TOMO LXXXI Montevideo, Viernes 4 de Diciembre de 1925 Núm. 5874

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina —

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda —

Ministerio de Instrucción Pública —

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Nombra soldado en el Ministerio de Guerra y Marina a don José A. Bevilacqua.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar un cargo de soldado en el Ministerio de Guerra y Marina a don José A. Bevilacqua.

Art. 2.o Que se comunique y publique. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

2

Decreto. Integra el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Visto lo establecido por la ley de 30 de Noviembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor general de brigada don Leopoldo Muró y al señor coronel don Jaime Pascual.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

3

Resolución. Aprueba el programa de conocimientos que deben exigirse a los aspirantes al cargo de "Oficial de Dibujo y Cartografía".

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1925.—Visto el programa de los conocimientos que a juicio del jefe del Instituto Geográfico deben tener los aspirantes al cargo recientemente creado de "Oficial de Dibujo y Cartografía", programa que debe incorporarse al que existe vigente en ese instituto;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército considera conveniente que se apruebe dicho programa, exigible **para los aspirantes al cargo mencionado, con el fin de que puedan justificar su capacidad para el desempeño de las funciones que** les son inherentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el siguiente programa de conocimientos que deben exigirse a los aspirantes al cargo de "Oficial de Dibujo y Cartografía", quedando incorporado el Reglamento aprobado con fecha 22 de Agosto de 1913:

1.o El programa en vigencia para el cargo de operador de topografía.

2.o Dibujo topográfico, signos convencionales, escalas y reducciones.

3.o Cartografía. Sistemas de proyección de cartas geográficas. Proyecciones perspectivas, por desarrollo, cónico conforme Lambret y poliérica.

Sistema de proyección adoptado por el instituto.

Programa del mismo. Cuadriculado kilométrico. Preparación de una hoja. Valores.

4.o Sistema de impresiones. Procedimiento por fotozincografía. Reducciones colores, etc. Nociones sobre restitución de fotografías aéreas.

2.o Que se comunique, publique e insérte.—SERRATO.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

4

Resolución. Declara la asignación mensual que corresponde al personal del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada que figura en las planillas que se refieren.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1925.—Visto la nota del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada (papel administrativo a número 906759), con la cual se elevan los antecedentes relacionados con el sueldo mínimo del personal de ese servicio;

Atento: 1.o A que en las planillas que se acompañan se indica con expresión del nombre y cargo cuál es el personal del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada que está comprendido en el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos, así como las deducciones que corresponden a cada una, desde el 7 de Febrero al 30 de Octubre de 1925;

2.o A que el Gobierno no tiene reparo que oponer a los descuentos que se relacionan en la nota del señor Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, dirigida al Consejo de Administración del mismo, de fecha 10 de Agosto último (papel administrativo a número 613445)

Habiendo termindo el ejercicio 1924-1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que al personal del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada que se menciona en las planillas adjuntas le corresponde una asignación de cincuenta pesos mensuales, de acuerdo con el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos, fijándose para el mismo los siguientes descuentos: A) Por manutención, nueve pesos, o sea la cantidad fijada para el personal de tropa del Ejército; B) Por el alojamiento, cincuenta centésimos a cada uno, dado que ocupan un dormitorio en común, y C) Por vestuario, dos pesos con cincuenta centésimos cada uno, descuento que durará hasta cubrir el importe de un capote de paño, un traje de paño modelo 1920, un traje de brin color yerba mate, dos trajes de faena y un par de polainas.

2.o Que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada haga figurar en el primer presupuesto del mismo las diferencias que corresponden a partir del 1.o de Julio del año en curso, a fin de que la Contaduría General de la Nación proceda a su liquidación sobre la base de esta resolución y los antecedentes ilustrativos que se acompañan.

3.o Que en las relaciones que el Servicio de Sanidad Militar remita en lo sucesivo a la Contaduría General de la Nación proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la presente resolución.

4.o Que se comunique, inserte, publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—SERRATO.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

5

Resolución. Pasa a "Disponibilidad" al coronel don Manuel Penco.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 29 de 1925.—Vistos estos antecedentes, instruídos con motivo de la publicación en el periódico "La Campaña", de Treinta y Tres, de dos actas en que consta la celebración de un convenio de carácter político entre personas que invocaban la calidad de delegados de los Partidos Colorado y Nacionalista y estar ampliamente facultadas por sus respectivas autoridades partidarias, apareciendo en ellas la firma del señor coronel don Manuel Penco, quien en la fecha que llevan las expresadas actas desempeñaba el cargo de jefe del Batallón de Infantería número 6;

El señor coronel Penco informa que fué "invitado para una reunión amistosa entre respetables vecinos de la población" y que hizo presente que, dada su situación al frente de una unidad, le estaba prohibido el tomar parte en ella si su carácter no era de conciliación, a lo que se le aseguró ser su presencia imperiosamente necesaria; que concurrió a la reunión, pero no en carácter "de delegado de ninguna fracción política"; y que firmó el documento "en la seguridad de que éste tenía un carácter privado y no político, cuyo texto no tuvo la precaución de leer, confiado en el carácter que investía en ese momento".

El Gobierno no tiene motivos para dudar de la palabra del señor coronel don Manuel Penco, pero en mérito al carácter político de los documentos firmados por dicho oficial superior mientras desempeñaba la jefatura del Batallón de Infantería número 6, en Treinta y Tres, cargo que lo inhabilitaba para ejecutar todo acto público de carácter político que no fuera el ejercicio del derecho del voto, corresponde que cese en el puesto que actualmente desempeña y se pase este expediente a la justicia penal ordinaria (Constitución de la República, artículo 9.o, número 2, ley 9 de Enero de 1924, artículo 194, inciso 10 y artículo 213),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Pase a "Disponibilidad" el señor coronel don Manuel Penco, jefe Batallón de Infantería número 8.

2.o Remítanse estos antecedentes al Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres a sus efectos.

3.o Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

6

Decreto. Modifica el artículo 28 del decreto de fecha 12 de Julio de 1920, ampliado por resolución de 27 de Junio de 1921.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 1989.—Año 1919).—Visto el mensaje de la Presidencia de la República, de fecha 4 de Noviembre corriente, indicando la conveniencia de ampliar la facultad acordada a las autoridades policiales por resolución de 27 de Junio de 1921 en el sentido de que puedan comprobar las infracciones a la ley de Represión del Alcoholismo, no sólo en los casos en que se vendiera bebidas alcohólicas a los guardias civiles, sino también a los clases y soldados del Ejército;

Considerando: Que la prohibición de expender bebidas alcohólicas contenida en el artículo 9.o de la ley de 17 de Mayo de 1920 comprende al personal policial y del Ejército que se ha mencionado;

Considerando: Que se debe extender la vigilancia a cargo de la policía en la forma propuesta por la Presidencia de la República, a fin de obtener el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas para reprimir el alcoholismo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 28 del decreto de 12 de Julio de 1920, ampliado por resolución de 27 de Junio de 1921, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Los despachos no podrán elaborar bebidas de ninguna clase con substancias alcohólicas, ni expender bebidas alcohólicas a las mujeres y niños, clases y soldados del Ejército y guardias civiles, quedando a cargo de la vigilancia respecto del cumplimiento de estas disposiciones la Inspección General de Represión del Alcoholismo y los funcionarios a quienes se les encomiende ese cometido.

Cuando la infracción consistiese en la venta de bebidas alcohólicas a los guardias civiles o a los clases y soldados del Ejército, las autoridades policiales podrán también comprobar el hecho por medio de un acta que se firmará con el infractor o dos testigos, la que será remitida a la Inspección de Represión del Alcoholismo a los efectos que correspondan."

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Decreto. Integra el Consejo General de Adquisiciones de Muebles y Utiles para las oficinas públicas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Atento a lo determinado en el artículo 1.o de la ley de 19 de Octubre próximo pasado, creando un Consejo General de Adquisiciones de Muebles y Utiles para las oficinas públicas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para integrar dicho Consejo a los señores Alberto Cuñarro, Hamlet Bazzano, agrimensor Ricardo A. Abreu y Arturo Scarone.

Art. 2.o La Comisión nombrada deberá proyectar como gestión preliminar el Reglamento de la oficina que someterá a consideración del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Reconsiderando varios ascensos y haciendo nuevas promociones con carácter definitivo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Vistos los reclamos presentados por los Oficiales 4.os de la Dirección General de Aduanas señores Walter S. Bayley, Francisco Calleriza, Luis Murphy, Tito Kayel y Juan Carlos Soria;

Resultando: Que con fecha Octubre 19 se designó Oficiales 3.os a los señores Eduardo Luna, Rogelio Alvarez, Roberto Magariños, Dajalma Pérez Pastorino y Arturo A. Avegno;

Resultando: Que los referidos empleados ingresaron en Diciembre 24 de 1913, Junio 23 de 1919, Marzo 25 de 1914, Junio 10 de 1919 y Marzo 5 de 1913, respectivamente;

Resultando: Que los empleados señores Bayley, Calleriza, Murphy, Kayel y Soria ingresaron en esa repartición en Febrero 12 de 1908, 5 de Abril de 1911, Junio 21 de 1911, 7 de Febrero de 1909 y 27 de Enero de 1915, respectivamente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto los nombramientos acordados con fecha 19 de Octubre a los empleados señores Arturo Avegno, Rogelio Alvarez, Roberto Magariños y Dajalma Pérez Pastorino, los que volverán al desempeño de los cargos que tenían anteriormente.

2.o Confírmase el ascenso del empleado señor Eduardo Luna, que le fué concedido con igual fecha.

3.o Desígnase Oficiales 3.os a los actuales 4.os señores Tito Kayel, Walter S. Bayley, Francisco Calleriza y Luis Murphi. Estos nombramientos tienen carácter definitivo.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Nombra auxiliar de la Dirección General de Estadística a la señorita Yolanda Elena Quinteros Pujadas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Vacante el cargo de auxiliar de la Dirección General de Estadística por jubilación de la señora Elida Solsona de Merero, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo con carácter de efectivo a la señorita Yolanda Elena Quinteros Pujadas, que actualmente desempeña dicho puesto interinamente.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo. HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el Oficial 2.o de la División de Receptorías don Eugenio Labandera y le sustituye en ese cargo con el señor Severo Machado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 39|1925). — Vista la renuncia presentada por el señor Eugenio Labandera del cargo de Oficial 2.o de la División de Receptorías, para el que fué promovido con fecha 13 de Octubre último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la expresada renuncia, debiendo volver el referido empleado al cargo que tenía anteriormente, o sea guarda de 1.a clase.

2.o Desígnase Oficial 2.o al señor Severo Machado, actual guarda 1.o.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Nombramientos en la Dirección General de Impuestos Internos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Vacante un cargo de subinspector de 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, por fallecimiento del señor Luis A. Posadas, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse subinspector de 1.a clase al señor Francisco A. Greisbuch, oficial de 2.a clase al señor Julio C. Viera, auxiliar 1.o al señor José Fernández Martínez y para auxiliar 2.o al señor Luis Fierro. Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Más nombramientos en la Dirección General de Impuestos Internos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 49. — Año 1925). — Vacante un cargo de subinspector de 2.a clase de la Dirección de Impuestos Internos, por renuncia del doctor Mario F. Crespi, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse subinspector de 2.a clase al señor José M. Unanue, auxiliar 1.o al señor Julio C. Carballo y para auxiliar 2.o al señor Julio Zaffaroni. Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Ascensos y nombramientos en la Dirección de Impuestos Internos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 49. — Año 1925). — Vacante el cargo de encargado de instrumentos de control de la Dirección de Impuestos Internos por ascenso conferido al señor Genaro Simonelli, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para el expresado cargo al subinspector de 1.a clase, señor Ezequiel Díaz Grajales; para reemplazar a éste al actual subinspector de 2.a clase señor Juan F. Murias, el que será reemplazado por el auxiliar 1.o señor Jesús Rodríguez; para subrogar a éste al actual auxiliar 2.o señor Luis May; en su reemplazo al notificador doctor Humberto Scardino, y para reemplazar a este último al señor David Dipeta. Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Otorga la pensión solicitada por las señoritas Odette M. y Elisabeth Ivone Cottens.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 2279. — Año 1925). — Vista la gestión de las señoritas Odette M. y Elisabeth Ivone Cottens a efecto de que se los otorgue pensión en su calidad de hijas legítimas, huérfanas de madre, del administrador de depósito de la Administración Nacional del Puerto don Bernardo Cottens, fallecido el día 27 de Mayo de 1921, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Odette M. y Elisabth Ivone Cottens, con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir la respectiva cédula a las interesadas, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Deja sin efecto la promoción concedida al empleado don Enrique Laschmun y nombra patrón de falúa a don Victoriano Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 42. — Año 1925). — Visto el reclamo interpuesto por el marinero de la Receptoría de Fray Bentos señor Victo-

riano Rodríguez apelando del nombramiento efectuado con fecha 31 de Agosto último a favor del señor Enrique Laschmun para el cargo de patrón de falúa de la mencionada Receptoría;

Resultando: Que el solicitante ingresó a dicha oficina en Octubre de 1918 y el empleado señor Laschmun en Agosto de 1924,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la promoción concedida el 31 de Agosto último a favor del empleado señor Enrique Laschmun, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

2.o Desígnase patrón de falúa al actual marinero don Victoriano Rodríguez, el que oportunamente deberá dar cumplimiento a lo que dispone el decreto de fecha 14 de Setiembre último.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Nombra agente de papel sellado y timbres de 4.a categoría de la Capital a la señora Teresa Muñoa de Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 54. — Año 1925). — Vacante un cargo de agente para la venta de papel sellado y timbres de la Capital, de 4.a categoría, por renuncia de la señora Alejandrina B. de Martorí, aceptada con fecha 23 del corriente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo último, a la señora Teresa Muñoa de Rodríguez.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Modifica la del 3 del corriente declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar en su carácter de pensionista la señora Juana Sala de de Rosa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 2245. — Año 1925). — Vista la gestión de la señora Juana Sala de de Rosa a efecto de que se reforme su cédula de acuerdo con las nuevas disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de que el causante don Juan de Rosa falleció en acto directo de servicio, siendo guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana de Colonia;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución fecha 3 del corriente declarando que la señora Juana Sala de de Rosa tiene derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 18, inciso B, 20 apartado 2.o y 63 de la citada ley de 6 de Febrero último, una asignación anual de $ 203.66 en sustitución de la que le fué otorgada por la citada resolución.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada nueva cédula, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General de la Nación.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Confirma ascensos otorgados a empleados y deja sin efecto el conferido a don Francisco P. Barú y designa Oficial 4.o de la Dirección General de Aduanas a don Fernando Carballo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Vista la gestión iniciada por los auxiliares de la Dirección General de Aduanas señores Fernando Carballo y Raúl Dufort y Alvarez apelando de los nombramientos efectuados con fecha 19 de Octubre último para los cargos de oficiales 4.os de la mencionada Dirección;

Resultando: Que los señores Fernando Carballo y Raúl Dufort y Alvarez ingresaron en Junio 10 de 1909 y 27 de Diciembre de 1920, respectivamente, y los empleados señores Luis Levaggi en Febrero de 1912, Juan Dumestre en Junio de 1913, Juan R. Fernández en Octubre de 1916, Alberto M. Herrera en Diciembre de 1915, Alfredo Lagomarsino en Noviembre de 1916 y Francisco P. Barú en Agosto de 1917;

Considerando: Que el solicitante señor Carballo tiene mayor antigüedad de ingreso en la repartición que el empleado señor Francisco P. Barú;

Considerando: Que la antigüedad de ingreso y de categoría de los señores Dumestre, Fernández, Levaggi Herrera y Lagomarsino no da margen a la anulación de sus nombramientos si se compara con la del reclamante señor Dufort y Alvarez, pero que sí la antigüedad de ingreso del señor Carballo funda la anulación del nombramiento del señor Barú,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confírmanse los ascensos otorgados a los empleados señores Levaggi, Dumestre, Fernández, Herrera y Lagomarsino.

2.o Déjase sin efecto el ascenso que se le había conferido al empleado señor Francisco P. Barú, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

3.o Desígnase oficial 4.o al señor Fernando Carballo. Estos nombramientos tienen carácter definitivo.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por don Juan Oddo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 1070. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Juan Oddo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la Dirección de Cementerios con más de diez años de servicios y tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Oddo, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 558.94.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por don Francisco Alisal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 1888. — Año 1922). — Vistos la gestión del señor Francisco Alisal a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, en virtud de haber cesado por expiración del término de su empleo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Alisal, con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 546.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Ramona Sierra de Fernández.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 2283.—Año 1925). — Vista la gestión de la señora Ramona Sierra de Fernández a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Antonio M. Fernández, fallecido el día 4 de Octubre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Sierra de Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 498.30, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Carmen Fernández de Palombo.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 1974.—Año 1925). — Vista la gestión de la señora Carmen Fernández de Palombo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Antonio Palombo, fallecido el 26 de Julio de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Fernández de Palombo con

derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de al ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 525.06, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Otorga la pensión solicitada por las señoritas María Amelia Catalina Josefa y Valentina Idiart.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 2184.—Año 1925). — Vista la gestión de las señoritas María Amelia Catalina Josefa y Valentina Idiart, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas, huérfanas de madre, del jubilado don Martín Idiart, fallecido el 20 de Agosto de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María Amelia Catalina Josefa y Valentina Idiart, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 289.08, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Margarita Castagnet de Servian.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 1901.—Año 1925).—Vista la gestión de la señora Margarita Castagnet de Servian a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Contador de la Receptoría de Aduana del Salto don Carlos Servian, fallecido el día 16 de Agosto de 1924, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Castagnet de Servian con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 577.50, incluso al bonificación que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Adriana Almada de Lamarque.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 2280. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Adriana Almada de Lamarque a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado de la Nación don Juan M. Lamarque, fallecido el 9 de Agosto de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adriana Almada de Lamarque, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 264.68, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde, la cual se servirá por "Rentas Generales" y deberá liquidarse como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a la interesada copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Modifica la de Marzo 17 de 1924 declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar la señora Silveria Ferreira de Gamboa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 1632. — Año 1923). — Vistos: La gestión de la señora Silveria Farreira de Gamboa a efecto de que se reforme su cédula, en virtud de habérsele computado, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, los servicios que prestó el causante don Miguel Gamboa en el Ejército Nacional por espacio de dos años siete meses y veintiún días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Marzo 17 de 1924, declarando que la señora Silveria Ferreira de Gamboa tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 239.04, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe, quedando sin efecto la que le fué otorgada por la citada resolución.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por la señora Elida Solsona de Melero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 1024. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Elida Solsona de Melero a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de auxiliar de la Dirección General de Estadística, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Elisa Solsona de Melero, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 297.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Elisa Martínez de Laviña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 2073.—Año 1925). — Vista la gestión de la señora Elisa Martínez de Laviña, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado de la Administración de Correos y Telégrafos don Alberto Laviña, fallecido el día 12 de Mayo de 1922, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elisa Martínez de Laviña con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Rosa Temponi de Curcio.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 1487.—Año 1925).—Vista la gestión de la señora Rosa Temponi de Curcio, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del empleado de la Administracion General de las Usinas Eléctricas del Estado Juan Curcio, fallecido el día 2 de Junio de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Rosa Temponi de Curcio la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Otorga a los menores Eleuterio René, Próspero Luis María, María Magdalena, Gila Teresa y Adrián Abelardo Alzáibar la pensión solicitada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 2233. — Año 1925). — Vistos: La gestión de los menores Eleuterio René, Próspero Luis María, María Magdalena, Gila Teresa y Adrián Abelardo Alzáibar, representados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como apoderada del tutor de dichos, don Juan M. Casco, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos naturales reconocidos del jubilado don Abelardo Alzáibar, fallecido el día 9 de Abril último, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a los menores Eleuterio René Próspero Luis María, María Magdalena, Gila Teresa y Adrián Abelardo Alzáibar la pensión solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 657.03, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Alcira Capelletti de Egusquiza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 1409. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Alcira Cappelletti de Egusquiza a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del auxiliar 1.o del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales don Santiago Egusquiza, fallecido el día 7 de Mayo de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Alcira Capelletti de Egusquiza, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 284.74, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Modifica la de 8 de Noviembre de 1920 declarando la asignación que tiene a disfrutar el señor Jacinto Ruiz en su calidad de jubilado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 1496. — Año 1920). — Vistos: La gestión del señor Jacinto Ruiz para que se le reforme su cédula, en virtud de los nuevos servicios prestados con posterioridad a la jubilación que le fué otorgada con fecha 8 de Noviembre de 1920;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la citada resolución declarando que el señor Jacinto Ruiz, en su calidad de jubilado, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 517.70, quedando sin efecto la que le fué otorgada por la citada resolución.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado nueva cédula, de la cual deberá tomarse razón en la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Margarita Levrato de Pastorino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 2228. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Margarita Levrato de Pastorino e hija, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del jubilado don Felipe Pastorino, fallecido el día 25 de Setiembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Levrato de Pastorino e hija, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero último, una asignación anual de $ 154.97, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir la cédula respectiva a las interesadas de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Esteban Patrone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 535. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Esteban Patrone, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de mandadero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Esteban Patrone con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 225.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se sirva expedir al interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Esteban Speranza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 1702. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Esteban Speranza, a efecto de que se le otorgue jubilación por haber sido exonerado con fecha 31 de Julio de 1925 del cargo de oficial armero del Arsenal de Guerra;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Esteban Speranza, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 531.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Donato Carpintieri.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — (Carpeta número 453. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Donato Carpintieri, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la Dirección de Paseos dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado, como se comprueba en el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Donato Carpintieri, la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 334.04.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

37

Decreto. Señala día para efectuar las elecciones omitidas en el Departamento de Rivera (*).

Ministerio de Instrucción Pública — Montevideo, Diciembre 2 de 1925.—(Carpeta número 100|1925).—Vista la precedente comunicación de la Corte Electoral, por la que expresa que no se han

(*) Reinserto por error aparecido en la primera publicación.

efectuado elecciones el día 29 del mes próximo pasado en el circuito correspondiente a la serie H. F. H. del Departamento de Rivera, de conformidad con lo dispuesto en el decreto respectvo de 9 de Noviembre próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase el domingo 6 de Diciembre corriente para que se efectúen las elecciones omitidas en el Departamento de Rivera, correspondientes a la serie H. F. H.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. —Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 30 de Noviembre de 1925.

1—Autorízase la devolución a los señores Mateo Brunet y Cía. de la suma de $ 1.420.46, abonada en demasía por derechos a la importación de varias partidas de the en latas.

2—Autorízase la devolución a los señores Frosa, Castells y Cía. de la suma de $ 432.45, abonada en demasía por derechos a la importación de varias partidas de "Linimento Sloan".

3—Autorízase la devolución a los señores Trabucati y Cía. de la suma de $ 1.717.50, abonada en demasía por derechos a la importación de varias partidas de artículos de ferretería.

4—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para aumentar a $ 10.00 la asignación destinada a alquiler de la Agencia de Rentas de Olimar.

5—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas, señor Martín Cardozo (hijo), contra la designación de Oficiales 1.os de la citada repartición.

6, 7 y 8—Desestímanse los reclamos interpuestos por los ordenanzas de la Dirección General de Aduanas señores José Cóppola (hijo) y Julio Couto, apelando de los nombramientos efectuados para los cargos de auxiliares marcadores.

9—Desestímase el reclamo interpuesto por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Salto, señor Juan J. Gaudín, contra la designación del señor Bartolo Morón para el cargo de Oficial de 3.a clase de la citada Receptoría.

10—Confírmanse los ascensos otorgados a los empleados de la Dirección General de Aduanas señores Luis Lavaggi, Juan Dumestre, Juan R. Fernández, Alberto M. Herrera y Alfredo Lagomarsino, dejándose sin efecto el ascenso conferido al empleado señor Francisco P. Barú.

11—Déjanse sin efecto los nombramientos de los señores Arturo Avegno, Rogelio Alvarez, Roberto Magariños y Dajalma Pérez Pastorino, para los cargos de Oficiales 3 os de la Dirección General de Aduanas, designándose, en su lugar a los señores Tito Kayel, Walte S. Bayley, Francisco Calleriza y Luis Murphi.

12—Desígnase para el cargo de Subinspector de 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Francisco A. Greisbuch y efectúanse promociones.

13—Desígnase para el cargo de Subinspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al señor José M. Unanue y efectúanse promociones.

14—Desígnase para el cargo de encargado de instrumentos de control de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Genaro Simonelli y efectúanse promociones.

15—Desestímanse los reclamos interpuestos por varios oficiales 2.os de la División de Receptorías contra la designación de oficiales 4.os de la Dirección General de Aduanas.

16—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eugenio Labandera, del cargo de oficial 2.o de la División de Receptorías, designándose para dicho cargo al guarda 1.o señor Severo Machado.

17—Desestímase el reclamo interpuesto por el oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas señor Hortensio Barbot, contra la designación del señor Juan M. Abella Viera, para el cargo de oficial 2.o.

18—Declárase que el señor Jacinto Ruiz en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de pesos 517.70.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Levrato de Pastorino, con una signación anual de pesos 154.97.

20—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Odette M. y Elisabeth Ybone Cotens; con una asignación anual de $ 120.00.

21—Se dicta resolución en la gestión de los señores Vives y Compañía para que se reconsidere la resolución de 10 de Noviembre de 1924, que denegó al restaurant "Parque Rodó", la patente para vender bebidas alcohólicas, no haciéndose lugar a lo solicitado.

22—Concédese la licencia solicitada por el Agente de Rentas de Castillos, señor Juan P. Acosta, designándose para reemplazarlo al auxiliar de la Administración de Rentas de Rocha señor José B. Urristi.

23—Concédese la licencia solicitada por el Agente de Rentas de Cerro Chato, señor Andrés C. Peigne, designándose para reemplazarlo al auxiliar de la Administración de Rentas de Treinta y Tres señor Marcelino Melogno.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elisa Martínez de Laviña, con una asignación anual de $ 120.00.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Temponi de Curcio, con una asignación anual de $ 120.00.

26—Otórgase la pensión solicitada por los menores Eleuterio René, Próspero Luis María, María Magdalena, Gila Teresa y Adrián Abelardo Alzáibar, con una asignación anual de $ 657.03.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señora Alcira Cappelletti de Eguzquiza, con una asignación anual de pesos 284.74.

28—No se hace lugar a la gestión de los señores Juan Limongi y Compañía para obtener patente para expendio de bebidas alcohólicas.

29—Se manda liquidar el importe de los sueldos adeudados al Subreceptor de Piriápolis señor Teodoro F. Miranda.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Esteban Patrone del cargo de mandadero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 225.30.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Esteban Speranza, del cargo de oficial armero del Arsenal de Guerra.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Donato Carpintieri, del cargo de peón de la Dirección de Paseos rios con una asignación anual de pesos 558.94.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Oddo, del cargo de peón de la Dirección de Cementerios, con una asignación anual de $ 558.94.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Alisal, del cargo de Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 546.00.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ramona Sierra de Fernández, con una asignación anual de $ 334.04.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Fernández de Palombo, con una asignación anual de $ 525.06.

37—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María Amelia Catalina Josefa y Valentina Idiart, con una asignación anual de $ 289.08.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Castagnet de Servian, con una asignación anual de pesos 577.50.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Adriana Almada de Lamarque, con una asignación anual de $ 264.68.

40—Declárase que la señora Silveria Ferreira de Gamboa tiene derecho a una asignación anual de $ 239.04, en su calidad de pensionista civil.

41—Autorízase la devolución al señor Juan M. Merlo, de la suma de $ 35.72, abonada en demasía por derechos a la importación de varias partidas de vigas de madera.

42—Declárase que la Compañía Swift de Montevideo, debe abonar el recargo del 10 por ciento establecido por el artículo 3.o del decreto de 26 de Mayo de 1924.

43—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Elida Solsona de Melero, del cargo de auxiliar de la Dirección General de Estadística, con una asignación anual de $ 297.75.

44—Decreto por el cual se modifica el artículo 28 del de 12 de Julio de 1920, relativo al expendio de bebidas alcohólicas.

45—Déjase sin efecto la promoción concedida en 31 de Agosto próximo pasado a favor del señor Enrique Laschum, para patrón de falúa de la Receptoría de Fray Bentos, designándose al marinero señor Victoriano Rodríguez.

46-47—Desestímase el reclamo interpuesto por el oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas señor Luis Sansone, contra la designación del señor Manuel Abella Viera, para el cargo de oficial 2.o.

48—Desígnase para el cargo de Agente de papel sellado y timbres en la Capital a la señora Teresa Muñoa de Rodríguez.

49—Concédese la licencia solicitada por el auxiliar de la Dirección General de Avalúos señor Juan Carlos Márquez.

50—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para aceptar la propuesta de la Imprenta Nacional para la impresión del Anuario Estadístico correspondiente al año 1924.

51—Desígnase a la señorita Yolanda Elena Quinteros Pujadas para el cargo de auxiliar de la Dirección General de Estadística.

52—Autorízase la devolución a la Asociación "Hijas de María Auxiliadora" de la suma de $ 100.75, abonada por concepto de impuesto inmobiliario por los ejercicios 1923-24 y 1924-25.

53—Desestímase el reclamo interpuesto por el auxiliar marcador de la Dirección General de Aduanas don Jaime R. Bech contra los nombramientos de auxiliares.

54—Declárase que la señora Juana Sala de de Rosa, en su calidad de pensionista civil, tiene derecho a una asignación anual de $ 203.66.

55—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General la nota de la Cámara de Senadores comunicando la designación de Secretario de Comisiones

al señor Benjamín Pereyra Bustamante y mensajero Leoncio Lucas.

56—Se aprueba la exoneración concedida por la Administración Nacional del Puerto del pago de $ 110.75 al Ministerio de Relaciones Exteriores por concepto de servicio portuario, de embarque de dos caballos con que se obsequió al S. E. R. el Príncipe de Gales.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del 3 de Diciembre de 1925.

1—Concédese personería jurídica a la Asociación de Escribanos de la República Oriental del Uruguay.

2—Declárase pensionista escolar a doña Nicolasa C. de Calcagno en su carácter de madre viuda y desvalida de la extinta maestra jubilada doña María E. Calcagno.

3—Declárase pensionista del Estado a don Francisco Isnardi, en su carácter de viudo de la maestra vareliana doña Cipriana Farías de Isnardi.

4—Declárase pensionista del Estado a doña Rosa Fosalba de Rodríguez, en su carácter de maestra vareliana.

5—6—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Emilio Conforte.

7—Nómbrase peón ayudante del Instituto de Higiene Experimental al propuesto don Armengol Pérez.

8—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar por la suma de $ 20.00 destinada a remunerar los servicios de vigilancia prestados en sus oficinas durante el mes de Noviembre próximo pasado.

9—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir con destino a la Secretaría del mismo Ministerio, cincuenta mil hojas de papel de diario formato oficio.

10—Se manda librar liquidación talonaria a favor del señor Héctor A. Gerona por la suma de $ 202.50, destinada a abonarle los sueldos que como profesor interino de Práctica Notarial en la Escuela Superior de Comercio ha devengado desde el 1.o de Abril al 30 de Junio próximo pasado.

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Escuela Superior de Comercio por la suma de $ 224.18, destinada al pago de los sueldos devengados por el profesor interino de Derecho Comercial doctor Luis Dayviere desde el 20 de Mayo próximo pasado al 30 de Junio siguiente.

12—Concédese al señor Lincoln Machado Rivas el beneficio de acumulación de sueldos.

13—Idem ídem ídem al señor Julio V. Chifflet.

14—Idem ídem ídem al doctor Miguel A. Páez Formoso.

15—Se manda anular las cartas de ciudadanía expedidas en 8 de Octubre del año próximo pasado a favor de Domingo Valeichi, Mateo Scutarich, Nikola Stiparmoric, Francisco Zanonich y Juan Dragoretich, de conformidad con lo expresado por el señor Juez de lo Civil de primer turno.

16—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar reparar y limpiar el mimeógrafo que utiliza la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

17—Idem ídem ídem para adquirir con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil diversos formularios que necesita esa oficina por el precio de $ 4.500.

18—Idem ídem para mandar confeccionar por la casa Hijos de Francisco Lanza dos muebles ficheros para la Dirección General del Registro del Estado Civil por la suma de $ 370.00 cada uno.

19—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos al señor Emilio Bonjour.

20—Idem ídem al señor Juan B. Maglia.

21—Idem, ídem al señor Calimero Morales.

22—Confírmase la resolución del 5 de Noviembre próximo pasado, que designó a don Raúl Aulisio para desempeñar en la Escribanía de Gobierno y Hacienda el cargo de auxiliar 3.o.

23—Nómbranse a don Roberto Cocorán señorita Irene Canturi y don Alfonso Spósito, Prosecretario, auxiliar y porteros respectivamente de las escuelas de prácticas de la Facultad de Agronomía.

25—Se deja sin efecto la resolución que dispuso el traslado de los laboratorios del Instituto de Higiene Experimental al edificio de la Escuela de Veterinaria.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 3 de Diciembre de 1925.

José Devitta, italiano.
Juan Serventich (hijo), argentino.
Kalmán Bardón, checoeslovaco.
Alfonso García Gallardo, español.
José Otero, español.
Francisco Godoy, español.
José Díaz Garrote, español.
Emilio Gasparro, italiano.
Lucas Kerzul, austriaco.
Luis Giarda, italiano.
José Fervenza, español.
Santiago Vázquez Varela, español.
Perfecto Torres Torres, español.
Antonio Esbert, español.
Pedro Castaings, francés.
José Scarone, italiano.
Andrés Poiakov, ruso.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 3. — Trámite — Receptoría de Aduana de Santa Rosa del Cuareim con Vasco Fagúndez. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno en autos de Baraldo con Lanciloti. Carta acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. El Estado con María Domínguez de Zabala. Dirección General de Aduanas con Maximiliano C. Mederos. Carta acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Juan Barruti con el Estado. Dirección General de Impuestos Directos con Sánchez Hermanos. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 3—Trámite — Ramón García con sucesión Gil Moreno. Movimiento administrativo. Antonio Sbárbaro con Eduardo Ssoin. Suc. Anselma J. Aznárez de Carámbula. Banco Comercial con Juan Rodríguez Rial. Suc. Bernardo Etchepare. Enrique Teódulo con Margarita Komes. Suc. Romana Díaz de Munúa. Marcelino Allende. Miguel Franchesqui con José Otero Domínguez. Suc. Bartolomé Pancaldo. Suc. Angel L. Bonilla. Test. María D. Dellabay de Bordagorry. Suc. Isolina Zapata de Castro (2). Suc. Eugenio Legrand. Banco de Cobranzas con Máximo Bélinzon. Suc. Juan Mugglin. Juana Zás de Paulós. Manuel J. Pérez con José Bennati (3). Francisco Rocha. Elbio Estrada. Alberto González. Manuela G. de Casás. Teresa I. de Cardellino. Suc. Carlos Pratt. Olga Mage. Test. Elena Sóñora de Obiol. Test. Agustín Avelleyra. Emilia Olivera con Ecolástico Imas. Suc. Manuel J. Vidal. Sofía Pringles de Serratosa. Test. Angela Dall'Orso de Rovera. Test. Urbano Medero. Manuel Firpo. Joaquina L. Dutra de Xavier. Suc. Victorio Raggio. Suc. Juana Suárez de Brito del Pino. Pedro Ferrés y Cía. Plácida Díaz de Pérez con Pablo Crotta. Suc. Enrique Correa. M. Lamond de Zuasnábar. Ramón Ramas. R. Gudes Gularte. N. Chunconsky Kleves. Juan Basso.

Interlocutorias—Suc. Eduardo Fernández Echenique. Sucs. Andrés Nieves y otros. Suc. José de Brum. Suc. Celia Acevedo de Varela. Emilia G. Keussey de Murphy. José Fernández Castiñeira con José González Vidal. Test. Carolina Roustán. Suc. Rosa Maza de Maruca.

Definitivas — Teodora Adamoli de Petrone. Modesto del Puerto. Jorge Berto. Suc. Eustaquio Reyes. Suc. Teresa J. Vallarino de Granara.—Eloy G. Pereira, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 3 de Diciembre de 1925

Antonio Domínguez, oriental, 53 años, casado, Hospital Vilardebó.

Hermidia Noble, oriental, 2 meses, Pedro Bauzá 24.

María Cándida Camión, oriental, 10 meses, La Tablada.

Arturo Labarte, oriental, 27 años, soltero, Morales sin número.

Miguel Angel Martínez, oriental, un mes, República Francesa 50.

Julia Remedios, oriental, 5 meses, Paraíso 2779.

Juan Reinaldo Quitano, oriental, 6 meses, Iglesias 90.

Miguel Mansilla, oriental, 8 meses, San Carlos 51 a.

Yolanda Emerita Bisello, oriental, 7 meses, Regimiento 9.

Lucía Silva de Fuentes, oriental, 52 años, viuda, Hospital Pasteur.

Elida Delma Sánchez, oriental, 8 meses, Espronceda 148.

Luis Reyes Villarubia, oriental, un mes, Donizetti 80.

Angel Escrich, oriental, 59 años, casado, 8 de Octubre sin número.

Roberto Bello, italiano, 87 años, viudo, Pernas 2080.

Olga Pereyra, oriental, 8 meses, Maroñas.

Benjamín Fulco, oriental, 62 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angel V. Martínez, oriental, 45 años, soltero, Avenida General San Martín número 2675.

Ana Calcagno, oriental, 21 años, soltera, Millán 2640.

Vicente Varela Palomeque, oriental, 70 años, casado, Dante 2182.

María Cavalli de Canella, italiana, 84 años, viuda, Isla de Flores 1341.

Juan Francisco González, Hospital Vilardebó.

Pedro Sampietro, italiano, 61 años, casado, Nicaragua 1786.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

118.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(*Continuación. — Véase el número 5873, Poder Legislativo, página 538*)

Señor Lussich—Ese argumento no vale absolutamente nada. Tendríamos que tener nosotros de los miembros del Consejo, una opinión que no tenemos, para poder aceptar las afirmaciones del señor diputado.

Señor Puig — Yo no afirmo; el que afirma es el señor diputado. Yo pongo una interrogación a la resolución del Consejo.

Señor Lussich—Yo no hago más que fundar mi modo de pensar y mi voto.

Si a mí se me prueba que el Consejo de Higiene puede prorrogar motu propio el plazo, yo creo que tienen toda la razón los señores diputados que no quieren resolver la cuestión de fondo en el momento. En cambio, repito, si sólo por acción del Parlamento se puede prorrogar, como se ha probado que se lesionan intereses que no hay el derecho de lesionar porque ya tenían una situación perfectamente adquirida y permanentemente adquirida, en ese caso, la cuestión cambia de especie.

Señor Martínez Trueba—Continúo.

Este asunto fué promovido por el Consejo Nacional de Higiene. Resulta que el señor asesor letrado del Consejo había autorizado el establecimiento de farmacias de sociedad colectiva, de capital e industria, en vista de una interpretación equivocada de la ley; pero el mismo asesor, al cabo del tiempo, reconoció que se había equivocado y entonces llamó la atención del Consejo; y el Consejo, ¿qué hizo? Pidió que se aclarara esa situación, pero entre tanto, ¿cerró las farmacias? No, señor. Entre tanto les dió un plazo a las farmacias que se habían establecido para que continuaran abiertas a la espera de que se definiera completamente el asunto.

Ahora bien: el asunto no está definido, señores diputados; tendrá que definirse o por el voto de la Cámara ahora, voto precipitado e inconsulto, o tendrá que definirse cuando el asunto vaya a la Asamblea General.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

El Consejo no debería permitir, en estricto derecho, que continuara esta situación así. Lo permite en razones de hecho.

Señor Martínez Trueba — Esas razones que han pesado hasta ahora en la resolución del Consejo, pueden continuar pesando sin inconveniente y sin razón para que desaparezcan hasta que el asunto se defina totalmente.

Yo pregunto, señor Presidente: si durante el tiempo que esta cuestión ha estado a estudio del Parlamento, el Consejo Nacional de Higiene no ha tomado una medida radical para obligar que se cerraran las farmacias establecidas al amparo de la interpretación errónea de la ley, ¿por qué habría de hacerlo, señor Presidente, cuando en el propio Parlamento se reconoce que podría, sin gran inconveniente, esperar la solución definitiva? — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa advierte que está llamando a Sala para la sesión de las cuatro de la tarde, salvo resolución contraria de la Cámara para continuar con este asunto.

Señor Martínez Trueba — Voy a terminar en dos palabras.

Señor Ramírez — Hay que resolver la cuestión que plantea el señor Presidente.

La moción que yo hice hoy era para que continuara la discusión del asunto. No hice distinción alguna respecto de sesión hasta la sesión ordinaria; pero de cualquier manera reitero la moción para que continúe este asunto a las cuatro de la tarde.

Señor Mibelli — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Ramírez.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Voy a hacer notar que en esta sesión figura, entre otros asuntos, el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara y que si no se considera, colocaría al Parlamento en la situación muy curiosa de no poder satisfacer las obligaciones.

Señor Ramírez — Para eso después habrá sesenta y dos votos en cualquier momento.

Señor Mibelli — ¿Se comprometen entonces los señores diputados a votar?

Varios señores representantes — Sí, señor.

Señor Mibelli — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del doctor Ramírez, para que se continúe a las cuatro de la tarde con el asunto en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en cuarenta y tres.

Puede continuar el señor diputado Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba — Decía, señor Presidente, que la Cámara no debe desoir las razones que ha expuesto el señor diputado Legnani, y ahora últimamente las que acaba de exponer también el señor diputado Lussich, el que no deja de reconocer la gravedad de esta cuestión y la conveniencia de que todos los diputados puedan tener un conocimiento completo de las razones que se han dado en pro y en contra en el Senado, para poder resolver con pleno conocimiento el asunto.

Creo que los escrúpulos de los señores diputados que temen perjudicar a quienes se han establecido al amparo de una interpretación equivocada de la ley, están contemplados, y estarán contemplados por el Consejo Nacional de Higiene que hasta ahora, no ha cometido con ninguna de esas farmacias ningún acto de precipitación que las obligara a liquidar de un modo radical y perjudicial sus intereses.

Señor Puig — Nunca se había fijado un plazo como hasta ahora.

Señor Martínez Trueba — Tampoco se ha fijado todavía el plazo, porque no hay que confundir lo que es un simple proyecto de ley con lo que podrá ser ley más tarde.

Hasta ahora la situación para esas farmacias, en lo que puede tener atingencia con el Consejo Nacional de Higiene, no se ha modificado en absoluto.

Señor Vázquez — Permítame.

Pero la situación del propio Consejo

Nacional de Higiene es realmente extraordinaria. Tiene una ley, sabe cual es ahora el sentido de ella, después de haberla interpretado equivocadamente y contemplado una situación irregular a la cual no puede poner término. Una de dos: o pone término a esa situación y comete un acto inicuo, o no pone término a esa situación y comete un acto ilegal.

Señor Martínez Trueba — Yo reconozco que el deber del Consejo de Higiene, cuando se le denunció que había farmacias establecidas ilegalmente, su deber perentorio, inmediato, impostergable, era el haber clausurado esas farmacias.

Señor Segundo — Apoyado. Muy bien.

Señor Martínez Trueba — Pero el Consejo de Higiene, atendiendo razones de hechos, atendiendo razones que nosotros ahora no tenemos presente, por lo cual no podemos juzgar completamente la actitud del Consejo, resolvió aplazar una resolución definitiva hasta que el asunto fuera resuelto por el Parlamento. Y bien: en eso estamos, señores diputados.

¿Por qué no habría el Consejo de Higiene de esperar un poco más hasta que el Cuerpo Legislativo dijera la última palabra? ¿No tendríamos derecho a reprocharle al Consejo que mañana procediera a cerrar las farmacias que no se han cerrado en dos años en que este asunto se está discutiendo? Podríamos acusar al Consejo de haber procedido antes con parsimonia y ahora con precipitación, si aquello ocurriera.

Señor Segundo — ¿El señor diputado conoce que alguna farmacia no tenga a su frente su responsable técnico?

Señor Martínez Trueba — No, señor: no conozco ninguna, pero esa es la cuestión de fondo, esa es la otra cuestión que discutiremos si esta moción de aplazamiento no prospera.

De manera que yo creo que nosotros conservamos la conducta parlamentaria conveniente para que los asuntos salgan de aquí debidamente estudiados y puedan cumplirse en la realidad, — cosa que no ha sucedido con la ley actual, — sin perjudicar a nadie, porque las farmacias que podrían ser afectadas por la disposición que estudiamos, han sido contempladas por resolución del Consejo Nacional de Higiene.

He terminado.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo, señor Presidente, voy a votar para que este asunto siga los trámites formales que usa la Cámara cuando quiere hacer las cosas bien, porque, como se ha dicho en Sala, la situación que se crea, por una parte, es la de apremio para que estos farmacéuticos que están establecidos, no dentro de la ley, lo que es un error, sino al margen de la ley, por una complicidad involuntaria, a mi juicio, del Consejo Nacional de Higiene, al interpretarla en un sentido que no le quiso dar el legislador. Y esa situación, señor Presidente, no es legal, porque si han podido vivir ahora así, al margen de la ley, gracias a la tolerancia del Consejo de Higiene, lo mismo podrán seguir actuando hasta que la ley tenga sanción definitiva.

Pero hay más. Lo que ha querido expresar la Cámara cuando trató este proyecto es una cosa fundamentalmente distinta de lo que establece el proyecto venido del Honorable Senado.

Se ha dicho que la Cámara procedió en una forma irreflexiva al sancionar el proyecto en la forma que lo hizo. Yo creo, señor Presidente, que la Cámara sabía bien lo que quería sancionar cuando legisló, modificando la ley de 25 de Abril de 1910... — (Apoyados).

... y lo hizo a plena conciencia, estableciendo lo que aquí se demostró que era un postulado para los profesionales: las farmacias para los farmacéuticos.

Hizo esa salvedad queriendo evitar los ingertos que se hicieran a la ley al amparo del inciso 1.o, en donde se mencionan las sociedades en comandita de capital e industria.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Los egresados de la Universidad, con el título de farmacéuticos que no tengan capital para instalarse, ¿en qué condiciones se encontrarán?

Señor Albo — El señor diputado Segundo quiere que entremos al fondo de esta cuestión.

Yo ya he sido suficientemente explícito cuando se trató la ley el año pasado, pero ya que insiste el señor diputado, no tengo inconveniente en decirle que, a mi juicio, el pensar de la Cámara, su deseo, era el de que las farmacias fuesen de los farmacéuticos, estableciendo, dentro de las normas de funcionamiento de esos organismos, que primero son técnicos y secundariamente comerciales. Lo que le interesa al legislador, fundamentalmente, es la salud pública.

El Consejo de Higiene con sus brillantes informes ha demostrado también su parecer de que supeditando el capital a la profesión, las cosas marcharían bien, pero dando preponderancia al capital y dejando a la profesión en segundo plano, las cosas marcharían mal. — (Interrumpen varios señores representantes).

Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Albo — Decía que la Cámara, a mi juicio, procediendo en una forma voluntaria quiso establecer normas bien precisas y determinadas, y una de esas normas era, precisamente, la de dar las farmacias a los farmacéuticos.

Y bien, lo que viene del Senado es la amputación de ese postulado, es decir, se contempla la situación de las farmacias establecidas después del 25 de Abril del año 10, bajo la denominación de sociedades colectivas o de sociedad e industria, pero no se impide sigan funcionando farmacias en el sentido que preceptuaba el inciso 2.o de la ley de Abril del año 10. De manera, pues, que si la Cámara quiso entrar al fondo de la cuestión, es decir, legislar sobre las farmacias, no sería lógico y prudente que gracias a un supuesto apremio que, a mi juicio, no existe, se aprobara definitivamente la ley en esa forma, porque las farmacias establecidas al margen de la ley deben seguir funcionando, porque no puede prohibírseles su funcionamiento así, por un procedimiento repentino, porque no hay una ley que lo mande así, sino disposiciones del Consejo de Higiene simplemente.

Existe la ley, pero no se ha cumplido. — (Interrumpen varios señores representantes).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

No se puede interrumpir. El orador ha reclamado el uso de la palabra.

Señor Albo — El buen sentido y el buen criterio de las personas que están frente al Consejo de Higiene se enterará de las discusiones de esta Cámara. — (Interrupciones).

... para que se aprobara la ley reglamentaria, que no se podrá cumplir tampoco, porque se ha llegado a lo que el Consejo de Higiene pretendía, que era colocarse dentro de la ley.

Señor Puig — No se pueden hacer peligrar intereses valiosos como los que hay en juego, por una resolución del Consejo que no sabemos en qué sentido se producirá.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite, doctor Albo, una interrupción?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — Ese argumento debía haberlo hecho el señor diputado al día siguiente de venir el asunto a conocimiento del Parlamento. Debía haber dicho: Mañana se tiene que cumplir la ley, y no lo hizo. Y si durante dos años el señor diputado no se ha sentido inquieto, no se ha intranquilizado por la situación de esos comerciantes; si durante dos años ha podido esperar, sin que esos intereses estuviesen custodiados...

Señor Puig — ¿Pero hay un plazo o no hay un plazo?

Señor Martínez Trueba — No hay ninguno.

Señor Puig — Sí, señor. El 24 de este mes.

Señor Martínez Trueba — Es un plazo que ha dado el mismo Consejo. — (Interrupciones).

Señor Albo — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Albo.

Señor Albo — Se está haciendo argumento de la existencia de un plazo perentorio dado por el Consejo Nacional de Higiene. Y bien: los que se colocan dentro de la tesis legalista, no pueden invocar ese plazo, porque la obligación del Consejo de Higiene era cumplir de inmediato la ley. — (Apoyados).

Pero si no se ha cumplido, ha sido por una razón. Si el Consejo de Higiene ha dado un plazo, era a la espera de que se sancionara la ley. — (Interrupciones).

Señor Lussich — ¿Me permite?

Habría que tratar de insensato al Consejo de Higiene si en el momento en que la Cámara no quiere abocarse al estudio del asunto, porque está en sus últimas sesiones, al otro día el Consejo saliese con una resolución de esa naturaleza.

Señor Ramírez — Cuando en la Cámara se está sosteniendo que esta es una violación de la ley, me parece que nadie se extrañaría de que el Consejo Nacional de Higiene, con un criterio ultra legalista dictara esa resolución.

Señor Lussich — Pero cuando salen voces de todos lados en las que se dice que la Cámara quiere tener un compás de espera para legislar a este respecto, repito que tendrían que ser insensatos los miembros del Consejo de Higiene, que no es una institución legalista por excelencia, para tomar una resolución que la Cámara desea que no se tome. — (Murmullos).

Señor Martínez Trueba — ¿Pero los señores diputados saben que el Consejo de Higiene haya cambiado de opinión y esté resuelto a no prorrogar el plazo? Entonces, el único elemento de juicio que tenemos para juzgar la conducta del Consejo de Higiene es este plazo que él mismo ha concedido.

¿Y por qué vamos a suponer que se va a cambiar de conducta de la noche a la mañana? — (Murmullos).

Señor Albo — Reclamo la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — En realidad, los que nos encontramos dentro de la tesis que triunfó en Cámara cuando se dilucidó este asunto el año pasado, no podríamos aceptar sin violencia que merced a un plazo que es teóricamente angustioso, se trate de inmediato el asunto, porque, vuelvo a repetir, que si el Consejo de Higiene ha querido cumplir con la ley, debió haber sido cuando su asesor letrado, en un segundo informe contradictorio del primero, demostró que estos establecimientos estaban al margen de la ley, y como no ha tenido ese afán legalista que se quiere atribuir en este momento, no veo por qué ahora repentinamente le va a entrar la furia de ejecutar a esos comercios.

Señor Segundo — Se vence un plazo.

Señor Albo — Un plazo que él mismo otorgó para que se sancionara la ley.

Señor Ramírez — Para que se pusieran en condiciones legales. — (Murmullos).

Señor Albo — De manera que yo creo que se fuerzan los términos, y si se quiere que la Cámara se pronuncie en este momento, es posible que la solución ahora sea radicalmente en contra de esos mismos establecimientos que se quiere tutelar.

Nosotros pedimos que este asunto se estudie a fondo, como merece la reglamentación de toda profesión, y esta es una profesión que el Estado está en la obligación de tutelar.

Señor Ramírez — Como todas las profesiones, pero no en forma de crear privilegios excesivos e irritantes. — (Interrupciones).

Señor Albo — De manera que yo voy a votar la moción que se ha presentado para que este asunto sea informado y tratado en su debido tiempo. Si se llega a plantear la cuestión de fondo, declaro que voy a sostener el voto que di cuando se discutió este proyecto, en contra del que viene del Honorable Senado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y seis.

Se va a votar la moción previa del señor diputado Legnani para que este asunto vuelva a Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en cincuenta y uno.

Señor Ramírez — Pido que se rectifique la votación nominalmente.

Señor Otero (don Guillermo —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero (don Guillermo) — En la votación que acaba de realizarse, he votado afirmativamente el pase a Comisión, teniendo en cuenta algunas palabras que pronunció el señor diputado Martínez Trueba, diciendo que la situación no cambia hasta que no haya pronunciamiento de la Cámara. Si es así, voy a volver a votar en el sentido en que lo he hecho.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se rectifica la votación nominalmente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cincuenta y uno.

Se va a tomar la votación nominal. Los que voten por la afirmativa, votan el pase a Comisión.

Señor Alaggia — Afirmativa.
Señor Albo — Afirmativa.
Señor Amaro Macedo — Negativa.
Señor Andreoli — Negativa.
Señor Astiazarán — Negativa.
Señor Barbé — Afirmativa.
Señor Bauzá — Afirmativa.
Señor Berreta — Afirmativa.
Señor Bordaberry — Negativa.
Señor Cacheiro — Afirmativa.
Señor Canessa — Afirmativa, en virtud de la aclaración hecha por el señor diputado Otero.
Señor Castro Zabaleta — Afirmativa.
Señor Ciganda — Negativa.
Señor Collstro — Afirmativa.
Señor Comas Nin — Afirmativa.
Señor Coronel — Negativa.
Señor Delfino — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Escudero — Negativa.
Señor Ferreiro — Negativa.
Señor Fígoli — Afirmativa.
Señor Galarza — Afirmativa.
Señor Gallinal — Negativa.
Señor García Selgas (don Gilberto) — Negativa.
Señor Garolini — Afirmativa.

Señor Legnani — Afirmativa, por las siguientes razones: El Consejo Nacional de Higiene, para juzgar al cual no se me podrá tachar de parcialidad, porque, precisamente, ahora existe en la redacción de "El Día" un artículo contrario a él, el Consejo Nacional de Higiene ha procedido en este caso con la ecuanimidad que ha caracterizado siempre a cada uno de sus miembros. En este asunto ha estado atenido siempre a lo resuelto por la Cámara. Precisamente, la queja formulada públicamente por el doctor Vidal y Fuentes consistió en que la Cámara no resolvía nada, que ponía piedras a su acción moralizadora en las farmacias. Estoy seguro, señor Presidente, que en este caso adoptará un compás de espera, que no adoptará ninguna medida contra las farmacias que se defienden, hasta que la Cámara no adopte una resolución precisa y definitiva.

Es por estas razones, aparentemente contrarias a la tesis que he defendido, que voto por la afirmativa.

Señor Aguerre — Afirmativa.
Señor López — Negativa.

Señor Lussich—Afirmativa, en la convicción de que el Consejo Nacional de Higiene mantendrá el estado actual hasta que se dicte la ley correspondiente.

Señor Martínez Trueba — Afirmativa.
Señor Mendívil — Afirmativa.
Señor Menéndez (don Mario) — Afirmativa.

Señor Mibelli — Afirmativa, dejando constancia al mismo tiempo de mi protesta contra las interpretaciones que se dan en esta Cámara, por algunos señores diputados, respecto a la facultad del Consejo Nacional de Higiene, quien no tiene el derecho de suspender la vigencia de las leyes, y que, por lo mismo, ya faltó a sus obligaciones, sin ser llamado al orden, al establecer que podía dejar sin efecto por cierto tiempo leyes perfectamente promulgadas. Prometiendo que en el supuesto de que el Consejo Nacional de Higiene prorrogara el plazo que legalmente concedió, promovería una cuestión ante quien corresponda, para obligarlo a cumplir con su deber. Dejo constancia además, de que la tesis que sostienen algunos diputados del derecho de ese instituto a prorrogar el plazo en ventaja de algunos propietarios, deja realmente sin efecto todas las sanas tendencias de los que sostienen que las farmacias abiertas en contra de lo que dispone la ley y en contra de los intereses bien entendidos de los profesionales, se mantienen en detrimento de los bien entendidos intereses de la población.

Señor Otero (don Guillermo) — Afirmativa.

Señor Patrón — Negativa, por entender que los intereses que compromete esta resolución no pueden estar con la espada de Damocles encima, que resultara de la resolución del Consejo Nacional de Higiene.

Señor Percovich — Negativa.

Señor Pereyra Núñez — Afirmativa, entendiendo que no se tomarán medidas contra las farmacias hasta que la Cámara se pronuncie.

Señor Pérez — Negativa.
Señor Perotti — Afirmativa.

Señor Puig— Negativa, por considerar que es una imprudencia censurable de la Cámara arriesgar los intereses que están en juego en este proyecto de ley, a una resolución administrativa, que podrá o no ser favorable a ellos, tanto más cuanto que no puede invocarse la razón de que no se conoce el asunto porque ha sido discutido ampliamente en la Cámara.

Señor Presidente — Afirmativa, porque aprobadas las modificaciones del Senado, este proyecto perdería en su parte más útil y más noble, no haciendo presión en mi espíritu ni influyendo de ninguna manera en mi voto la posibilidad de que el Consejo Nacional de Higiene haga cumplir estrictamente la ley, velando por los intereses de los profesionales, como debe hacerlo.

Señor Ramírez — Negativa, por considerar que no tenemos el derecho de entregar un asunto de esta clase a las contingencias de una resolución administrativa que nadie, absolutamente nadie, podrá saber cómo se producirá.

Señor Rodríguez Fabregat— Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Presidente.

Señor Rospide — Negativa.
Señor Schinca — Negativa.

Señor Segundo — Negativa, por entender primero, que el proyecto venido del Honorable Senado contempla por igual la situación de los farmacéuticos y de los señores capitalistas; segundo, porque combate los contratos simulados y tercero, porque algunos comerciantes poco escrupulosos les hacen firmar vales, con carácter leoninos a los pobres farmacéuticos, que son la ruina de los propios profesionales.

Señor Vázquez — Negativa.
Señor Vidart — Afirmativa.
Señor Vigliola — Afirmativa.
Señor Gaimes — Negativa.
Señor Ghigliani — Afirmativa.
Señor Juanicó — Negativa.
Señor Martínez Laguarda — Negativa.
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Bélinzon — Afirmativa.
Señor Etchemendy — Negativa.
Señor Aragón y Etchart — Negativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado 33 diputados por la afirmativa y 25 por la negativa).

Afirmativa.

Vuelve en consecuencia a la Comisión correspondiente el asunto.

5—Léase el segundo asunto que figura en la orden del día. Edificio para la cárcel de Canelones.

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 35.000 a fin de ser aplicada a la construcción de un edificio que sirva de asiento a la cárcel departamental de Canelones y a la comisaría seccional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 17 de Setiembre de 1925.

JACINTO CASARAVILLA, 2.o Vicepresidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Señor Ramírez — ¿No hay antecedentes de este asunto?

Señor Berreta — Sí, señor diputado.

Señor Ramírez — Pido a la Mesa que haga dar lectura de todos los antecedentes.

Señor Presidente — Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Jefe de Policía de Canelones.—Junio 29 de 1925. — Excelentísimo señor Ministro del Interior. — Montevideo.—Señor Ministro: Como no pierdo las esperanzas de que se voten los recursos para la construcción de una cárcel y tampoco la pierdo en el sentido que sea dentro de

nuestro período administrativo que se inicien las obras, me permito trasmitirle mi opinión con respecto a la forma de resolver este asunto. Creo inconveniente, desde luego, arreglar esta cárcel. En primer término, porque no hay terreno suficiente para ampliarla en la extención necesaria, y menos aún para construir un salón donde puedan dictarse algunos cursos de enseñanza primaria, una pequeña enfermería y demás servicios indispensables en establecimientos de su índole. Además, en media manzana de terreno, se encuentran instalados: un cuartel para el Batallón, todas las dependencias de la Jefatura, todas las del Concejo Departamental y Asamblea Representativa y la cárcel. En una ciudad como esta, en la que todavía no existen obras de saneamiento ni aguas corrientes, es peligroso, desde el punto de vista higiénico, mantener este hacinamiento de personas. Pero el hecho de que no haya espacio, donde hacer nuevas construcciones ya es argumento suficiente y sobrado como para no insistir más en el propósito de "reformar" o arreglar esta cárcel.

Una fórmula posible, — tenida en cuenta ya por S. E. el señor Presidente, — consiste en retirar el Batallón y ceder a la cárcel las actuales dependencia de aquel. Es indudable que ésta sería la fórmula más sencilla de arreglar este asunto, a no mediar la circunstancia de que no sería fácil ni probable hallar un local medianamente adecuado para la instalación del Batallón, y como éste o una parte de éste siempre será necesario mantenerlo aquí, para custodia de los presos, resultará que, prácticamente esta solución tendrá difícil andamiento. Podría, sin embargo, construirse un cuartel para el Batallón, pero en este caso la suma a invertirse con este fin podría destinarse con más provecho a la construcción de una cárcel modelo y ceder al Batallón las dependencias que hoy ocupa la cárcel. En consecuencia, habrá que ir derechamente a la construcción de un edificio nuevo, a cuyo fin se eligiría uno de los numerosos terrenos baldíos que aún existen y, como la comisaría seccional no tiene tampoco local propio y el que ocupa, es notoriamente deficiente, con lo que vote el Parlamento y algunos 15.000 pesos de que podrá disponer esta Jefatura de sus rentas, se construirían juntos la cárcel y la comisaría seccional. Yo creo que ésta es la mejor solución, permitiéndome rogarle a V. E. la oconseje al Senado en caso de participar o intervenir en el estudio y sanción del proyecto. Saludo a V. E. con mi más alta consideración. — José L. Peña."

Señor Rospide — No se oye, señor Presidente, con el barullo que hay en Sala.

Señor Presidente — ¡Pero, señor diputado! La Mesa no puede estar a cada momento observando a los señores diputados. Si están conversando, la Presidencia no puede tomar ninguna medida.

Señor Rospide — Levante entonces la sesión el señor Presidente, por el desorden que hay en Sala.

Señor Presidente — La reclamación que hace el señor diputado Rospide es justísima. Los señores diputados que quieran hablar, tienen un amplio salón para hacerlo.

Prosiga la lectura el señor Secretario.

(Se lee):

"Copia. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — A la Presidencia de la República: Tengo el honor de transcribir a Vuestra Excelencia, a los efectos que juzgue oportuno, el texto de la copia de un escrito de varios presos de la Cárcel de Canelones, presentado a esta Corporación, así como el informe del señor Juez Letrado de dicho Departamento, vista Fiscal y resolución de esta Corte, recaídos en la misma: "Copia. — Señor Jefe de Policía del Departamento de Canelones. Presente. Francamente, señor jefe, nuestro deseo sería no pedirle nada desde que todo está previsto y resuelto por las leyes de la Nación que nos acuerdan derechos en nuestra situación de presos, derechos que se han tenido en cuenta sólo para hacernos promesas en distintas ocasiones y así nos hallamos en dura situación que toma mayor relieve debido a los rigores del invierno que se hace muy penoso, — dadas las malas condiciones que reune el primitivo edificio en que se nos tiene alojados. ¿Qué cárcel de la República puede ser ésta, señor Jefe, donde las autoridades no dan al preso que tiene la desgracia de caer en ellas, ni un triste colchón de paja? Donde las tarimas de madera y fierro durísimas, son contadas, —y así muchos compañeros de infortunio duermen o pasan en pleno piso de portland toda la noche que parece infinita por la tortura del frío que entra por las puertas siempre abiertas, por los vidrios rotos de las ventanas y claraboyas, formando una temperatura casi como la del cielo de la noche. Nosotros no sabemos si el señor jefe ignorará que aquí en la cárcel no hay ni un solo plato, ni cuchara, ni jarro que pertenezca a la Jefatura. Que la higiene es pobre, bastante pobre, porque escasean los elementos principales (agua y jabón), y así nos vemos invadidos por una plaga de parásitos asquerosos que nunca podemos exterminarlos. El tratamiento para los enfermos que padecen dolencias crónicas, no existe, debido a que el régimen de alimentación es uniforme para todos y en estas condiciones el enfermo que no tenga recursos propios, tiene que sufrir terriblemente en un ambiente tan pobre donde nunca nos llega siquiera una taza de caldo. También queremos aprovechar esta oportunidad para hacerle presente a V. S. la mala voluntad con que nos trata el médico de esta cárcel, cuando nos vemos obligados a recurrir a sus servicios profesionales. En otras cárceles se estimula el mejoramiento físico, intelectual y moral de los presos, dándoles la instrucción necesaria y proporcionándoles los medios indispensables para que desarrollen sus actividades en una forma útil y provechosa, contribuyendo así eficazmente a regenerar a los hombres que tienen el infortunio de llegar hasta ellas y poniéndolos en condiciones de poderse rehabilitar ante la sociedad. Esperando que el señor jefe interpretará y resolverá nuestra situación, con la equidad correspondiente, a la mayor brevedad posible, dadas ls circunstancias extremas en que nos encontramos y recomendando con la mayor urgencia, saludan a V. S. respetuosamente. (Firman los presos)."

Señor Rospide (Interrumpiendo la lectura) — Es una acusación.

Señor Presidente — No; en realidad no tiene nada que ver.

Señor Berreta — Es una exposición que los presos hacen al Jefe de Policía y a la Alta Corte de Justicia.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — Yo acabo de leer lo que falta de la lectura. Se va a concluir la sesión y no habrá concluído la lectura. Por consiguiente, si los diputados quieren leerlo mejor, convendría más bien que levantáramos la sesión y se hiciera un repartido para que lo estudiara una Comisión. — (Apoyados).

Señor Berreta — Como se ha visto por la lectura del primer informe son todos los Poderes Públicos que se interesan por la rápida construcción de una nueva cárcel en Canelones; es a la Alta Corte de Justicia que reiteradamente, año tras año, y en cada visita de cárceles, el Juez Letrado le tiene que llamar la atención respecto del estado deficiente e insalubre de aquella cárcel. — (Murmullos).

Señor Ramírez — Hay una moción de orden que debe votarse. No tenemos que enterarnos de los antecedentes por lo que diga el señor diputado, sino por la lectura.

Señor Legnani — Yo modifico mi moción.

Señor Berreta — Yo quería tener la satisfacción, señor diputado Ramírez, de poderle transmitir en síntesis lo que dicen esos antecedentes.

Señor Presidente — ¿Cómo modifica su moción el señor diputado Legnani?

Señor Legnani — Mociono para que se saltée la lectura de lo que es inútil, de lo que es repetición en el informe que se está leyendo. — (No apoyados).

Señor Berreta — ¿Me permite?

Hace pocos meses la Cámara votaba también un asunto análogo: el que se refería a la cárcel de Rivera.

Señor Puig — Hay una diferencia bastante esencial y es que el asunto de la cárcel de Rivera pasó a la Comisión de Obras Públicas y vino a la Cámara debidamente informado y este asunto no tan sólo no viene informado, sino que ni siquiera ha sido pasado a la Comisión de Obras Públicas, como correspondía.

Señor Berreta — Yo iba a manifestar eso.

Aquel proyecto, señor Presidente, surgió por iniciativa de la Cámara y este proyecto que está aquí surgió en la Cámara de Senadores. La Cámara de Senadores, antes de pronunciarse, requirió todos los informes pertinentes. Se hizo la recopilación de los antecedentes y se llegó a la conclusión categórica de que es inaplazable la construcción de un nuevo edificio, no sólo por sentimientos de humanidad, sino hasta por razones de salud pública. Baste repetir aquí las manifestaciones del mismo médico del servicio público, del Juez Letrado y de todos los funcionarios técnicos de aquel Departamento, para que se sepa que cada preso tiene menos de dos metros de espacio para desenvolverse.

Señor Ramírez — El señor diputado está haciendo perder tiempo a la Cámara, porque hay que leer los antecedentes.

Señor Berreta — No insisto, señor Presidente.

Señor Ramírez — ¿Cómo es la moción del señor diputado Legnani?

Señor Presidente — El señor diputado Legnani hizo moción, en primer término, para que se repartieran los antetecedentes y se levantara la sesión.

Señor Legnani — Yo retiré esa moción.

Señor Presidente — Retiró esa moción y ha presentado otra, en cambio, para que el señor Secretario se limite a la lectura de los párrafos que interesan a la Cámara.

Señor Andreoli — Entonces, yo presento la moción que el señor diputado Legnani ha retirado: para que se impriman y se repartan los antecedentes.

Yo había suscrito el pedido de convocatoria extraordinaria para tratar entr otros asuntos este asuntos relacionado con la construcción de un edificio para cárcel de Canelones, pero yo creía qu este asunto estaba debidamente informado.

Señor Berreta — Ningún asunto p por la Cámara más ampliamente informado que este. — (Murmullos).

Lo han visto algunos señores diputados y puede repetir lo mismo que yo e señor Giorgi, el señor García Selgas y otros señores diputados: ningún expediente ha venido mejor informado que que se refiere a la cárcel de Canelones. —(Murmullos e interrupciones).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CINCO HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXI — Montevideo, Viernes 4 de Diciembre de 1925 — Núm. 5874

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	3.00
3) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.60
5) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20
6) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.		
7) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	$	8.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 80. — ASUNTO N.o 12134

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos: 44.560 kilos de arroz, 52.095 kilogramos de azúcar, 27.513 kilos de maíz pisado, 4.533 kilos pasta de tomates, 44.348 kilos porotos del país, 337 litros de vinagre, 49.079 kilos de sal gruesa, 1.432 kilogramos pimienta, 496 kilogramos de sémola, 7.324 kilos de dulce de membrillo, 216 kilogramos orejones, 620 kilogramos garbanzos, 3.233 kilogramos de harina, 9 kilogramos hongos, 1.018 kilogramos porotos de Chile.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del mes de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Noviembre 27 de 1925.—Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Nov.30-4237-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 92. — ASUNTO N.o 9817

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros y avíos para confección de uniformes de invierno para atender las necesidades del personal de tropa perteneciente a la Capitanía General de Puertos:

613 metros con 26 centímetros de cheviot, 168 metros de tartán, 2.100 botones ancla, 1.230 metros soutache, etc., etc.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos y cantidades. Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 del mes de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Nov.30-4239-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 91. — ASUNTO N.o 9319

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos para confeccionar uniformes de invierno para atender las necesidades del personal de tropa de las unidades navales.

1.778 metros 28 centímetros de cheviot, 6.039 botones carozo, chicos, 1.553 metros 40 centímetros trencilla negra de centímetro, etcétera, etcétera.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos y cantidades. Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 del mes de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 9 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Nov.30-4238-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 89. — ASUNTO N.o 9238|9

Llámase a licitación para la adquisición de carbón Cardiff: 730.000 kilos.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 del mes de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 50 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.24-4048-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA N.o 90. — ASUNTO N.o 9059|8

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.212 cajones de kerosene y 2.202 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, hasta el 30 del corriente, y del 1.o de Diciembre, de 8 a 12 y de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Diciembre, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y las 9 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — E. A. Segovia, Oficial 1.o. Nov.25-4102-v.dic.15.

LICITACION PUBLICA N.o 94. — ASUNTO N.o 8952|138

Llámase a licitación pública para adquirir por seis meses 305.709 kilos de alfalfa verde, o para tres meses 152.854 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Diciembre, estableciéndo hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Dic.3-4282-v.dic.14.

LICITACION PUBLICA N.o 93. — ASUNTO N.o 8953|129

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje para el Ejército durante el segundo semestre del presente ejercicio.

La cantidad de forraje a proveerse para seis meses es de 888.906 kilos de maíz, 1.087.086 kilos de alfalfa seca, 265.525 kilos de avena en grano, 441.640 kilos de paja para cama.

La cantidad de forraje a proveerse para tres meses es de 444.453 kilos de maíz, 543.543 kilos de alfalfa seca, 132.762 kilos 500 gramos de avena en grano, 220.820 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivieré Podestá, Secretario. Dic.3-4281-v.dic.14.

RECEPTORIA DE ADUANA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por decreto del Receptor de Aduana, recaído en el sumario que se instruye con motivo del hallazgo de una partida de tabaco hecho por la policía de la 8.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los que se consideren dueños para que comparezcan a esta oficina dentro del término legal a justificar sus derechos sobre seis fardos de tabaco hebra de 50 kilos cada uno y veinte kilos de tabaco "Mercurio" en latas, hallados en un pajonal, en campos de propiedad de don Juan Francisco Fernández Chaves, en Aiguá.—Maldonado, Setiembre 26 de 1925.— M. M. Cal. Nov.6 3505-v.dic.5.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de dos grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación, por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los grupos electrógenos referidos, de 200 y 100 k. w., respectivamente, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Gerencia. Nov.28-4183-v.dic.10.

Licitación que queda sin efecto

Se previene a los interesados que el Honorable Directorio de esta institución ha resuelto dejar sin efecto la licitación que para la provisión de 26.000 kilogramos conductores de cobre desnudo (Expediente número 3321), debía efectuarse el día 7 de Enero de 1926, a las 16 horas, y en el local de esta Gerencia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — La Gerencia. Nov.25-4112-v.dic.5

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

AVISO

Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Esta Dirección hace saber a los importadores, fabricantes, expendedores y poseedores, a cualquier título, de artículos de perfumería y de tocador gravados con impuesto interno por la ley de 27 de Mayo de 1916, que los productos que a continuación se detallan, están sujetos al impuesto de cinco centésimos ($ 0.05), por unidad, conforme al párrafo 6.o del artículo 3.o de la ley citada.

Polvos compactos, blancos o de color, rouges y colorantes en polvo, pasta o líquidos, lápices para teñir los labios, cejas y pestañas.

En consecuencia, los poseedores de artícu-

los estampillados con menor impuesto deberán complementarlo dentro del plazo de quince días, vencido el cual se dispondrá su revisación. — Lzo. Casciani, Jefe de Sección. — V.o B.o: C. Peña, Subdirector.
Dic.2-4264-v.dic.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados para que elijan un representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

La elección se realizará en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 4 de Diciembre próximo, de las horas 17 a las horas 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925 — Andrés César Pacheco, Secretario General.
Nov.20-3930 v.dic.25.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Provisión de la cátedra de Construcción

Se previene a los interesados que el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en sesión del 10 de Noviembre, resolvió habilitar un plazo de treinta días, que vencerá el 13 del mes entrante, a fin de que las personas que tengan interés en dirigir la cátedra de Construcción puedan presentar una solicitud con los méritos y trabajos que tengan relación con la expresada asignatura — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
Nov.20-3921-v.dic.11.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES

(SUAREZ)

Llámase a licitación para el suministro de leche, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de la misma.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente hasta la hora 15 del día 12 de Diciembre próximo en la Dirección de la Colonia, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
Dic.1.o-4244-v.dic.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14257

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

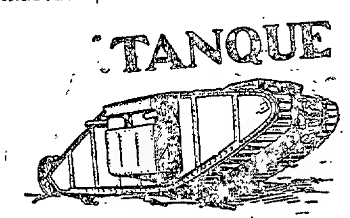


PABCO
PRODUCTS

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas líquidas, barnices y compuestos de pinturas para proteger y conservar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4108-v.dic.12.

ACTA N.o 14256

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leandro Redaelli, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a (armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, especialmente revólveres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4109-v.dic.12.

ACTA N.o 14234

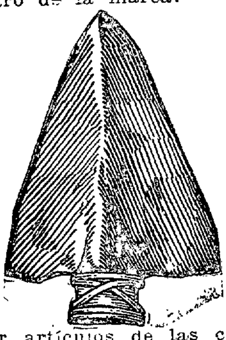
Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Con esta fecha, Benito Trabazo, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"PANAMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-3870-v.dic.4.

ACTA N.o 14266

Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 8.a y 32.a (remaches, tornillos, lavos, pernos, arandelas y partes de metal prensado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4234-v.dic.18.

ACTA N.o 14250

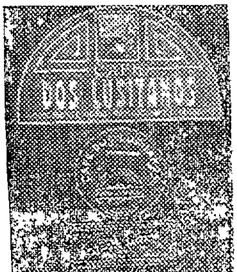
Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

Naumann

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 17.a a 19.a, 22.a a 25.a, 27.a, 32.a, 35.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4076-v.dic.12.

ACTA N.o 14244

Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3919-v.dic.7.

ACTA N.o 14255

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de los señores Perretta Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 5.a, 10.a, 26.a, 44.a a 48.a, 50.a a 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4079-v.dic.12.

ACTA N.o 14227

Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-3862-v.dic.4.

ACTA N.o 14236

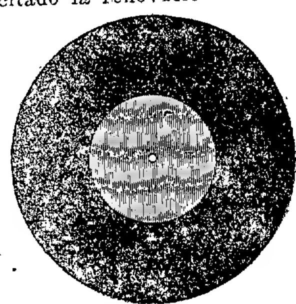
Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 61.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-3840-v.dic.4.

ACTA N.o 14240

Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4013-v.dic.10.

ACTA N.o 14283

Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — Con esta fecha, el señor Ramón Fenadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4286-v.dic.21.

ACTA N.o 14237

Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LA CAMPAÑA"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6, 8 y 9, clases 16.a a 23.a, 25.a a 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 42.a, 55.a, 67.a, 70.a, 71.a, 72.a, 73.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-3865-v.dic.4.

ACTA N.o 14264

Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 29.a, 30.a, 31.a, 32.a y 30.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4248-v.dic.18.

ACTA N.o 14207

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Laundry Machinery Company, de Cincinati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PRIM-PRESS

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — (Máquinas para planchar ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3749-v.dic.4.

ACTA N.o 14242

Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsville, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

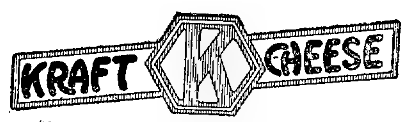


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3994-v.dic.17.

ACTA N.o 14243

Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kraft Cheese Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4066-v.dic.17.

ACTA N.o 14275

Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Con esta fecha, Rodríguez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4197-v.dic.16.

ACTA N.o 14272

Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Read Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4201-v.dic.16.

ACTA N.o 14273

Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Helguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TITAN"

para distinguir artículo de la categoría 4, clase 29.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4193-v.dic.16.

ACTA N.o 14274

Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4223-v.dic.18.

ACTA N.o 14258

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



PABCO
PRODUCTS

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (techados impermeables y papeles para construcciones, fabricados con materiales impermeables combinados con felpa o papel, o una combinación de tales materiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4180-v.dic.16.

ACTA N.o 14267

Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 15.a y 53.a (loción para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4188-v.dic.16.

ACTA N.o 14253

Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marcial Toupet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4146-v.dic.14.

ACTA N.o 14241

Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Sburlati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HUDSON"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a (zapatos de goma y artículos de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3954-v.dic.7.

ACTA N.o 14238

Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ZON-O-PHONE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3912-v.dic.7.

ACTA N.o 14252

Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señorita Carmen Serra Cuadras, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4067-v.dic.11.

ACTA N.o 14239

Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros, y todos los accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3913-v.dic.7.

ACTA N.o 14261

Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Con esta fecha, los señores Vergara, Serrano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



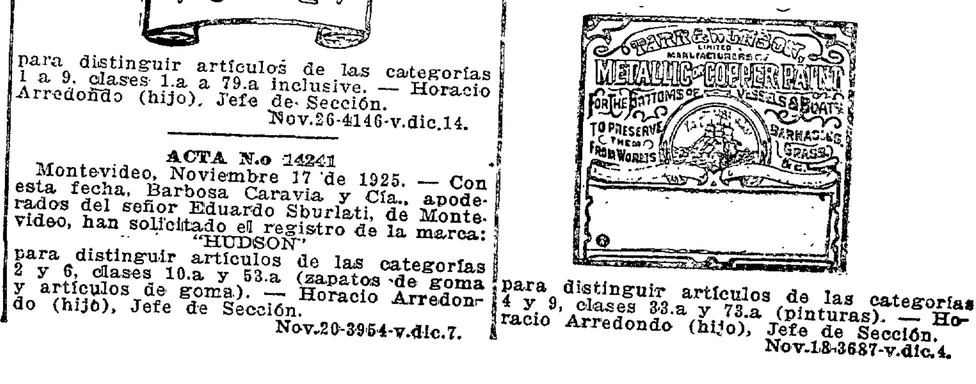
"PAMPLONA"

para distinguir artículo de la categoría 6, clasee 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov 28-4192-v.dic.16.

ACTA N.o 14217

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Tarr y Wonson, Limited, de Glaucester, Massachusetts (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

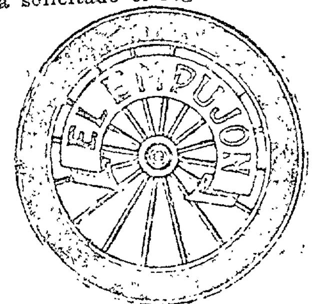


para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (pinturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3687-v.dic.4.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Noviembre [illegible] de 1925. — Con esta fecha, A. Gentili y [illegible] Retta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4008-v.dic.17.

ACTA N.o 14247

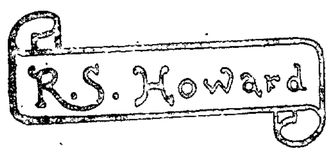
Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores C. Abal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3991-v.dic.9.

ACTA N.o 14246

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Morixe, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (pianos, pianos automáticos y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.26-4145-v.dic.14.

ACTA N.o 14254

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de los señores Perretta Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, [illegible], 8 y 9, clases 5.a, 10.a, 26.a, 44.a a 48.a, 50.a a 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4078-v.dic.12.

ACTA N.o 14235

Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Con esta fecha, Machado y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE PEKIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.18-3871-v.dic.4.

ACTA N.o 14231

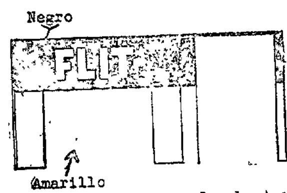
Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERUOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-3863-v.dic.4.

ACTA N.o 14249

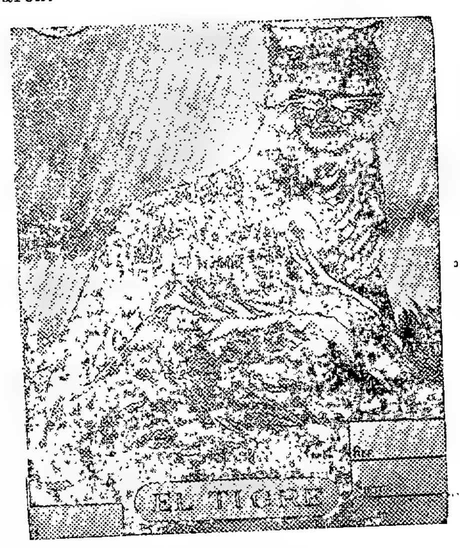
Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayona, Nueva Jersey (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 79.a y 80.a (insecticidas, deodorantes y desinfectantes). — Horacio Aerredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4075-v.dic.12.

ACTA N.o 14279

Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-4278-v.dic.19.

ACTA N.o 14277

Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de la firma Dr. Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca:

"PURGEN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.2-4262-v.dic.19.

ACTA N.o 14251

Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha. el señor Vicente E. Sciarra, como apoderado de la firma Knoll y Co., de Ludwigshafen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"DIURETIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.25-4077-v.dic.12.

ACTA N.o 14259

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RADIO-LUX"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 39.a y así como también artículos y aparatos de iluminación en sus distintas formas, variedades y sistemas en las clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.28-4209-v.dic.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2102

Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Liebl, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reproducción fugaz, andando o corriendo, que aparece en un lado para desaparecer en el otro, de letras, signos o dibujos en anuncios luminosos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.2-4277-v.dic.26.

ACTA N.o 2100

Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Antonio Lino Meneguzzi, de Colón, Departamento de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tonel cúbico de madera y hierro, sistema Meneguzzi". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.30-4215-v.dic.23.

ACTA N.o 2099

Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pierre Louis Menjou, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos relativos a los moldes para sobremoldear y vulcanizar las cubiertas de los vendajes neumáticos, y en particular a los que se refieren a cubiertas munidas de antideslizantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.26-4144-v.dic.19.

ACTA N.o 2095

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Compañía de Productos Isoltérmicos, de Lisboa (Portugal), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno de calefacción integral". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.25-4082-v.dic.18.

ACTA N.o 2096

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la separación de mezclas de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.25-4083-v.dic.18.

ACTA N.o 90

Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Héctor Pensalfina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Utilización de los desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.25-4110-v.dic.18.

ACTA N.o 89

Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gutiérrez, Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.23-4017-v.dic.16.

ACTA N.o 2098

Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Asphalt Cold Mix (1925) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a emulsiones bituminosas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.23-4014-v.dic.16.

ACTA N.o 2097

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, la señora María Belén Terrasagasta y del Valle de Cairó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bombacha-faja para uso de la mujer durante el período menstrual". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.21-3992-v.dic.15.

ACTA N.o 88

Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Barberi Scaglia, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.21-3995-v.dic.15.

ACTA N.o 2092

Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Anthony Manvers, de Inglaterra, han solicitado privilegio de inven-

ción por el término de nueve años para "Mejoras en los aparatos de elaboración de cueros curtidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.16-3809-v.dic.9.

ACTA N.o 87

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Antonio Barreiro y Ortega, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa A. Barreiro y Ramos", de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de un año para fabricación de vasos higiénicos y envases de papel para helados, masas, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.24-4050-v.dic.17.

ACTA N.o 2093

Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Hugo Pollett y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de respaldo para playas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.16-3810-v.dic.9.

ACTA N.o 2091

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Sixto Villa Figueredo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Solución glo-car-gus para evitar el desinflado de las gomas de aire de los neumáticos de automóviles por causas de pinchaduras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.17-3829-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.2-4276-v.dic.11.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación de la Aduana de Maldonado, en Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Andes número 1468, y en el Concejo Departamental de Maldonado.
Las propuestas se recibirán el día 12 de Diciembre próximo, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Nov.26-4118-v.dic.4.

MUNICIPALES

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE MONTEVIDEO
(SECRETARIA)
Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para la impresión del "Diario de Sesiones" de la Asamblea e índice del mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría todos los días hábiles de la hora 8 y 30 a 12.
Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente el día 11 de Diciembre, a las 11 horas, en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 609, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — La Secretaría.
Dic.2-4266-v.dic.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONEVIDEO
CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1925, adquisición del Balneario y Hotel-Casino de Carrasco), por la cantidad de cinco mil setecientos pesos efectivos ($ 5.700.00).
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Contaduría Departamental, calle 18 de Julio número 1114, donde se hallan a disposición de los interesados los formularios para la presentación de propuestas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — El Contador.
Nov.28-4194-v.dic.9.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para instalar servicio de baños en el balneario municipal del Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado, el que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Paseos Públicos (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.
Se hace constar que el Municipio contribuirá con las garitas, kioscos para la ropería y boletería, trajes de baño, toallas y bote.
Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — La Dirección.
Dic.2-4265-v.dic.7.

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y ARCHIVO GENERAL
Licitación

Esta Dirección llama a propuestas para la impresión y encuadernación del "Resumen de Estadística de 1924", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días y horas hábiles.
Las propuestas, en sobre cerrado y con el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, abriéndose ellas de inmediato en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración Departamental el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.
Nov.26-4126-v.dic.6.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con macadam a penetración asfáltica bituminosa o similares y la colocación de cordones de piedra labrada en las calles Rafael Eguren, H. Fajardo y Panela entre General Flores y 25 de Noviembre y 20 de Enero y 25 de Noviembre entre R. Eguren y Panela, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.
Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 17 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.
Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número que concurra, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que sean formuladas con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Dic.3-4292-v.dic.14.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 403 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio, José Pittaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabose, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena, Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección.
Oct.30-491-v.dic.31.

Habiendo solicitado don Miguel Sagristá y doña Juana M. de Sagristá, propietarios del nicho número 533 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María B. de Zipalo. Bernardo Billar, Ricardo Juan Soldarini, Rolando Birachi, Josefa Gómez, Generosa Blanco, Jorge Solís, Gregorio Camelas, Manuel Beira, Delfina Carrión, María Scandroglio de Sariloto. José Lorenzo, Maximina del Solar de Aguayo, Manuel Solís y los de María Martí, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Dirección.
Oct.3-2617-v.en.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MINAS
Llamado a licitación para el adoquinado de varias calles de la ciudad

De acuerdo con la venia concedida por la Honorable Asamblea Representativa Departamental. llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de pavimento a base de adoquín granítico de las siguientes calles de esta ciudad:
Aníbal del Campo entre Solís y Lavalleja.
Treinta y Tres entre De la Llana y Colón.
Brígido Silveira, de Colón a Ituzaingó.
Sarandí, Ituzaingó y Willimán, de Batlle y Ordóñez a Carabajal.
18 de Julio y W. Beltrán, De de la Llana a Colón.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto de 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo consignar en Tesorería en garantía de seriedad, la suma de doscientos pesos.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a sus intereses o de rechazar todas.
El proponente cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía la suma de tres mil pesos en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.
El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su costo los gastos de certificados u otros que se originaren con este motivo.
El plazo de tres meses a que se refiere el pliego de condiciones se entiende para cada trozo de quinientos metros.
Declárase en vigor, a los efectos de este llamado a licitación, la ley de 29 de Diciembre de 1915.
Los antecedentes y demás recaudos para esta propuesta se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Departamental todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. — Minas, Noviembre 20 de 1925. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Nov.24-4064-v.dic.24.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Roberto Stirling y Cía., propietarios de una fracción de campo de la 4.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino vecinal que cruza dicha fracción y que saliendo del que conduce el paso de Leopoldo, del arroyo Don Esteban, pasa por campos del señor Jorge Selves y desemboca en el callejón que saliendo de Young va al Paso de las Piedras del citado arroyo.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo peticionado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1925. —J. Sica Chouritto, Secretario interino.
Oct.31-3390-v.dic.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Desvío de camino en la sexta sección

De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Isabelino García, en su calidad de mandatario de don Sinforoso Méndez, don Bernardo Berruti (hijo), don Hilario Lázaro Santa Bárbara, solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza por medio del campo de la sucesión de doña María Celedonia González, camino que parte del que viene de Averías y termina en el que va de Valentines al paso de Palo a Pique.
El camino se desviará llevándolo hacia el límite del campo mencionado, que lo separa con propiedad de don Isidro Fleitas, Angela González y Felipe González.
En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes, quienan expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que tienen derecho a oponerse a la gestión expresada, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.
La oposición puede hacerse ante el comisario o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1925 — Máximo R. Anastasía, Vicepresidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.
Nov.5-3474-v.dic.7.

ESTADO CIVIL

[illegible]

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOLANO, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Lungro, domiciliado en la calle Cerrito número 624, y doña LUISA ISABEL SOOTS, de 34 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1819-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ RODOLFO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerro Largo número 778, y doña ANTONIA SEVERGNINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — C. Schiaffino. 1814-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 770, y doña JUANA MEDINA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — C. Schiaffino. 1813-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CALLERO BAEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña MARIA SANCHEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — C. Schiaffino. 1812-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO OYAMBURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 770, y doña MARIA IZQUIERDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — C. Schiaffino. 1811-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LYZANDRO BARTOLINI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CARMEN VALENZUELA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — C. Schiaffino. 1810-v.dic.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULRICH GREINER, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, nacido en Kistrand, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña RAGHLD GUDRUN WESTBYE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Oslo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1867-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BONIFACIO CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 519, y doña MARIA ADELAIDA SILVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Piedras número 482.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — A. Cina. 1863-v.dic.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGUEL GARRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1388, y doña ANGELA GARRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en calle Colón número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1822-v.dic.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO EDMUNDO POGDTS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JUANA MARIA BRANDO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Roldolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1853-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALLESTRINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la lalle Sarandí número 642, y doña PETRONA ARRESEIGOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1827-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 de mes de Noviembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLUCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña JOSEFINA MILAGROS DIAZ LAMELAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vivero, domiciliada en la calle Florida número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1826-v.dic.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCAFATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Rondeau número 1563, y doña ELIDIA JOSEFINA MANZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1885-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INOCENCIO CROCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1289, y doña MARINA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Galicia número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1884-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAGARIÑOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 2133, y doña CELIA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1883-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GALLO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ejido número 1560, y doña MARIA TERESA ESPOSTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1882-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EMILIO CANCLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1332, y doña ANGELA CAZOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado, Civil. 1881-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1618, y doña MANUELA SIXTA ALFONSO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Médanos número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1833-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE ROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Rondeau número 1676, y doña MARIA ZAIDA LACAZE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1834-v.dic.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PALERMO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 1465, y doña MARIA LUISA LINGERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1860-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LOMBARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1021, y doña DOMINGA VIEYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1865-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO ALFONZO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Canelones), domiciliado en la 1.a sección de Colonia, y doña SARA MONTANS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Colonia y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1824-v.dic.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JULIO D'ANATRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1332, y doña DOMINGA LAZARO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1879-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO IRENEO VELAZCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Martín García número 1643, y doña APOLINARIA VELAZCO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Martín García número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1876-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GUILLERMO BARRERA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1521, y doña ROSA COLOMER, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión obstetricia, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1825-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO BARCALA SCHIAFFINO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 235 a, y doña MARIA ESTRELLA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida San Martín número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1818-v.dic.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 14 de Julio del año 1897, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña SILVA MATILDE OLIVERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 7 de Mayo de 1900, domiciliada en la calle Asamblea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1880-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SANNINO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Industria número 116 a, y doña BERTA MARCELINA PIRIZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Asilo número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1875-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUSTINO MIRANDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1923, y doña LUCIA FLORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1871-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Faullier número 1660, y doña MARIA ISABEL CROSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 147 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1870-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO SANTOS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1271, y doña ENCARNACION MEDIAALDEA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1832-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JESUS TAGLIANES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 30, y doña EMA SIMONA MUNIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Industria número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1830-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELINO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Londres número 27, y doña MARIA JULIA COITIÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Revuelta número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1831-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PASTORINO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marne número 2, y doña MARIANA CONCEPCION

PATRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ayuí número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1823-v.dic.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DUEÑAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña CELIA MONROY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derecho. — Rómulo Boggiano C.
1872-v.dic.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 2665, y doña LEONOR PALADINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1861-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN CERNUSCHI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Martínez sin número, y doña ESMERALDA DORA SIMONETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1860-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PART RODO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe (R. A.), domiciliado en la calle Martín Fierro sin número, y doña AMELIA FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Junio de 1895, domiciliada en la calle Martín Fierro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1862-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO B. VALLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2938, y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 25 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle M. Soler número 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1856-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO V. CASAVALLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 358, y doña ROSA TERESA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chimborazo número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1855-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Asturias el 6 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle Porongos número 3293, y doña ANTONIA CEAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1859-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 31 de Octubre de 1899, domiciliado en la calle Ganaderos sin número, y doña MARIA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 28 de Diciembre de 1900, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1858-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO N. STUPINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el 14 de Diciembre de 1903, domiciliado en la Avenida San Martín número 2583, y doña MARIA D. PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia el 4 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Vilardebó número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1857-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bella Vista sin número, y doña MARIA MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander el 24 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Bella Vista sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1854-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO DE LOS REYES, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2286, y doña MARIA ELISA MASINI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascensio número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1827-v.dic.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez, y doña MANUELA DELGADO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el lugar de su nacimiento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1869-v.dic.9.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliado en esta sección, y doña AMELIA FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1868-v.dic.9.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL TORRES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 228, y doña ANITA ABEIJON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda (República Argentina), domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1845-v.dic.7.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORDIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña ELSIRA SANTA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1844-v.dic.7.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Rivera, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña NICOLASA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1843-v.dic.7.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINS CESAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1842-v.dic.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO BRITOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Suárez número 187, y doña HERMOGENES GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Suárez número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1874-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CESPEDES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Suárez número 173, y doña JULIA RIVADAVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el camino Suárez número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1873-v.dic.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ULLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gaboto número 1623, y doña MARIA SOFIA MARTUSCELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Gaboto número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1878-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO PESCE CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 963, y doña MARIA ELENA JULIEN CARDOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1877-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Eugenio Darnel, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Belgrano número 35, y doña BLANCA CARAVIA GUERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1849-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVIO SALLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pianista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Rocha número 2569, y doña MARIA ESPERANZA SEPULVEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1848-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOHORADE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3039, y doña ISABEL ETCHEBEST, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Dante número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1840-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEOCADIO CERISOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2075, y doña MARIA ANGELICA VIEYTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1839-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 841, y doña ESMERALDA BONIFACINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1841-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1295, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KIRIL SVETOGORSKY, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión músico, de nacionalidad búlgaro, nacido en Kustendil, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2684, y doña EUDOXIA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1815-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CESAR OSORIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1174, y doña MARIA ALEX YUSTEDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1847-v.dic.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INDALECIO LEGARBURO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta Carretas, y doña ISABEL CRISTOFARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General E. Castro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1850-v.dic.8.

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA LAURA ASTRADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1836-v.dic.7.

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE ARMAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña MARCELINA LACRUZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1835-v.dic.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARMEN PEREIRA MUNIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle José P. Varela número 2, y doña FELIPA MELGAREJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José P. Varela número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1852-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO XIFRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 151, y doña MARIA FELICI-

TA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Araucho número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1851-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO TABO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2986, y doña BLANCA IDAR ALONZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Timbó número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1828-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BERNELEAU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle P. Campbell número 1475, y doña MARIA ELENA RECAYTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1829-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BORDONI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1816, y doña LUISA BAZZANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1820-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS SEOANE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 90, y doña FELIPA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Diego Lamas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1821-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANTONELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rife San Ginesio, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1979, y doña DOMINGA MIJON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Baiña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1846-v.dic.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 3927, y doña MARIA FRANCISCA VEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Hornos número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1864-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA FUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Manuel H. y Obes número 193, y doña FRANCISCA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Gauchos número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1838-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PURICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llupes número 12, y doña GUILLERMA JUANA BRESSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Catagaita número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1837-v.dic.7.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a doña María Fernández Acha de Fernández Latorre, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Estado por expropiación de una finca de su propiedad, ubicada en la calle Sierra número 1469, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.26-4219-v.dic 24.en.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Manuel Calixto dos Santos y a Eusebio Bentancourt para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio que por imputación de contrabando de veinticinco animales yeguarizos les ha iniciado la Receptoría de Aduana de Rivera, a raíz de su detención, en 19 de Enero de 1924, por personal de la 2.a sección de policía, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-4185-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Francisco Méndez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana del Chuy con motivo del apresamiento de 135 kilogramos de tabaco hebra negra, que tuvo lugar en la noche del diez de Diciembre de 1924, en el paraje conocido por Mara villas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.13-3724-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Aníbal Teixeira da Souza, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario iniciado por la Receptoría de Aduana de Rivera, con motivo del apresamiento de un carro y una carreta cargados de naranjas, que tuvo lugar el 20 de Junio de 1924, en el Pueblo Nuevo, destacamento de Caquero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.13-3725-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a don Oscar Cazerza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Estado, sobre toma de posesión de un terreno de su propiedad, de 100 metros 2, de superficie, situado entre los siguientes límites: por el Norte, Ignacio Odoriz; por el Sur, Manuel Benavente; por el Este, Ferrocarril Central y por el Oeste, terrenos del mismo Cazerza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.5-3475-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Esteban Peirano", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Estefanía Storace de Peirano, por sí y sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la peticionante con don José María Peirano, por figurar ésta con el nombre María Flaney, cuando debe decir Estefanía, por ser el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Fanny, por aparecer en ella el mismo error de la anterior, pues al mencionarse el nombre de la madre de la interesada se dice María Fanny, en vez de Estefanía, que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de José María Peirano, por figurar también el mismo error al citarse el nombre de la madre de éste, pues se dice María Fanny, en lugar de Estefanía, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.2-4280-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Morteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-4287-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bagalciague o Bagalciague y doña Catalina Cabanne de Bagalciague o Cabanna de Bagalciague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-2764-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Stephano Anchierich o Esteban Anchebich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4169-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela L. de Cervini o Angela Lanza de Cervini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.27-4166-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Etchegaray de Ibarz o Margarita Echegaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.27-4165-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Lucía Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.27-4164-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Macchiorlato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-3938-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Tuimil de Rodríguez o Josefa Tuimil, viuda de don Félix Gagliardo o Gallardo y de doña Rosa Gagliardo o Gallardo de Velázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4044-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Parrillo y de Juana Tambasco de Parrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.25-4088-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Barreiro", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Antonio M. Pittaluga, por sus representados, doña Laura Fuerte de Barreiro y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento del causante don Francisco Barreiro con doña Laura Fuerte, por aparecer equivocado el apellido de ésta, pues dice Torres, en vez Fuerte, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de doña Paulina Barreiro de Freire, por figurar la madre de ésta con el apellido de Torres, en lugar de Fuerte, que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de Secundino Barreiro, por padecerse error al mencionarse el nombre y apellido de la madre de éste, pues dice Josefa Calbete, en vez de Laura Fuerte, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 9125. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.25-4090-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José García contra la Sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza a la sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos o causahabientes y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los siguientes terrenos situados en la Villa del Cerro, de este Departamento 1.o La manzana número diez, compuesta de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados, teniendo ochenta y cinco metros con noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle Bélgica; al Este, Bogotá; al Sur, Chi na, y al Oeste, Río Janeiro; 2.o Tres cuartas partes de la manzana número veintiséis, con un área superficial de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros y diez decímetros, que se deslindan así: al Este, solares de la manzana, la calle Chile, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y otros solares; al Norte, la calle Austria, en la extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco y varios solares de la misma manzana; al Sur, dichos solares y la calle Suecia, también en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y al Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Portugal; y 3.o Un cuarto de manzana, número cuarenta y ocho, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada lado, y que linda: al Norte, con el resto de la manzana; al Este, la calle Río Janeiro; al Sud, Holanda y al Oeste, con el resto de la manzana; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citárseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-3802-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Cirema Pensande de Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque se padeció un error al citarse el año de su nacimiento, pues dice mil ochocientos ochenta y dos, debiendo decir mil ochocientos ochenta y tres, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.18-3845-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica Leibar o Leivar y de Garay de Gutiérrez Zorrilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-3486-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Argul, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-3891-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Muxi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4147-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ambrois o Francisco Ambrois Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4212-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio De Boni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4211v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa o María Scotti de D'Ottone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4210-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Nodari y doña Mercedes Sarabino de Nodari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.3-5291-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Soler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4177-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Longo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4178-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cadelago o María Rosa Virginia Cadelago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4148-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vladimir Vinokurov y Esteban Dmitriev, ejecución, de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los expresados Vladimir Vinokurov y Esteban Dmitriev o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del indicado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3908-v.dic.21.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Ricardo Eguia Puentes", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 2 del próximo Febrero, a las once horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4119-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Pagot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4120-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4121-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Fernández Taboas, en la acción deducida sobre filiación de hijo natural por el menor José Antonio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Fernández Taboas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3957-v.dic.24.

Partida de nacimiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Felipe Gasparotti solicitando se proceda a la inclusión en su partida de nacimiento de su nombre y apellido, el cual ha sido omitido, debiendo, en consecuencia, establecerse en dicha partida el nombre de Felipe Gasparotti, que es el que le corresponde. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3909-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Abrahan o Rafael Abraham y Juan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Nov.5-3487-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Prado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos ausentes Luis José, Severina y José Luis Prado, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.6-3532-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Caparroz Pascua o Antonio Mauricio Pascua y de Josefa del Carmen Caparroz de Pascua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4047-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Agustín Casiano Reppetto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice llamarse Casiano Repeto, debe decir Agustín Casiano Reppetto. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4049-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rego de Bellón o Martina Rego de Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-4111-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Alejandrina Filomena Fernández contra la sucesión de Libana Fernández, por petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Ciriaca Ibero Fernández, Juana Ibero Fernández, Carmelo Ibero Fernández y Ciriaca Ibero de Sosa y a todos y cualesquier persona que a cualquier título se considere con derecho a la herencia dejada por los abuelos de la peticionaria, doña Alejandrina Filomena Fernández, llamados Antonio Fernández y doña Ciriaca Arismendi, y a la herencia dejada por la madre de la peticionaria, doña Libana o Manuela Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos a contestar la demanda, y asimismo en los autos de declaratoria de pobreza iniciados por la peticionaria, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tramitarán ambos expedientes y con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3740-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dodera o Juan Bautista Dodera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.2-4269-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Deogracias De León de Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.27-4174-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Castellano o Castelano o Castelar o Castellaro o Castellanos o Castellan o Castelan de Vignoli o Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.27-4173-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Carluccio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Palma y María Catalina Carluccio, estableciéndose que donde el apellido de la madre de las inscriptas aparece como Pirro, debe decir Salamone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.26-4135-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustín Dogliotti o Agustín Lorenzo Dogliotti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de bautismo de José Eugenio Dogliotti, estableciéndose que donde el apellido del padre aparece como Dugliotti, debe decir Dogliotti; 2.o Las partidas de bautismo de Camilo Arturo, Rosa María Francisca y Juan Antonio Luis Dogliotti, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno aparecen como Dollotti, Dogliote, Doliotti y Giordani, respectivamente, deben decir Dogliotti y Giordano, y donde el nombre de la madre, en la partida de Juan Antonio Luis, figura como Margarita, debe decir María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.27-4172-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Retta, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Retta, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Detta debe decir Retta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.26-4134-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.25-3144-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.25-3141-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José F. Gómez, doña Victoria Evarista Gómez de Scaglia y don Felipe Scaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4095-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Varela, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Varela, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Luisa y como del sexo femenino, debe decir que es Luis, y del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.20-3943-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Elena Giménez Osorio, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Giménez de Osorio, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de la inscripta figura como Abelina Machado, debe decir Avelina Osorio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.21-3982-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las

sucesiones de don Pedro Federico Perquer, de doña Ana Georgina Huzar, de don Francisco René Perquer, de doña Georgina Emilia Perquer, de don Raúl María Daniel Ancel, y de don Francisco Federico Alberto Perquer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3894-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Nieves Otero de Vidal contra Francisco Vidal, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Vidal, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3855-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Delorenzo o José Dillorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3853-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pérez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3770-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Ferrari y doña Sabina Acuña de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio, Eduardo y Vicente Ferrari para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3854-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Luis de Chapeaurouge, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble situado en la novísima ciudad de esta Capital, con frente a la calle Paysandú número 1445, que tiene por límites: al Sur, la calle Paysandú; al Este, la calle Médanos: al Norte, terrenos que fueron de doña Aniceta Mitre, y al Oeste, terrenos que fueron de los herederos de doña C. Mitre; empadronado con el número 7826, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.5-3469-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales (hijo) y Julio Alcántara, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 13 hectáreas 8.082 metros, 45 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Julio Rubio el 17 de Octubre de 1917, de 88 hectáreas, 8.566 metros, 28 decímetros, que se deslindan así: al Este, en parte con el camino a Minas, en parte con la estación Pan de Azúcar, del Ferrocarril Uruguayo del Este, y en parte con la Avenida Elías L. Devincenzi; al Sudeste, con Juan Oillartaguerre y Gabino Techera; al Noroeste, con Gregorio Goicoechea; al Norte, camino vecinal por medio, con Gregorio Goicoechea, y al Oeste y al Sud, con el arroyo Pan de Azúcar; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.7-3570-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Boggiano Bancalari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.24-4056-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Natalia Savio o Josefa Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.24-4055-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fuppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.24-4054-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Radice de Alberti o Catalina Radice de Alberti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.24-4057-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato preventivo judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos seguidos por ante este Juzgado por los señores Charlone y Cía., proponiendo concordato preventivo judicial ha recaído la siguiente providencia: "Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Vistos estos autos, promovidos por los señores Charlone y Cía., proponiendo concordato preventivo judicial; Resultando: Que rechazada la primera propuesta de concordato por sentencia de fojas 147 y vuelta, los concordatarios formularon, dentro del término legal, en escrito de fojas 166, una segunda propuesta en condiciones más ventajosas para sus acreedores, disponiéndose por el Juzgado de acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio la convocatoria de éstos para una reunión a celebrarse el 21 de Agosto último, a las 11 horas; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley, el día y hora señalados para la reunión de acreedores, comparecieron los acreedores que se enumeran en el acta labrada de fojas 175 a 177, quedando aceptada por unanimidad de los concurrentes la mencionada propuesta, la que posteriormente también fué aceptada por los acreedores que suscriben a fojas 188 y 196; Resultando: Que por auto de fojas 197 vuelta, se dispuso que por la oficina se compulsara si la nueva propuesta hecha había sido aceptada por las mayorías legales, lo que así quedó constatado por el informe que antecede; Resultando: Que la nueva propuesta ha sido garantida por don Benjamín Charlone, quien así lo ha expresado en la última cláusula, a fojas 166; que don Fermín Rígoli ha suscripto el acta de fojas 175, y que don Raúl Charlone ha firmado por dos veces la misma acta, por su crédito personal y como representante de doña Esmeralda R. de Charlone; y Considerando lo dispuesto expresamente en la parte final del artículo 1541 del Código de Comercio, fallo: Declarando aprobada la segunda propuesta de concordato formulada a fojas 165 y siguientes, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación, por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, presentados por los concordatarios los diarios en que consten las publicaciones ordenadas, y previo pago de los señores Charlone y Cía. de las costas y honorarios de los señores contadores don Abel Costemalle, fijado a fojas 147; don Juan Guido Prando, que se fija en la suma de cincuenta pesos, y honorarios del contador don Luis L. Dayviere, el cual también debe fijar el suscripto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1562 del Código de Comercio, por lo cual se deja sin efecto el auto de fojas 144, en cuanto dispone se pasen estos autos al Regulador de Contadores para la fijación de dichos honorarios, que, por consecuencia, los fija el suscripto en la suma de ciento cincuenta pesos; levántese la interdicción y archívese el expediente. — Mariano Pereira Núñez". — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.26-4130-v.dic.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Tomás Pomares, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Miguel Jaume Barceló, domiciliado en la calle Paraguay número 1334, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.24-4051-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Gerardo Villa Manes, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Alberto Roux, con domicilio en la calle Zabala y 25 de Mayo, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.30-4221-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Leonardo Cadenas y Cía. contra Lloyd Brasileiro", se cita, llama y emplaza a la Compañía de Navegación "Lloyd Brasileiro" sucesora del antiguo "Lloyd Brasileiro", para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.23-4009-v.dic.23.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Manuel Ortega para la reunión que tendrá lugar el 27 de Enero del año entrante, a las 10 horas, en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Ortega. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarse en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 19 de Diciembre próximo; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Julio A. Berta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.27-4176-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en el expediente caratulado "Villamonte y Cía. contra Carolina Cervetto de Larrieux y Juan Cervetto, cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a los demandados Juan Cervetto y Carolina Cervetto de Larrieux para que comparezcan a estar a derecho en el juicio indicado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose también para llenar previamente la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.18-3867-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Villamonte y Cía. contra Helgue, Vecino y Cía., cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a la firma demandada Helgue, Vecino y Cía. para que comparezca a estar a derecho en el juicio indicado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose también para llenar previamente la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-3868-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en el expediente "Jerónimo Vladislavich y Francisco Bentos Pedroso con la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, cobro de pesos", se emplaza a la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso para que por sí o por sus representantes legales comparezca a estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Nov.3-2413-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Florencio Fenoglio; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Francisco A. Matto, con domicilio en 18 de Julio 1704, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón — Montevideo, Noviembre 4 de 1925.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.14-3757-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lélia Formica de Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.1.o-4242-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular, se hace saber al público que se ha presentado don Arturo Capo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, el apellido de su señor padre, don José Capo, como Cabo, siendo, en realidad, Capo, y el de su señor abuelo paterno, también por error, como Cabo, siendo Capo. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.25-4084-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Miguel Cantalicio, don Mariano Francisco y don Felipe Jorge Breccia solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento por figurar en ellas los siguientes errores: En la de nacimiento de Miguel Cantalicio figura erróneamente el apellido del padre como Brecha, siendo, en realidad Breccia, y de la madre como Locambro, siendo Lujambio; En la de nacimiento de Mariano Francisco aparece el apellido de la madre como Lucambio, siendo, en realidad, Lujambio, y en la partida de nacimiento de Jorge Felipe, aparece, por error el apellido del padre como Brecha, siendo Breccia, y el de la madre como Delucambio, siendo, en realidad, Lujambio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo ordenado por la ley de la materia. — Montevideo. Junio 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.30-4233-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña María Elena Stancovich solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de Trifonia y Encarnación, cuando, en realidad, deben establecerse los de María Elena Trifonia Encarnación. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.20-3932-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Asunción Benjamina Durán, en juicio de auxiliatoria de pobreza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los siguientes apellidos: Donde dice Durazo, debe establecerse Durán, y donde dice Pírez, debe establecerse Píriz, en razón de ser estos los apellidos que corresponden a su padre, abuelo paterno y abuela materna. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, a quince de Setiembre de mil novecientos veinticinco. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.20-3931-v.dic.7.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que, en los autos seguidos ante este Juzgado por don Marcos Cernadas contra doña Cándida Biaus, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe: "Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Vistos estos procedimientos, seguidos por don Marcos Cernadas para que se declare convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por la justicia argentina en juicio promovido por su esposa doña Cándida Biaus; Resultando: Que el solicitante presenta testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos a que alude, dictada por la justicia argentina en 20 de Junio de 1899, por la causal de "injuria grave" y culpabilidad del solicitante; Resultando: Que oído sobre la solicitud de fojas 8 el Ministerio Público, no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que en mérito y basada la sentencia aludida en la causal 3.a del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada con carácter ejecutorio, el esposo interesado se encuentra amparado por lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, y corresponde, por consiguiente, la declaratoria de divorcio absoluto que se pide; Considerando: La conformidad expresa del Ministerio Público, lo alegado a fojas 8 y 10 y lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 185 citado, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente por la aludida sentencia testimoniada a fojas 1. Ejecutoriada esta resolución, a cuyo efecto se notificará a la esposa doña Cándida Biaus, previa indicación de su domicilio por el interesado; comuníquese, a sus efectos, a la Dirección del Registro del Estado Civil; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Cándida Biaus la sentencia que se acaba de transcribir, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor, y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-3512-v.dic.12.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Fernández Paula o Paula Laura Fernández incapacidad", con fecha cinco de Noviembre del corriente año ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Paula Fernández o Paula Laura Fernández, nombrándose curadora legítima de la misma a su señora madre doña Juana Irene Fernández. Se hace esta publicación de acuerdo con lo ordenado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.27-4175-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cousso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.27-4163-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Schoenerwald para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado doña Helwig Kellner, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiséis, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.5-3377-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental, de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ozzello, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.27-4170-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mariana Leés para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eusebio Curbelo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-3617-v.dic.10.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "María Joaquina Concepción Costa de Costa solicitando se declare la incapacidad de su hijo Mario", ha sido designado con fecha once de Diciembre de mil novecientos veintidós, don José Costa Freitas curador dativo del incapaz don Mario Costa, habiéndosele discernido dicho cargo con fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticinco, en razón de haber fallecido la anterior curadora, que lo era doña María Joaquina Concepción Costa de Costa. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.18-3864-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baldomero Facal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-4304-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelnitzky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jaia Bella Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4320-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al se-

ñor Juez titular, se hace saber que por resolución de fecha once de Noviembre de mil novecientos veinticinco, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Rosalía Castagno y nombrada su curadora legítima a su señora madre doña Lorenza Mujica de Castagno, y cuya resolución recaída en el expediente caratulado "Rosalía Castagno, incapacidad". Se hace esta publicación de acuerdo con lo mandado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-7040-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mariano Martín Palacios, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Engracia Delfina Castán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4261-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Luisa Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.25-4086-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña Ana Caracoch solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Juan Caracoch, por figurar erróneamente en ella que es hijo natural de Juana Caracoch, siendo, en realidad, hijo natural de Ana Caracoch. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado por la ley de la materia. —Montevideo, Noviembre 18 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3967-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 25 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4295-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Augusto Keiser, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Colussi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.27-4162-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Balestié, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.27-4158-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Petrona Vallejo de Saliche solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pío Saliche, por figurar en ella erróneamente como de estado soltero, siendo en realidad casado con la peticionaria, Petrona Vallejo de Saliche. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 31 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4125-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña María Carmen Monteiro de Rossi solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Carmen, en la que el apellido Moncero, con que figura la inscripta, la exponente y el abuelo de aquélla, debe establecerse Monteiro, que es el verdadero; el nombre de la exponente figura Celia, y debe escribirse María Carmen; el nombre del abuelo materno de la inscripta se lee José, y en lugar deberá escribirse José Fructuoso, y la abuela materna figura como Carmen Nieto, y deberá sustituirse por Carmen da Silva. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-3947-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4034-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Burrá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4106-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Edelmira Iriart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Bautista Noussitou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.25-4091-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Yalias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-4052-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Cotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 20 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23-4006-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelnitzky, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jaia Beila Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Nov 20-3946-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Balbis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don José Antonio Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3838-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carmen González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 3 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3836-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mercedes Alsina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel D. Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.10-3626-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pagrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 5 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.9-3587-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74128, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el referido bien, que a continuación se describirá, para que por sí o por medio de apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Cipirano Miró número 54, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien de la referencia se deslinda, más o menos, así: 83 metros 50 centímetros de frente al N. E. a la calle Cipriano Miró (antes Agricultura); hacia el N. O. de la calle San Antonio; 13 metros 35 centímetros al N. O., lindando con Ricardo Magri; 17 metros en el costado S. E., lindando con Antonio Susena, y 85 metros en el S. O., zanja o cañadón por medio, con propiedad del doctor Alberto Vázquez Barrière. Encierra una superficie aproximada de 1.278 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Luis Bajac. Nov.15-3815-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62578, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Luis Brandi y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte sobre la calle Médanos de la Cruz; 85 metros 90 centímetros al Sur sobre la calle Chacarita; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle del Toro, y 85 metros 90 centímetros al Oeste, sobre la calle de los Molinos; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.7-3552-v.dic.12.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62469, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de José Botaro y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, que, más o menos, se deslinda así: al Norte, 10 metros 30 centímetros, lindando con propiedad de José Bonfiglio; al Sur,

10 metros 30 centímetros, sobre la Avenida Spencer, antes Fraternidad, distando 140 metros del camino Veracierto, antes Zamora; al Este, 62 metros 72 centímetros, lindando con propiedad de Ambrosio Casal, y al Oeste, 69 metros 87 centímetros, lindando con propiedad de Juan Moreno; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 1408, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.7-3553-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38973 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza a doña Amabilia Martínez de Varela, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: El inmueble tiene una extensión de: al Noreste, en 210 metros 50 centímetros la calle Julián Laguna (ex Pantanoso); al Sudoeste, en 194 metros 20 centímetros la calle Carlos de la Vega (ex Fomento); al Noroeste, en 167 metros 60 centímetros el camino al Paso de la Arena y al Sudeste, en 169 metros 90 centímetros, lindando con la propiedad de Julio Maciel. Area superficial: 3 hectáreas 3.856 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 3.400 pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Julio O. Dieux. Nov.16-3790-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Direción General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39470 de la manzana G del paraje denominado Campos Elíseos de esta sección, se cita, llama y emplaza a Ramón Alonso o al propietario o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárselles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros sobre la Avenida General Simón Martínez, por igual extensión en su contrafrente Noreste donde linda con Sebastián Roig; al Noroeste, en 60 metros 74 centímetros, lindando con Josefa Mariño, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Joaquín Gómez. Terreno baldío sin cercar. Area superficial: 607 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Julio O. Dieux. Nov.5-3477-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 37728 37938 y 38005, del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Gines de los Santos, a sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 37728, manzana número 263: al Noreste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Fraternidad, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Rosa Colombo y Guerino Baldini; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con Rómulo Capiano; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con Domingo Queirolo. Area superficial: 368 metros cuadrados 94, más o menos. Aforado en 3.300 pesos. Padrón número 37938, manzana LL: al Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Gobernador del Pino (Bella Vista), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Jacinto Rovella; al Sudeste, en 34 metros 36 centímetros, la calle Emilio Romero (ex Cuareim), por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con Carmen Insúa. Area superficial: 885 metros cuadrados, más o menos, Aforado en $ 1.800. Padrón número 38005, manzana número 261: al Noreste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Simón Martínez, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Antonio Lussich; al Noroeste, en 27 metros 99 centímetros, lindando con María Chiacone; al Sudeste, en 29 metros 49 centímetros, lindando con Sebastián Marín. Area superficial: 247 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Julio O. Dieux. Nov.16-3791-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 93469 de la manzana número 67-101 del pueblo Victoria se cita, llama y emplaza al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Noreste, con 12 metros 88 centímetros a la calle Rivera Indarte (ex La Paz), por igual extensión en un contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Sudeste, con 30 metros 07 centímetros, donde linda con Juan T. Gómez; al Noroeste, en 30 metros 07 centímetros, la propiedad de Antonio Montedónico, terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 387 metros cuadrados más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Julio O. Diuex. Nov.5-3478 v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Crizzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Artigas, Noviembre 26 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.2-4255-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Figueira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 26 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.2-4254-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sandalia Hidalgo de Ghiglione, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Noviembre 20 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.26-4099v.dic.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Triunfo Brichller, habiéndose nombrado síndico al señor Alfredo Sarmiento Campaya, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Octubre 15 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.31-3389-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. —Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1761-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Jacinto Peña Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.2-4253-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Armando Lalanne, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Colonia, Setiembre 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.28-4190-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Reig, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.26-4142-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater, rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha treinta de Octubre próximo pasado, ha sido concedida la rehabilitación de la firma Salomón E. Jater, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 y siguientes del Código de Comercio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 23 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario. Nov.30-4240-v.dic.24.en.26-v.fe b.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Práxedes Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario Nov.23-3812-v.dic.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente mes, ha sido concedida la rehabilitación de la firma fallida, de Fernández y Compañía Limitada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1774 y demás concordantes del Código de Comercio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.9-3605-v.dic 9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramontes solicitando declaración de quiebra", se con-

voca a junta a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 5 de Diciembre próximo, a las 10, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, así como que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores concurrentes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.4-3456-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José A. Mendoza solicitando declaración de quiebra", se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia del día veintidós de Diciembre próximo veindero, a las diez horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-4161-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Florentino Galarraga y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta y tres hectáreas, cuatro mil seiscientas tres centiáreas, situada a inmediaciones de la cañada de Santos, segunda sección de este Departamento, comprendida dentro del campo de mayor superficie que limita: por el Norte, con Pedro Aguerre, sucesión Eliserio Techera de Mello, Avelino González, sucesión Amelia Píriz, Secundina Techera de Mello, María José Techera de Mello y Ramón Ramos; por el Sud, sucesión de Sixto Toribio y José Francisco Lucas; por el Este, sucesión Eliserio Techera de Mello, sucesión Amelia Píriz, María José Techera de Mello y sucesión José Techera de Mello, hoy sucesión Domingo Galarraga; por el Sudoeste, José Francisco Lucas, y por el Oeste, Pedro Aguerre, sucesión Eliserio Techera de Mello, Secundina Techera de Mello y sucesión Francisco González; con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o apoderado en forma, se nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3421-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de quiebra del comerciante Cayetano Sebastianello, convócase a todos los acreedores para la junta, a verificarse en la sala del Juzgado el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran a la junta, de acuerdo con el artículo 1073 del Código de Comercio. — Colonia, Noviembre 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.26-4137-v.dic.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por resolución de fecha 10 del corriente ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Cufré don Juan Francisco Vega; que se previene no se le debe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán, dentro de sesenta días, presentar al síndico, señor Antonio Stella, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Noviembre 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.21-3989-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, hácese saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Zurdo de Estable y de don Tomás Stabile, o Estable, y se emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan dentro de treinta días. Se emplaza al propio tiempo a los hijos de los causantes Leopoldina, Celestina, Teresa, Filomena, Pedro, Francisca, Tomasa, Luisa y Carmen Estable, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Noviembre 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.19-3904-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del señor Juez de Paz que suscribe, declárase abierta la sucesión de don Agustín D. Machiavello, y se cita para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes quedados. — Nueva Palmira, Noviembre 18 de 1925. — R. L. Egaña.

Nov.24-4065-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Hernández de Munist, citándose a todos los que se consideren con drechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.17-3827-v.dic.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace público que por auto de fecha 30 de Octubre último, declarose la ausencia de don Manuel Alonso de Caso. — Colonia, Noviembre 10 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.17-3830-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judith Baridón, emplazándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los jusfificativos correspondientes dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 21 de 1925. — Raúl Barbot Escribano.

Nov.7-3579-v.dic.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Nicolás Lluviera citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 26 de 1925. — Raúl Barbot Escribano

Nov.6-3507-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Colonia doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Negrín Guigou citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 26 de 1925. — Raúl Barbot Escribano.

Nov.6-3508-v.dic.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Antonio Juele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Juan L. Lacaze, Noviembre 3 de 1925. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov 25-3571-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Antonio Abreu, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.26-4140-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Celestina Moreira contra su esposo Luis Suárez divorcio", se cita llama y emplaza a don Luis Suárez para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio referido, así como que se ha fijado la audiencia del día veinticinco de Febrero del año entrante, a las once horas, para la celebración del primer comparendo dispuesto por la ley. A los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.2-2513-v.dic.24.en.28-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Jara de Ramírez, de Basilio Martín Jara y de Florencio Ramírez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.26-4141-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Domínguez de Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.24-4063-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Sosa de Ocampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.24-4062-v.dic.4.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Russo y Pessano quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día 25 de Febrero del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.14-3758-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 17 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.1.o-4245-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alberta Ysi de Abisab, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 10 de 1925. — Alfredo Sarabí, Actuario.

Nov.28-4208-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Pérez de Escarón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 27 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-4246-v.dic.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Tomás Pereira, sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Justiniano Pereira o sus sucesores, y a los sucesores de las señoras Josefa Pereira de García y Rafaela Pereira de Perdomo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ba-

lo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 7 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.13-3753-v.dic.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Saturnino Santana, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.13-3752-v.dic.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Tihista Urriza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3499 v.dic.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Telma Sánchez de Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1925. — Blas Borrallo. Escribano Público.
Nov.6-3539-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás, Julio y Bartolomé Gamundi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 31 de 1925. — Blas Borrallo. Escribano Público.
Nov.6-3538-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Corbo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.6-3541-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Larrosa citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.6-3540-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaranto o Marcos Amaranto Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.30-4228-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada, de fecha doce del corriente, dictada por este Juzgado en los autos caratulados "Juan Martín Planzi, sucesión, rectificación de partidas", se han dispuesto las siguientes rectificaciones de partidas parroquiales: 1.o La partida parroquial de bautismo de Carmela Plan, para que donde figura el apellido Plan, se establezca que es Planzi, y para que donde figuran los nombres Carmela (madre e hija), se establezca en los dos Carmen; 2.o La partida ídem ídem de Rosa Querubina Planzi, para que donde figuran los apellidos Abreo y Grata, se establezcan los de Abreu y Grata, respectivamente; 3.o La partida ídem de matrimonio de Juan Plans y Carmen Velázquez, para que donde figuran los apellidos Plans, Gratti y Abreo, se establezca que son Planzi, Grata y Abreu, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.30-4229-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Flores de Portal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.30-4227-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Fumero de Prando, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.30-4226-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día treinta de Agosto de mil novecientos veinticinco falleció en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número quinientos once, el ab-intestado don Juan Radicci, y el juicio sucesorio correspondiente se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante cuarenta días seguidos. — Minas, Noviembre 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov 25 4130 v dic.24-en.26-v.feb.10

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Arquipudo Salazar y don Fernando González, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Rosa González de Salazar, sucesión, rectificación de partidas e inscripción de nacimiento", y en los que solicitan en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "En la partida de defunción de José Salazar, donde el apellido de la madre de éste causante aparece Alfonso, debe establecerse González, que es el verdadero. En la de defunción de Ricardo Salazar, donde la esposa de éste aparece con el apellido Ascensio, debe establecerse Asencio. En las de nacimiento de Anacleto Salazar y de María Isabel Salazar, donde la madre y abuelo materno aparecen con el apellido Ascenso y Acencio se establecerá Asencio. En la de nacimiento de Angela Luciana Salazar, donde aparece el apellido Zalazar, se establecerá Salazar. En la de nacimiento de Rosalía Salazar, donde aparecen los apellidos Salasar, González y Alonzo, se establecerán Salazar, González y Alonso". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.28-4191-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que en los autos caratulados "Antonio Martínez y Josefa Abiaga de Martínez. Sucesiones. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se ha presentado don Emeterio Arrospide, quien tiene personería acreditada en autos, solicitando modificación al pedido de rectificación hecho anteriormente respecto a la partida de nacimiento de Anselma Nieves Martínez, en el sentido de que se rectifique en la forma siguiente: que donde la inscripta aparece con el nombre como Anselma Anastacia, se establezca Anselma Nieves y donde el nombre de la madre aparece Pepa, se establezca Josefa, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.20-3927-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Gianoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.28-4200-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Felipe Menéndez y de doña Juana Olivera de Menéndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1925. — Alberto S. Quintana. Escribano.
Nov.28-4199-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado interinamente del despacho del de igual clase de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado Leopoldina Larrosa, por sus hijos menores Julio, Ida Margarita y Carmen Avelina Larrosa, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer con el apellido Núñez, en vez de Larrosa, que es el verdadero. En fe de ello se hace esta publicación por el término y a los efectos legales. — Paysandú, Noviembre 26 de 1925. —José Lamas.
Dic.2-4271-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis Fossati y María Barbero de Fossati, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 26 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Nov.28-4198-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber que en el establecimiento denominado "Guayabito", situado en Guayabos, de esta sección, de propiedad de los señores Riet y Hermano, han aparecido, sin conocérseles su dueño, una vaca de pelo pampa, de esta marca , y señalada dos muescas por abajo y una muesca por arriba en la derecha y zarcillo en la izquierda, con ternero al pie, orejano, de año y medio, de pelo pampa, y un novillo de cuatro años, de pelo pampa osco, de esta marca ; y señalado zarcillo por abajo en la derecha y muesca por arriba en la izquierda. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de treinta días, como lo manda la ley. — Guichón, Noviembre 9 de 1925. — Nicolás Bonino. Juez de Paz.
Nov.16-3796-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Vicenta Giménez y Justino Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.28-4202-v.dic.24.en.26.v.en.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Apolinaria Subirías o Apolinaria González de Subirías, de José Subirías, de Pablo Zubiría o Subirías y de Constancia Zubirías o Subirías, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.25-4105-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Alejandro Vidart, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1925. — Francisco Paiz, Actuario.

Nov.25-4103-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Rubio y Cardozo concurso necesario", se hace saber que se ha nombrado síndico de este concurso a don Juan Esteban Carballo, previniéndose a los que posean bienes de cualquier clase que pertenezcan a la nombrada firma Rubio y Cardozo, deben entregarlos al señor síndico, de acuerdo con lo que establece el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera Noviembre 19 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.24-4059-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fulgencio Garragorry y Fermina Adolfo de Garragorry, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.14-3784-v.dic.15.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos "Elías J. Nozar, quiebra, incidente sobre la suspensión de pagos", ha recaído la siguiente resolución: Número 8771. Rivera, Octubre 23 de 1925. Vistos: Atento a las resultancias de autos y agregados, a lo solicitado por el señor síndico a fojas 2 y a la conformidad que manifiestan el señor defensor de oficio y el señor Agente Fiscal a fojas 7 y 9, teniendo presente también lo dispuesto por el artículo 1643, párrafo último, Código de Comercio, se resuelve: Fijar como época de suspensión de pagos del comerciante Elías J. Nozar, la del día 15 de Marzo de 1921, y háganse las publicaciones determinadas por el artículo 1584 y 1651, Código citado, con cargo a costas. — Bordoni Posse. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.17-3833-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Prieto Cardoso, quiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que don Bruto Manzoni, síndico de la quiebra de la razón social Pietro Cardoso, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 15 de Noviembre de 1924 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.28-4206-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 21 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Nov 28-4131-v.dic.7.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Remedios Sosa contra Federico Techera, divorcio", se hace saber que por auto de fecha de hoy se ha decretado la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Techera-Sosa. — Rocha, Noviembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.26-4132-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "María Ignacia Silvera contra José Arrarte Corbo, reclamación de bienes muebles", se cita, llama y emplaza al demandado señor José Arrarte Corbo para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.4-3459-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "[illegible] Machado [illegible] Cardozo, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión [illegible] M. Piñeiro, sucesión [illegible] Martínez, Rudecindo Silva [illegible] de la [illegible], o quienes sus derechos representen y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo ubicada en [illegible], séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de [illegible] hectáreas dos mil doscientos noventa y cuatro metros, empadronada con el número [illegible], y comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un lado, sucesión Agustina Barrios de Larrañaga; por otro, sucesión Casto Domínguez; por otro, con doña María P. de León, y por el otro, con don León Correa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.1.o-2403 e.nov.11-20.dic.14-v.dic.32.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Honorata Cardoso contra Claudio Pérez, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Claudio Pérez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 15 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Nov 4-3460-v.dic 7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Isaac Castro se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Ramón Mañosa, los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 12 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-4098-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ribeiro Gonçalves o Luis Riveiro Goncalves para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. A los efectos de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Octubre 31 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.18-3860-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Bertiz de Echevarría o Echeverría o Echeberría, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-4097-v.dic.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armond Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Próspera Silva de Panizza, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 958 del Código de Procedimiento Civil y siguientes, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 19 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.24-4061-v.dic.23.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la Junta de acreedores del concurso voluntario de don José Sarli, que tuvo lugar en este Juzgado el día 22 de Octubre próximo pasado, el señor Luis Peirano, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 975 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 19 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.24-4060v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Profumo de Rognoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.1.o-4251-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Mompoey, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.1.o-4250-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan P. Harán, en los autos sucesorios de don Evaristo Suárez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de aquel causante y su esposa, Cristina María dos Santos, llamados: Eugenio, Liberato, Lidia, Narciso Ireneo, Paulina, Rita y Amaro Suárez, en las cuales se han padecido los siguientes errores: En la de Eugenio, se ha establecido el apellido de la madre como Nuñes y se ha omitido el segundo nombre de aquélla, que es María, o sea rectificarse el nombre y apellido que en dicha partida figura Cristina Nunes, por Cristina María dos Santos, que es el verdadero. Partida de Liberato: Se ha padecido el error también en el apellido Núñez, y se omitió el segundo nombre de la madre, que es María; debe rectificarse Cristina Núñez dos Santos, por Cristina María dos Santos, que son el nombre y apellido exactos. Partida de Lidia: Se ha escrito mal el apellido de la esposa del causante, estableciéndolo Silva, cuando es dos Santos, y se ha omitido el segundo nombre; debe rectificarse, pues, Cristina Silva por Cristina María dos Santos, que son el nombre y apellido verdaderos. Partida de Narciso Ireneo: Se ha escrito mal el apellido de la esposa del causante, estableciéndolo Núñez, cuando es dos Santos, y se ha omitido el segundo nombre de la esposa, que es María; debe rectificarse, por lo tanto, Cristina Núñez por Cristina María dos Santos. Partida de Paulina: Se han padecido los siguientes errores: Era conocida públicamente por Leobaldina, aparece el apellido de la madre como Fontes Suárez, cuando es dos Santos, debiendo rectificarse, por lo tanto, el nombre de Paulina por Leobaldina, y Cristina de Fontes Suárez por Cristina María dos Santos, que son los verdaderos. Partida de Rita: Debe modificarse el nombre de Rita por Francisca; el apellido dos Santo por dos Santos, y debe agregarse al nombre de la madre el de María, que en ese instrumento figura como Cristina do Santos, cuando debe ser Cristina María dos Santos, que es lo exacto. Partida de Amaro: Se ha omitido el segundo nombre de la madre y se ha establecido el apellido del esposo a la cónyuge también, debe rectificarse Cristina Suárez dos Santos por Cristina María dos Santos, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 19 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.1.o-4252-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Schiavi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro

del ... bajo apercibimiento ... — Salto, Noviembre ... — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.20-4096-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "María Angélica Mendonca de Fracanico, concurso necesario", se emplaza a doña María Angélica Mendonca de Fracanico para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Noviembre 23 de 1925. — Eduardo V. Vio, Actuario.
Nov.28-4189-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 331. — Salvador N. Poloni contra María Magdalena Mas, divorcio", se emplaza a la nombrada doña María Magdalena Mas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.21-3869-v.dic.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Neirer ... 13.a sección judicial, previniéndose, en consecuencia: 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico cuyo nombre se hará conocer oportunamente, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con expresión de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 1? de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.28-3??-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Santiago Cosoni, y en su mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Artículo 1039 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Octubre 8 de 1924. — Augusto Labadié, Escribano.
Oct.24-2174-v.en.35.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Moreno José Laureano, Luisa Caldeiro, Rojas Inocencio, Paula Moreno y Agustina, Juana y Paula Moreno, rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia del referido Juez, de fecha quince de Setiembre del corriente año, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, extraídas de los libros de la Parroquia, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de matrimonio de José Laureano Moreno con Luisa Caldeiro, donde, refiriéndose al esposo, se dice José Laureano, debe decir José Laureano Moreno, y donde, refiriéndose al nombre de la esposa, dice María, debe decir Luisa. Partida de matrimonio de Inocencio Rojas, donde, refiriéndose al contrayente, dice Roja, debe decir Rojas. Partida de defunción de Inocencio Rojas, donde, refiriéndose al fallecido, dice Roja, debe decir Rojas, y donde, refiriéndose a la esposa, dice Paulina, debe decir Paula. Partida de nacimiento de Agustina Moreno, donde, refiriéndose al padre, dice Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Juana Moreno, donde, aludiéndose a la inscripta, dice Juana Toribia, debe decir Juana, y donde, refiriéndose al padre, dice Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Paula Moreno, donde, refiriéndose a la inscripta, dice Paula Martiniana, debe decir Paula. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Dic.2-4275-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, ... se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ... Albernas García ... citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.25-4104-v.dic.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Juan de Dios Castillos, proponiendo concordato preventivo extrajudicial (hoy quiebra)", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta que tendrá lugar el día 27 de Noviembre corriente a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.16-3792-v.dic.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que, por sentencia dictada en los autos caratulados "Juan de Dios Castillo. Quiebra. Expediente relativo a la fijación de la fecha de cesación de pagos", en fecha 2 de Setiembre del corriente año, se ha declarado el día 21 de Noviembre de 1916, como fecha efectiva de la cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Octubre 20 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.16-3793-v.dic.7.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Brando Antonio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 23 de Noviembre corriente a las diez horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Octubre 22 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.3-3414-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Lorenzo de Vargas Octavia, Cornelio, Blanco y Acacio Vargas, Carmen V. de Cardozo, Ema V de Fros, Amalia V. de Boggio y Octavia V de Ferreira contra Fros Toribio, Amelia Fros de Soto, Eduviges Rodríguez Soto, Eulalia R. de Borric, Bernardo Rodríguez Soto y otros, juicio prescriptivo", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Carolina de Vargas, sus hijos Pedro Pablo, Ana, Manuel, Gerardo, Ismael, Manuel Gabriel, Antonio, Gerardo, José Galdino, Ignacia, Clara, Domingo Nepomuceno y Francisco Gregorio Vargas, a don Antonio Jacinto de Oliveira, don Joaquín Vaqueiro, don Juan Rodríguez Fernández Vaqueiro y su esposa doña Clara Rodríguez da Cunha, sus herederos, sucesores o causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo objeto de este juicio, que lo son: unas sobras de campo de una extensión superficial de 1.184 hectáreas, 5.082 metros y 11 decímetros cuadrados, que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el paraje Caraguatá y Tacuarembó Grande, quinta sección del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan dentro del término señalado a contestar la demanda, haciéndose constar que estos edictos son para citarlos también para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.31-3391-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Martínez Bruno y Luciana Martins y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado en dichos autos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del causante don Bruno Martínez con Luciana Martins y las de nacimiento de Patricio, Etelvina, Cándida, Natalia y Juvenal Martínez donde, refiriéndose al apellido de doña Luciana y al apellido del padre de la madre se dice ... y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.21-3937-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Policarpia Ramona González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.3-4295-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ademar Barios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1925. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.
Dic.3-4294-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Teresa Sosa, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a su esposo don Ismael Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1925. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.
Nov.7-3546-v.dic.9.

Prescripción

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Carlos María Uriarte, como apoderado del señor Cándido Rodolfo Sosa, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: quince hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta metros de terreno de chacra dentro del siguiente límite: por el Norte, chacra de don Toribio Larrosa, calle por medio; por el Este, las chacras de Braulio Tanco y sucesión Senosiain, también calle por medio; por el Sud, con terreno del ejido de esta ciudad y el arroyo Yerbal en su barra con el río Olimar, y por el Oeste, con la chacra de Francisco Orga. En su consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para que se llene el juicio de conciliación. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1925. Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.31-3336-v.dic.4.

Remates Judiciales

CUÑARRO Y SUPPICI JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en los autos sucesorios de don Luis Ottado.

El viernes 11 de Diciembre, a las 15 horas, de las existencias de la librería, calle Uruguay número 332, consistentes en libros de Geografía, Historia, Química, Algebra, etc., carátulas, músicas, cuadernos, mapas, estampas, gomas, lápices, plumas, sobres, juego comedor, estantes y demás existencias que estarán a la vista el día del remate.

La entrega se efectuará en el acto y sin comisión.

Informes: Zabala 1467.
Dic.2-4268-v.dic.11.

GOMENSORO Y CASTELLS JUDICIAL

Dos propiedades centrales, con bases muy bajas y buena renta.

El miércoles 16 de Diciembre, a las 16 horas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Blanc de Gambín", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Diciembre, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones,

se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) A las 16 horas: La propiedad empadronada con el número nueve mil once, consistente en una casa con el terreno en que está construída, situada en la manzana número ciento doce de la nueva ciudad, compuesto dicho terreno, según título, de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste a la calle Yaguarón, por donde se designa la puerta de la citada casa con el número trescientos ochenta y cuatro, hoy mil ciento treinta y seis, por veinte metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los señores Paullier Hermanos; por el Norte, con don Antonio Costa, y por el Sud, con don José Rama. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil doscientos pesos; B) A las diecisiete horas: La propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos cincuenta, o sea un terreno con el edificio en él construído, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de doscientos trece metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, según título, teniendo ocho metros ochocientos cinco milímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo, por donde estaba señalada la puerta del edificio con el número setenta y ocho, hoy doscientos cuarenta y uno, por veinticuatro metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Norte, lindando con don Luis Herrera Silva; por el Este, con don N. Ximénez, y por el Oeste, con don José Gestal. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás anexos, incluso la escritura de ratificación y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta de los adquirentes; Cuarto: Que las fincas mencionadas nada deben por arrimos, caño maestro, ni por los pavimentos actuales de sus frentes; y Quinto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.28-4195-v.dic.16.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Domingo Becerra, incidente seguido por Damián Blanco sobre cobro de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, y por las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien, que se deslinda así: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana número noventa y seis de la Villa del Cerro, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la calle Francia, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Pablo Quiosones; por el Este, con Alejandro Garilaldi, y por el Oeste, con don José García. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de 1.500 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 432, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4155-v.dic.12.

ADOLFO BAILLANT

Remataré el sábado 5 de Diciembre, a las 14 horas, todas las existencias de la provisión "Standard", calle Río Negro número 1409, comestibles, bebidas, muebles, útiles, etc. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982. Nov.25-4071-v.dic.5.

ALBERTO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

El día sábado 5 de Diciembre, a las 14 horas, remataré las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén, calle Ciudadela número 1202, esquina Canelones, consistentes en mercaderías, vinos finos, conservas y muebles, útiles, etc.

Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, por autos recaídos en la quiebra de Pablo Trinchitella (hijo). Nov.25-4081-v.dic.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julia B. de Buela", se hace saber que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de 9.500 pesos, del siguiente bien: Un terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de seis metros trece milímetros de frente al Oeste sobre la calle Médanos, por donde su puerta está señalada con el número cincuenta y ocho, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número cinco; por el Norte, con el resto del solar número tres, y por el Sur, con don Miguel Rossi; encerrando una superficie de doscientos seis metros con sesenta decímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.23-4012-v.dic.9.

B. PEREZ VARELA
Remate de un automóvil "Renault"

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "Juan Vizziano contra Rafael Fernández, cobro de pesos", hago saber al público que el sábado 5 de Diciembre, a las 17 horas, en el garage Avenida 18 de Julio 1895, procederé a vender, al mejor postor, sobre la base de $ 133.35; o sea las dos terceras partes de su tasación, un automóvil marca "Renault" de cuatro asientos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Nov.24-4068-v.dic.4.

ANDRES LAPIDO
De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Errea contra la sucesión Pablo Avila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con alambrado y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea, 7.157 metros, 64 decímetros cuadrados, y cuyos límites son: Por el Norte, 31 metros 40 centímetros, lindando con M. García, hoy Marcos Viera; por el Este, don José Mazzuco; por el Oeste, 120 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla Grande, y por el Sur, 108 metros 30 centímetros, lindando con M. García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608. Nov.23-4002-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Orestes Formento y Cía., quiebra", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá, con la base que se indica, cinco solares de terrenos situados en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado en Setiembre de este año por el agrimensor don Miguel L. Costa, se deslindan así: Primero: Un solar de tereno señalado con el número uno en dicho plano, empadronado en mayor área con el número 45871, compuesto de una superficie de 432 metros, teniendo 12 metros de frente al Sudeste a la calle Juan P. Lamolle: 36 metros al Nordeste, lindando con Baibinda S. de Sosa; 12 metros al Nordoeste, con el solar número 4, y 35 metros al Sudoeste, con los solares números 2 y 3; Segundo: Un solar de terreno formando esquina, señalado con el número 2, padrones números 45871 y 45872, de 432 metros de superficie, con 8 metros de frente al Sudeste a la calle Juan P. Lamolle, por 42 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 1; por el Nordoeste, con el solar 3, y por el Sudoeste, frente también a la calle Domingo Basso, con la que forma esquina: Tercero: Un solar de terreno señalado con el número 3 en el mismo plano, que es parte de los padrones números 45871 y 45872, compuesto de una superficie de 216 metros, con 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Domingo Basso, por 18 metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar 2; por el Nordeste, con el solar 1, y por el Nordoeste, con el número 4; Cuarto: Otro solar de terreno señalado con el número 4 en el citado plano, que es parte de los padrones números 45871 y 45872, de una superficie de 360 metros, teniendo 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Domingo Basso, por 30 metros de fondo, lindando: por el Sudesté, con los solares 3 y 1; por el Nordeste, con Baibinda S. de Sosa, y por el Nordoeste, con el solar 5; Quinto: Otro solar de terreno señalado con el número 5 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 360 metros, de 12 metros de ancho por 30 metros de fondo, que es parte de los padrones números 45871 y 45872, lindando, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Domingo Basso por el Sudeste, con el solar 4; por el Nordeste, linda con Baibinda S. de Sosa, y por el Nordoeste, con Hermenegildo Zabaleta. Los solares números 1 y 2 se venderán sobre la base de un peso el metro cuadrado y los solares números 3, 4 y 5 con la base de setenta centésimos por metro cuadrado. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.26-4113-v.dic.12.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Rivera números 2680 y 2682, entre Simón Bolívar y G. A. Pereira.

El viernes 4 de Diciembre, a la hora 16.

Casa con 5 habitaciones, 1 salón, altillo, cocinas de servicio, patio embaldosado, terreno al fondo, etc., etc.

Base: $ 4.333.33. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermina Fierro de Gómez de Varela o Fermina Fierro de Gómez o Fermina Fierro de Varela", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 6.500 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno de forma irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 666 metros 17 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Norte sobre la calle Rivera; en el Este y Sudeste, una línea de 24 metros 63 centímetros, más una saliente de 4 metros 90 centímetros y otra línea de 51 metros, lindando con Juana Fermina Gómez y otras y con Manuel Alonso, y 72 metros 90 centímetros en el Oeste, confinando con más terreno que pertenecía a la sucesión de Manuel Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.20-3911-v.dic.4.

JACOBO B. MENENDEZ

Importante remate de ganado lechero, especial en clase. Al mejor postor. Sin retirar lote. Venta forzosa por disposición judicial. 264 piezas ganado normando y holandés, sobresaliente en clase y muy buen estado, en lotes chicos y grandes, y bien clasificados, y un lote yeguarizos.

El sábado 5 de Diciembre de 1925, a las 10 horas, en el campo de propiedad de don Juan Pedro Barbé y doña Magdalena Leés de Barbé, ubicado en el Cerro de San José, 4.a sección judicial del Departamento de San José. En el lugar, día y hora arriba indicados, procederé a la venta total de las haciendas expresadas y un lote de cueros vacunos por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de la Capital, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Magdalena Leés de Barbé y Juan Pedro Barbé contra Camilo Pietracaprina". Pasando bajo martillo, con orden terminante de vender, por lo que den. Comisión a cargo del comprador, el 2 o|o. Por más detalles, dirigirse a mi escritorio: calle Uruguay número 476 (San José). — Jacobo B. Menéndez, martillero. Nov 21-3961-v.dic.5.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24.968, por cobro de impuestos y recargos, se hace saber que el domingo seis

de Diciembre próximo a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Grecia número 1159, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate público un solar de terreno ubicado en la manzana A 75, de esta Villa del Cerro, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, dentro de los siguientes límites: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Barcelona, por igual extensión de fondo al Norte, que por ser esquina tiene también frente al Este, a la calle Bogotá, lindando al Norte, con Juan P. Lingen, Alberto P. Dagnino y otros y al Oeste, con Alberto Dagnino solamente. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de ochenta centésimos el metro, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Cerro, Noviembre 11 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.19-3893-v.dic.5.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Curcio", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Industria, por donde la puerta está señalada con el número ciento cuarenta; por trece metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo al Sureste, por donde linda con la sucesión de don Serafino Parnaquiera, lindando por el Norte, con Pascual Parodi y por el Sur con la sucesión de doña Camila Velana. Este bien está empadronado con el número sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en ochocientos pesos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3905-v.dic.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. Con grandes facilidades de pago. Puede comprarse casi sin plata.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio de Montevideo.

El miércoles 23 de Diciembre, a las 16 horas.

Un edificio moderno y sólido, bien situado, con frente a la calle Cerrito, importante calle de acceso a la Estación del Ferrocarril Midland, de la que dista 350 metros, próximo también a la Plaza Rivera.

Consta de 4 habitaciones, cuarto de baño, pieza para servicio, cocina, dos patios y demás comodidades. Puede producir 26 pesos.

Léase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Apotheloz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, empadronado con el número 3189, situado en la manzana número 87 de la ciudad de Paysandú, designado con el número 1 en el plano levantado en Setiembre de 1920 por el agrimensor Rafael Thevenet, compuesto de una superficie de 187 metros dos mil doscientos veintitrés centímetros, con diez metros un centímetros de frente al Oeste a la calle Cerrito, entre las de Wáshington y Charrúas; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Norte, lindando con propiedad de José Oddone; al Sud, tiene dos líneas de cinco metros diecisiete centímetros y dieciséis metros treinta y un centímetros, limitando con la de Juan Climaco Apotheloz; por el Este, también tiene dos líneas, una de un metro, cincuenta y cinco centímetros, lindando con la del antes citado Apotheloz, y otra de ocho metros veintitrés centímetros con la de Benjamín Paredes. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. —Montevideo, Noviembre 17 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el presente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 31 de Octubre de 1925 estaba reducido a la suma de $ 2.863.37. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 3.000.00, en títulos hipotecarios serie U.

Más informes: Piedras 318.

Nov.19-3892-v.dic.23.

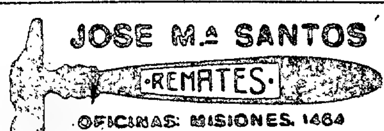
ANTONIO PAN

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

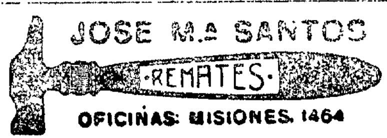
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas tres mil novecientos ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros, y según plano se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: al Noroeste, una línea amojonada por medio, con José Abella; al Oeste, otra línea amojonada por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Noreste y Este, el arroyo Conventos; al Sur, otra línea amojonada con José Caraciolo Bentancor, Luisa B. de Casalla y José Antonio Acevedo, y al Suroeste, dos líneas amojonadas por medio, con la fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o El comprador podrá continuar con el gravámen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta. 3.o Los títulos se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco acreedor y los demás antecedentes en esta Actuaría, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3889-v.dic.22.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Richero contra Vicente Torre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien; Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del camino de Larrañaga, 12.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 42 de la fracción B en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, y compuesta de 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Francisco Labandeira, por 40 metros de fondo, lindando: por el Este, con Juan Puig; por el Norte, con el solar número 43, de Pascual Torre, y por el Sud, con el número 41, de Francisco D'Angelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov 18-3900 v.dic.10.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Victor M. Percovich, concurso voluntario", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos tecreras partes de 37.182 pesos 17 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, que es parte de la propiedad empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y ocho, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, designada con la letra B en el plano de fraccionamiento practicado en 28 de Febrero de 1925 por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesta de 494 hectáreas 7.558 metros 45 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, en una línea de 1.586 metros 60 centímetros con la fracción A, adjudicada a la estirpe de don Carlos Percovich; al Nordoeste, una línea de dos mil seiscientos sesenta y dos metros ochenta centímetros que divide de Francisco Toduri; al Sudeste, una línea de 3.647 metros 50 centímetros, que divide de la fracción C, de doña Micaela Percovich de Curbelo, y al Sudoeste, el arroyo Blanquillo, divisorio con campo de Juan P. Henderson. Esta fracción tendrá una servidumbre activa de paso de 10 metros de ancho sobre la fracción A del plano citado sobre el límite Nordoeste de ésta hasta salir al camino vecinal a San Gregorio de Polanco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.17-3820-v.dic.14.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

Planteles Hereford y Normandos de la "Cabaña Muró", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Julio Muró, ejecución de prenda agraria", se hace saber al público: Primero: Que el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas y en el lugar donde se encuentran los animales prendados, en Juanicó, 1.a y 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, campos de la sucesión de Julio Muró, y por los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del señor Juez de Paz de la 4.a sección del mismo Departamento, se procederá a la venta de los siguientes animales: 11 animales Normandos, lecheros, de pedigree; 13 piezas de ganado lechero y sus crías; y Segundo: Que el día 12 del mismo mes y año, a las 9 horas, en el establecimiento "El Paraíso", del doctor Domingo Bordaberry, en Molles, 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, y por los mismos martilleros, con asistencia del señor Juez de Paz respectivo, se procederá a la venta de los siguientes animales: 650 piezas puras de pedigree, inscriptas en el H. B. U; 10 vacas sin pedigree y 63 animales lecheros. Se previene: Que los antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-3735-v.dic.5.

JOSE FRASCHETTI

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

32 solares en el Barrio Garzón. En la zona industrial de la Unión, con frente a las calles Habana y Guemes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro M. Puig", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José Fraschetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de treinta y dos solares de terreno divididos en los siguientes lotes: 1.o Solares

9 y 10 del título designado en el plano respectivo en la letra A, y que se deslindan así: 8.59 de frente al N. O. a la calle Guemes; 8.59 de frente también al Sudoeste a la calle Habana, lindando por el S. E. con los solares 7 y 8 del título C, y por el N. O. 11 y 12 del título A; encerrando una superficie de 395 metros 80 decímetros; 2.o Lote número 2. Solares 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del título letra A y solares 17 y 18 del título letra B, con las construcciones y mejoras que contienen, y que, por estar unidos, forman un solo lote, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al N. O. a la calle Guemes y 34 metros 36 centímetros frente también a la calle Habana al S. O., lindando por el S. E. con los solares 9 y 10 del título A, y por el N. O con los solares 19 y 20 del título letra B, formando un área total de 15.68 metros, 72 decímetros cuadrados; 3.o Lote número 3. Solares números 19 y 20 del título letra B, con 8 metros 59 centímetros de frente al N. E. a la calle Guemes, y 8 metros 59 centímetros también de frente a la calle Habana, lindando por el S. E. con los solares 17 y 18, y por el N. O. con los solares 21 y 22, respectivamente; comprendidos en un área superficial de 389 metros 94 decímetros; 4.o Lote número 4. Solares números 21, 22, 23 y 24 del título designado con la letra A, con 17 metros, 18 centímetros de frente al N. E. a la calle Guemes, igual dimensión al S. O. a la calle Habana, por el S. E. solares 19 y 20, y por el N. O. solares 25 y 26; encerrando un área superficial de 774 metros 78 decímetros; 5.o Lote número 5. Solares 25, 26, 27 y 28, título letra F, que por estar unidos forman un solo lote, con 17 metros 18 centímetros de frente al N. E. a la calle Guemes, igual extensión al Sudoeste a la calle Habana, por el S. E. solares 23 y 24, y por el N. O. solares 29 y 30, de propiedad de don Pedro Gallo; comprendidos en un área superficial de 772 metros 5.696 centímetros; Lote número 6. Solares 1 y 2, título E, con 8 metros 59 centímetros de frente al N. E. a la calle Guemes, igual dimensión al S. O. a la calle Habana, lindando por el S. E. con propiedad hoy de don Manuel Catrufo, antes de doña Carmen C. de Belo, y por el N. O. con los solares 3 y 4; con un área superficial de 400 metros, 6.694 centímetros; 7.o Lote número 7. Solares números 3 y 5 del título letra D, 17 metros 18 centímetros de frente al S. O. a la calle Habana, por 23 metros 225 milímetros de fondo, lindando por el S. E. con el solar 1, y por el N. O. con el número 7, y por su fondo, al N. E., con los solares 4 y 6; encerrando un área superficial de 398 metros 91 decímetros; 8.o Lote número 8. Solares números 4, 6, 7 y 8, título letra C, que se deslindan, los números 4, 6 y 8, por ser de un solo lote: 25 metros 77 centímetros de frente al N. E. a la calle Guemes, igual extensión al S. O. con los solares 3, 5 y 7, por el S. E. solar número 2, y por el N. O. solar 10; y el número 7 tiene 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. a la calle Habana, igual dimensión al N. E. con el solar 8, por el S. E. solar 5 y por el N. O. solar 9; encerrados en un área superficial de 795 metros 99 centímetros; 9.o Lote número 9. Solar número 1 del plano levantado en Agosto de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Raúl B. Conde, que se deslinda así: 10 metros 30 centímetros de frente al S. O. a la calle Guemes, por 64 metros 26 centímetros al N. O. con Pedro Ospitaleche, 64 metros 30 al S. E. con Manuel Catrufo, antes A. Berro, y al N. E. 10 metros 74, lindando con Valentín Staricco; encerrando un área superficial de 662 metros 5.990 centímetros; 10.o Lote número 10 Solares números 17, 18 y 19 del plano del agrimensor don Raúl B. Conde, levantado en Agosto de mil novecientos veinticuatro, que, por estar unidos, forman un solo lote, que se deslindan así: 51 metros 06 centímetros de frente al S. O. a la calle Guemes, 51 metros 40 centímetros en la línea S. E., lindando con Manuel Catrufo, y por su fondo al N. O. con el arroyo del Cerrito (Puntas), que lo separa de la propiedad de don Andrés Deus; encerrando un área superficial, según título, de 1.068 metros 9.955 centímetros, y según el plano referido, de 1.219 metros 30 decímetros. Se previene: 1.o Que los mejores postores, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 4.o Que los lotes del 1 al 8 están aforados en conjunto para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.800. El lote número 9 en la su suma de $ 250.00, y el lote 10 en la suma de $ 700.00.—Montevideo, Noviembre 28 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4243-v.dic.15.

CESAR VALENTINI

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Gascue contra Martín Salaverría, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios en ellas construídos y demás mejoras, situadas en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, divididas en tres solares, señalados con los números dieciocho, diecinueve y veinte en el plano respectivo, levantado por el ingeniero don Emilio Dupré de la mensura que practicó el año mil ochocientos setenta y tres, y compuestas en conjunto de un área de setecientos once metros cincuenta y tres decímetros. La primera fracción constituída por el solar número dieciocho y parte del diecinueve, se compone de trescientos cuarenta y dos metros cincuenta y tres decímetros cuadrados; con diecisiete metros veinte centímetros de frente al Sudoeste sobre el camino que coduce al paraje conocido por Paso de las Duranas, y que es continuación del camino Raffo; catorce metros doscientos veintitrés milímetros al Nordeste, lindando con don José Guelfi; veintiún metros ochenta centímetros al Nordoeste, confinando con la fracción que, en segunda se describe, y veintidós metros seiscientos sesenta y siete milímetros al Este, por donde linda con don Juan Rapalini. La segunda fracción se compone del solar veinte y el resto del diecinueve, y tiene un área, según plano levantado el cinco de Junio de mil novecientos tres por el agrimensor don Alfredo Lerena, de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros con diecisiete metros doce centímetros de frente al Sudoeste al referido camino que conduce al Paso de las Duranas; doce metros trece centímetros al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a calle llamada de la Vía, hoy 28 de Febrero, por medio, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; veinte metros, diecinueve centímetros en la línea quebrada del Norte, lindando con los solares uno y tres de la fracción A, de don José Tálice; siete metros cuarenta centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número cuatro, y veintiún metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4184-v.dic.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Solar de terreno en la Villa del Cerro, Manzana número 33.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 10 de Diciembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emanuel Regusci o Manuel Regusci", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 600.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número treinta y tres, letra B de la Villa del Cerro, decimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre calle pública, llamada hoy calle España, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindando: por el Este, con el Banco Mauá y Compañía; por el Sud, con Zenón García Zúñiga, y por el Oeste, con Teodoro Parraga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.24-4053-v.dic.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Propiedad en la ciudad de Maldonado, calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El lunes 21 de Diciembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Sáez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de setecientos metros, nueve mil ochocientos setenta centímetros, empadronado con el número veinticuatro, situado en la manzana número cuatro de la ciudad de Maldonado, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle 18 de Julio y a la Plaza; treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle 25 de Mayo; por el Oeste, limita con finca de la sucesión de José Gerónimo e Sosa, y por el Norte, con la Iglesia. Se reviene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que l Banco acreedor concede al comprador el erecho a continuar con el gravamen, siendo de cargo del mismo comprador los honoarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que obre el bien deslindado existe un segundo ravamen hipotecario constituído por el deuor a favor de doña Petrona Dondero y Soari de Albín y doña Luisa Albín de Weisel, lo que se hace saber, de acuerdo con o dispuesto en los incisos segundo y tero del artículo ochenta y ocho de la Carta Orgánica del Banco acreedor; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuenran en la Oficina Actuaria de este Juzgao, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el resente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 31 de Octubre de 1925 estaba reducido a la suma de $ 3.064.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 3.200 en Títulos Hipotecarios serie V. —

Más informes: Misiones 1365.

Nov.30-4222-v.dic.21.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Con la ínfima base de 2.509.33.

El día 15 de Diciembre entrante, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, venderé, al mejor postor, el terreno y edificio situados en la calle Santos Dumont entre P. Secchi y Anaya, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y por oferta que exceda de la cantidad de pesos 2.509.33, a que ascienden las dos terceras partes de la tasación verificada, que importó $ 3.764.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 62 en el plano levantado en 27 de Setiembre de 1911 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto, según el mismo, de 252 metros, midiendo 9 metros de frente al Sud a la calle Santos Dumont, por 28 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 69; al Este, con el 63, y al Oeste, con los solares 66, 67 y 68; cuyo inmueble está empadronado con el número 87755. Se previene: Que está venta ha sido dispuesta en los autos seguidos por Catalina Verrando contra Vicente Vassallo, por divorcio, incidente sobre inventario y medidas de seguridad; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Escritorio del rematador, calle Buenos Aires número 419.

Nov.27-4179-v.dic.15.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "José Ameglio y Bórea y otros contra la sucesión de Emilia

Paixao Cortés, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Luis Blestro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento del Salto, paraje denominado "Arerunguá", empadronada con el número novecientos setenta y uno, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Fabián Cuogombles el treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, y compuesta, según título, de una superficie de mil seiscientas una hectáreas y dos mil diez y ocho metros, lindando por el Noreste, con don José Teixeira; por el Este y Sudeste, con don Joaquín B. Ferreira, mediante la zanja del Paso de Las Piedras; por el Sudoeste con la fracción letra C de don José Paixao Cortés y por el Noroeste, con la fracción letra E de don José y don Isidoro Paixao Cortés.

Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1925.—Eduardo Días Falp, Actuario.

Por informes, a mi domicilio: Rincón 491.

Oct.21-3065-v.dic.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Espléndido chalet-quinta, Avenida 19 de Abril, inmediato a Lucas Obes.

El sábado 5 de Diciembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emanuel Regusci o Manuel Regusci", se hace saber al público que el 5 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 45.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada a inmediaciones del Prado, décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según el plano respectivo de una superficie de mil seiscientos veinte metros, con treinta metros de frente al Sudeste sobre la Avenida 19 de Abril, entre la calle Irigoytia y el camino Lucas Obes, por cincuenta y cuatro metros de fondo, y lindando: por el Sudoeste, con el solar número seis; por el Nordeste, con el solar número tres, y por el Nordoeste, con los solares números doce, trece y catorce. El bien descripto forma parte de la propiedad empadronada con el número 57580. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.20-3936-v.dic.5.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75428, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de 1.844 metros 7.025 centímetros, dentro de los siguientes límites: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Alberto Susviela Guarch (antes Rincón); 42 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad de Antonio Ferrero y otros y de Alejandrina B. de Coris; 42 metros 95 centímetros al Sudeste, sobre la calle Juan Victorica (antes 18 de Julio); 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de la sucesión Santiago V. Morales, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 13 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con veintiocho centésimos ($ 4.427.28), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y un pesos con cicuenta y dos centésimos ($ 2.951.52); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Noviembre 23 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.27-4154-v.dic.12.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75682, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Enrique García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor de una fracción de terreno sita en la 11.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, compuesta de 773 metros con 10 decímetros, dentro de los siguientes límites: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con propiedades de José Plácido, Angel Rodríguez García, Angel Poggi, Julio Ponce de León y Santiago Poggi Rocca; 85 metros 90 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Mariano Ferreira y Angel Rodríguez García; 9 metros al Este, sobre la calle Pedro Piñeyrúa (antes Tramways), y 9 metros al Oeste, sobre la calle José P. Ramírez (antes Uruguay), de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 12 del corriente. Se previene: 1.o Que el inmueble relacionado ha sido tasado en la suma de mil quinientos cuarenta y seis pesos con veinte centésimos ($ 1.546.20), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de mil treinta pesos con ochenta centésimos ($ 1.030.80); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Noviembre 23 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.26-4139-v.dic.12.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75314, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Enrique García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 1.844 metros 7.025 centímetros, dentro de los siguientes límites: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Gronardo (antes Cerrito); 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Francisco Echagoyen (antes Chacarita); 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Pascuala A. de Carvalho Lerena, y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de José M. Romero, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 14 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con veintiocho centésimos ($ 4.427.28), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 2.951.52); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Noviembre 23 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.26-4128-v.dic.12.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

ALMONEDA

Certifico haber expedido tres edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 38294, 38319, 38327, 38345, 38346 y 38347", que se describirán a continuación, se hace saber al público que el día seis de Diciembre de mil novecientos veinticinco, y en el lugar de la ubicación de los inmuebles, se procederá a la venta en pública subasta, de las quince horas y treinta a las diecisiete horas, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Genaro Cauceglia y del Actuario don Donato González Ferreira, y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los inmuebles siguientes: A las quince horas y treinta: Padrón número 38294, solar número 8 de la manzana 201 del Pueblo Victoria, de esta sección, tiene ocho metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle José M.a Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con C. Becaria; 25 metros 77 centímetros en cada uno de los lados Sudoeste y Nordeste, en donde linda, respectivamente, con Fioravante Canavero y Basilio Moles. Area superficial: 221 metros cuadrados 3.643 c. c., tasado a razón de un peso el metro cuadrado, o sea un total de 221 pesos, 36 centésimos. Terreno baldío. — Padrón 38319: A las 15 horas y 45: Solar número 10 de la manzana 202 del pueblo Victoria, de esta sección, tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle José M.a Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con Enriqueta Fleitas; 25 metros 77 centímetros en cada uno de los lados Nordeste, en donde hace esquina con la calle Rivera Indarte (ex La Paz), y Sudoeste, en donde linda con Fioravante Canavero. Area superficial: 221 metros cuadrados, 3.643, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado, hacen un total de 221 pesos 36 centésimos. Terreno baldío. — A las 16 horas, padrón 38327, solar número 18 de la manzana 202 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle José L. de la Peña (ex Reconquista), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con Luis P. Paravis; 25 metros 77 centímetros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, con Ambrosio Mazzaferro y Banco Hipotecario del Uruguay. Area superficial: 221 metros cuadrados, 3.643, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado, hacen un total de 221 pesos 36 centésimos. Terreno baldío. — Padrón 38345, a las 16 horas y 20, solar número 9 de la manzana 203 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con José o Ernesto Seijo; treinta y cuatro metros 36 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Blas Gianini y con el solar número 10, de propietario desconocido. Terreno baldío, el que tasado a razón de un peso el metro cuadrado hace un total de 295 pesos 15 centésimos. Area superficial: 295 metros cuadrados 1.524 c. c. — Padrón 38346, a las 16 horas y 40, solar número 10, manzana 203 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con José o Ernesto Seijo; 34 metros 36 centímetros en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con los solares números 9 y 11, de propietarios desconocidos. Area superficial: 295 metros cuadrados, 1.524 c. c. los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado hacen un total de 295 pesos 15 centésimos. Terreno baldío. — Padrón 38347, a las 17 horas, solar número 11, manzana 203 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con Ernesto Seijo o Francisco S. Romero; 34 metros 36 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con el solar número 10, de propietario desconocido, y Francisco S. Romero. Area superficial: 295 metros cuadrados, 1.524, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado hacen un total de 295 pesos 15 centésimos. Terreno baldío. — Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de cada tasación respectiva, y que el mejor postor deberá oblar en consignación el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que ha sido habilitado el feriado y las horas necesarias para la almoneda, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Julio O Dieux.

Nov.13-3736-v.dic.5.

JUAN JOSE FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María Silveira de Antúnez, por cobro del impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de esta Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Juan José Fernández, asistido del suscripto y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate pú-

blico de cincuenta hectáreas de campo situadas en Bañado de Medina, 11.a sección de este Departamento, encerradas dentro de un área de mil cincuenta y cuatro hectáreas, de propiedad de la sucesión demandada, cuya fracción está empadronada con el número 1132, y tiene por límites: al Norte, Ubaldina S. de Cirión, hoy Vicente Cirión, sucesión Sebastián Antúnez e Ignacio Antúnez; por el Sur, con el Bañado de Medina; por el Este, Angela A. de Rebollo, y Angelina A. de Fernández, y por el Oeste, con Ignacio Antúnez y Benjamín Castelli. Previniéndose: Que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es el de cincuenta y cinco pesos por hectárea; que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta, y que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente sucesorio de doña María Fermina Silveira de Antúnez, que tramitan ante el Juzgado Letrado Departamental. — Melo, Noviembre 19 de 1925. — L. J. Láuz, Nov.23-4027-v.dic.9.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Solé y Clara Brunel de Solé, sucesiones", se hace saber que el día once de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta de cuatrocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros, que linda: al Norte, con el terreno número 4, de don Ramón Alvarez; por el Sud, con el terreno número 6, propiedad de la sucesión de don Cristóbal Solé; por el Este, la calle 25 de Agosto, y por el Oeste, terreno de don José Abella. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda la base establecida, que es la de mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.30-4230-v.dic.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Diego Ibaldi contra Leopoldo Colotta, ejecución de hipoteca", se hace saber que el tres de Diciembre próximo, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, una fracción de campo y mejoras que contenga, en el distrito de San Salvador, Departamento de Soriano, de ciento dieciséis hectáreas, nueve mil novecientos treinta y nueve metros y seis decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con Adelina E. Colotta; por el Sud, con la sucesión de Julián Laguna; por el Este, con Fructuoso Colotta, y por el Oeste, con la sucesión de Maximiliano Laguna. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 12 de 1925. — Miguel Federico, Juez de Paz. Nov.17-3831-v.dic.3.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Conrado Marfurt y doña Josefina Marfurt, se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, se procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que forma parte de la chacra número 160 de la Colonia Suiza, compuesta de siete hectáreas, 3.788 metros y 10 decímetros, que lindan: por el Norte y Oeste, con calles públicas; por el Sud, con don Martín Velázquez y don Alberto Hirsiger, y por el Este, con don Alberto Franco. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de tres mil cincuenta y cinco pesos setenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a efecto de lo dispuesto en el artículo 910 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Noviembre 28 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Dic.3-4299-v.dic.19.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta dictada en los autos "Hilario Sánchez Alvarez contra Ambrosio Rodríguez, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la cuarta sección de este Departamento, Costa del arroyo Salinas, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, don Justo P. de Pena; Este, Clemente Baltazar, hoy don Juan Daguerre, y Sur, sucesión Rodríguez. Se previene: Primero: Que el bien descripto ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea; y Segundo: Que, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.24-4058-v.dic.10.

RICARDO OLIVERA USHER

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo venidero, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, a las quince horas, el martillero don Ricardo Olivera Usher, con asistencia del Alguacil del mismo, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y sus edificios y demás en él enclavado, señalado el terreno como formando parte de los solares números seis y siete de la manzana ciento seis, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y tres metros, treinta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, limitado: al Norte, con frente a la calle Santísima Trinidad; al Sur, con propiedad de Martín Goñi; al Este, con el mismo señor y la sucesión de Catalina Oholeguy, y al Oeste, con la sucesión de don Héctor Bosch. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Jesús López contra José Antúnez Muñoz y otros, ejecución de hipoteca"; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios que intervienen el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. —Trinidad, Noviembre 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Nov.26-4183-v.dic.12.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado "José Lois, intestado", se hace saber al público que a las catorce horas del día quince de Diciembre próximo, y en el lugar de la ubicación, se va a proceder, por el martillero Ramón Alejo Gigena, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al mejor postor de las propiedades consistentes en dos terrenos solares, señalados con el número 5 y 4 del proyectado pueblo de Nico Pérez, que, por estar unidos, forman una superficie continua de mil setecientos ochenta metros, y lindan: al Nordoeste, con el solar número 6; al Sudeste, con la vía del Ferrocarril a Treinta y Tres; al Sudoeste, terreno sucesorio, y al Nordeste, calle del Río de la Plata; y otro contiguo al solar número 5, antes descripto, compuesto de diez metros de frente al Nordoeste, con la calle del Río de la Plata; por cincuenta metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el terreno de la sucesión; al Sudeste, con la vía del ferrocarril a Treinta y Tres, y al Sudeste, con la Empresa del Ferrocarril Central. Se previene: 1.o Que el bien deslindado fué tasado en la suma de un mil quinientos pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de dicha suma; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que serán de cuenta del comprador, todos los gastos de escrituración. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", fijado en la puerta de esta oficina y otro en el sitio del remate. — Nico Pérez, Diciembre 1.o de 1925. — Angel T. Fierro. Nov.30-4232-v.dic.15.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en autos "Inzaurralde y Compañía, quiebra", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: La cuarta parte de un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, Barrios Artigas, compuesto de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros y cuarenta centímetros de fondo, encerrando una extensión superficial de setecientos ochenta metros y cuatro decímetros, el cual linda: por el Nordoeste, con la calle General de la Llana; por el Nordeste, con don Lucas Dutra y la sucesión de don Eduardo Prado; por el Nordoeste, con don Luis Moreira y doña Manuela Barrios, y por el Sudeste, con doña Inocencia Almará de Pérez; cuya cuarta parte sobre el inmueble relacionado hubieron los señores Inzaurralde y Cía. por compra que de ella hicieron a don Bernardo Francisco Rodríguez en escritura que en ejercicio de la patria potestad sobre éste y con venia judicial les otorgó doña Josefa Cubas de Rodríguez en esta ciudad, con fecha seis de Diciembre de mil novecientos veintiuno por ante el escribano don Alberto F. Zeballos; Segundo: Otro terreno y galpón ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E. con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al N. O., con Valentín Melgar, y por el S. O., con Olivio Lescano; compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; y Tercero: Otro terreno, situado en los suburbios de esta ciudad, a inmediaciones de los Corrales de Abasto, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al S. E. sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión de fondo, por donde linda con doña Gregoria García; por un costado, al N. E., limita con don Eulogio Z. Tellechea, y por otro costado, al S. O., confina con don Antonio Ferreira. Se previene: Que el mejor postor que resulte deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en cada caso, y en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador, así como también los certificados respectivos, y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.3-4285-v.dic.19.

LINO ALONZO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos caratulados "Enrique Lados, sucesión, 2.a pieza", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo, a las nueve horas y treinta minutos, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, en el vestíbulo de este Juzgado, al mejor postor, y por precio que exceda al de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles, y en el orden respectivo: Primero: Un solar de terreno situado en la manzana número noventa y cuatro de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Juan Farina, por cuarenta y un metros y quinientos milímetros de fondo, lindando con terrenos municipales y con terrenos que fueron de don Enrique Lados, todo según título e inventario, y para el que se ha establecido la base de cien pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en el pueblo Victoria, del Departamento de Montevideo, que está empadronado con el número treinta y siete mil ciento sesenta y dos, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud, sobre la calle pública, por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, lo son también de frente al Este sobre calle pública, lindando: al Oeste, con don Juan Moratorio, y por el Norte, con don Samuel F. Lafone, según título e inventario, para cuyo inmueble se ha establecido la base de trescientos pesos; Tercero: Una fracción de campo situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta y seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y tres centiáreas, que linda: por el Norte, con don Natalio Espinosa; por el Sud, con el arroyo Mataojo; por el Este, con el mismo arroyo, y por el Oeste, con don Modesto Carballo, a cuyo inmueble se le ha establecido la base de cuarenta pesos la hectárea, y está empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y cinco; y Cuarto: Una fracción de campo situada en la Plata, primera sección judicial del Departamento de Minas, empadronada con el número cuatro mil novecientos cuarenta y tres, compuesta de una extensión superficial de doscientas dos hectáreas, siete mil doscientas veintinueve centiáreas y cuarenta y un decímetros, que, según resulta de los títulos e inventario en los autos sucesorios del causante don Enrique Lados, está formada por cinco fracciones menores adquiridas en distintas fechas, habiéndose establecido la base de cincuenta pesos por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases que para cada bien se determinan; que el mejor postor oblará en cada caso el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada

ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles — Minas, Noviembre 27 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.3-4284-v.dic.19.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos "Encarnación País de Alba, curadora de la incapaz Carmen Alba, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, por precio que exceda del de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta de una finca ubicada en esta ciudad de Minas, en la calle José Enrique Rodó número cuatrocientos cuatro, dividida en cuatro lotes, lote por lote, y en el orden respectivo. Primero: El lote número 1: Una finca con todas sus mejoras, compuesta de una superficie de cuatrocientos doce metros cuadrados, mil ochocientos ochenta centímetros cuadrados, con frente al Nordoeste a la calle José Enrique Rodó en una extensión de catorce metros trece centímetros, y que, por formar esquina, da frente al Sudoeste a la calle Lavalleja en una extensión de veintinueve metros cuarenta centímetros. Tasada en la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco diez milésimos; Segundo: Lote número 2: Otro terreno, sin edificar, de una superficie de doscientos cincuenta y un metros setenta y tres decímetros frente al Sudoeste, a la calle Lavalleja en una extensión de dieciocho metros, por trece metros noventa y un centímetros de fondo. Tasada en la suma de quinientos tres pesos con cuatro mil seiscientos diez milésimos; Tercero: Lote número 3: Otro terreno, sin edificar, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros dieciséis decímetros frente al Sudoeste a la calle Lavalleja en una extensión de dieciocho metros, por catorce metros cinco centímetros de fondo. Tasada en la suma de cuatrocientos treinta y siete pesos mil quinientos cincuenta y dos diez milésimos; y Cuarto: Lote número 4: Otro terreno, sin edificar, compuesto de una extensión superficial de doscientos noventa y dos metros cuadrados dos mil quinientos centímetros cuadrados frente al Sudoeste a la calle Lavalleja en una extensión de veintiún metros, y por formar esquina frente al Sudeste a la calle Doctor Aníbal del Campo en una extensión de catorce metros dieciocho centímetros. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.3-4283v.dic.19.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en los autos caratulados "Sinforoso Benítez, curador de Isidoro Benítez, venta para enajenar", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, y por precio que exceda del de ciento cuatro pesos la hectárea, con asistencia del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los derechos a una fracción de campo compuesta de nueve mil ciento noventa y un metros seis mil trescientos ochenta y nueve centímetros que se encuentran dentro de otra fracción mayor de campo situada en Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Minas, empadronada con el número cuatro mil doscientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas, mil setecientos noventa y ocho metros, lindando: por el Norte, con el camino vecinal a Pan de Azúcar; por el Sur con Dionisio Salsamerdi y el arroyo del Sauce; por el Este, con Francisco Fachelli, y por el Oeste, con Hermenegilda Rosas de Benítez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del precio de la base que se ha establecido, que es el aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador, así como también los gastos de certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.21-3973-v.dic.9.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta que poseen proindivisos", se hace saber que en los días y horas señalados, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: 1.o El veintidós del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez horas, y en el lugar de su ubicación, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes solares: Uno, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cuarenta y tres metros diez centímetros con Francisco Rossi; al Sur, treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros, con el solar que en seguida se describe; al Este, quince metros con el solar que se describe en cuarto lugar; igual medida con frente al Oeste sobre la calle Misiones. Tasado en seiscientos pesos. Otro, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros seis mil doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Norte, treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros, con el solar descripto anteriormente; por el Sur, treinta y dos metros, con el solar que en seguida se describe; por el Este, quince metros, con el solar descripto en cuarto lugar, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuatro centímetros, con frente a la calle Misiones. Tasado, con sus mejoras, en ochocientos pesos. Otro solar, con sus mejoras, con una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros mil quinientos veintiún centímetros, que linda: por el Norte, treinta y dos metros, con el solar deslindado anteriormente; por el Sur, treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros, con la calle Ituzaingó; por el Este, con el solar que en seguida se describe, en quince metros cincuenta centímetros, y por el Oeste, quince metros cuatro centímetros, con la calle Misiones, con la cual forma esquina. Tasado en setecientos pesos. Otro solar, con una superficie de quinientos cuarenta y siete metros catorce decímetros, que linda: por el Norte, doce metros, con Francisco Rossi; por el Sur, igual extensión, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, con Cayetano Lamarca; por el Oeste, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros con los solares descriptos anteriormente. Tasado en quinientos pesos. 2.o El día veintitrés del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, un terreno y finca, con los límites y superficies siguientes: Sur, veintidós metros, con la calle 18 de Julio; Este, veintinueve metros ochenta centímetros, calle Guayabos; Oeste, veintiocho metros setenta centímetros, Juan Jara; Norte, veintiún metros veinte centímetros, Juan Douthone (a) Chico. Aforado, teniéndose por tasación, en dos mil doscientos pesos. Se previene. A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de sus tasaciones; B) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los títulos de dichos bienes se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 28 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.2-4270-v.dic.18.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, en los autos caratulados "José Pereyra Iglesias contra Pastor R. Doello, cobro de Pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, de quince a dieciséis horas, en Estación Young, el rematador don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta, al mejor postor, de una casa de material de diez piezas, cocina, letrina, tres pozos de balde, galpón de material y zinc y otras mejoras y el terreno en que está construída, y linda: por el Norte, con el camino departamental de Fray Bentos a Algorta, por donde tiene ciento sesenta y siete metros cuarenta centímetros; por el Este, con don Eduardo Britos, por donde tiene cuarenta y tres metros ochenta centímetros, y por el Sudoeste, con don Juan Tur y Springer, en una extensión de doscientos veinticinco metros cincuenta centímetros. Se previene: 1.o Que el inmueble está tasado en la suma de cuatro mil pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado. — Sánchez, Noviembre 18 de 1925. — Fidencio Ribeiro Ferro, Juez de Paz. Dic.2-4273-v.dic.17.

GABINO A. PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Nicolás N. Casella contra Antenor Bertone, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una finca situada en esta ciudad, con el terreno solar que la comprende, de figura irregular, y que linda en siete metros cincuenta centímetros sobre el Sudeste con la calle 25 de Agosto, antes San Miguel; por el Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con finca y terreno de la sucesión José Demichelli; por el Nordeste, en cuarenta y un metros, con solar y finca de la sucesión Juan Bertone, y en un metro sesenta y cinco centímetros, con la calle 18 de Julio, y por el Nordoeste, en trece metros setenta centímetros, con la expresada sucesión Bertone, y en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con propiedad de la sucesión de don Elías Silva. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto del serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.30-4235-v.dic.16.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesiones Manuel Sena, Teresa Muñoz de Sena y Ladislao María Sena, Víctor José y Manuel Sena", se hace saber que el día veintiuno del entrante Diciembre de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario de los derechos correspondientes a los herederos Manuel y Rogelio Sena en la sucesión Víctor Sena y María Joaquina Rocha, José Pío, Eduardo, Joaquín y Encarnación Sena, en la de José de los Nieves Sena, consistentes en seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuarenta y dos decímetros, dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, N. Díaz; por el Sudeste y Sudoeste, Antonio Baladón; por el Este, el Océano Atlántico, y por el Oeste, Ceferino Méndez, Patricio Bonilla y Manuel I. Dacostá. Tasados estos derechos en doscientos cinco pesos con cuarenta y nueve centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 20 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.28-4207-v.dic.21.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOZADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José A. Otamendi contra la sucesión Martín González, ejecución de sentencia", se hace saber que el día cinco del entrante Diciembre, de 15 horas y 30 a 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Lozada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus acesorios, situada en la tercera sección de este Departamento, paraje conocido por Costa de India Muerta, compuesto de veintiuna hectáreas, más o menos, lindando: por un frente, con terreno de Ramón Moreno; por otro, con sucesores de Pedro Graña; por otro, con Doroteo Silvera; por otro, con Santiago Ramírez y Jacinto Fernández. Avaluada en mil cincuenta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 22 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.12-3710-v.dic.4.

CESAR OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 13 de Diciembre del corriente año, en el lugar de su ubicación, y a las 10 horas, el martillero don César Osimani, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número 217 de esta ciudad, con los siguientes límites y dimensiones: Línea Norte, la calle 19 de Abril, donde mide cuarenta y ocho metros veinti-

trés centímetros; línea Este, por donde linda con Bernabé Castro, y mide cuarenta y un metros cincuenta centímetros; línea Sur, linda con Salvador Peruchena y María de los Santos Castro, y mide cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, y línea Oeste, por donde linda con Martiniana Castro, y m.de cuarenta y un metros. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que esta venta ha sido ordenada en los autos "Pedro Barbieri, Atilio Meloni y Justo Castro, división de condominio". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 16 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic 1.o-4247-v.dic.18.

ARTURO J. PINTOS
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno de chacra situada en la cuarta sección del Departamento, y su sobrante, designada con el número 32, grupo 4 (bis) de la tercera fracción del ejido, de 34 hectáreas, 6,804 metros y 7 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el arroyo del Sauce; al Sur, la chacra número 25, calle por medio; al Este, la chacra número 33, y al Oeste, la número 31 del mismo grupo y fracción. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de ochenta pesos la hectárea; 2.o Que se manda vender en los autos sucesorios de Antonio Barrera y otros; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho.— San José, Noviembre 16 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.23-4022-v.dic.9.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte hereditaria del ausente don Juan Batista, y que le corresponde en los autos sucesorios del causante don Valerio de San Pedro Batista, consistente: 1.o En la 22 ava parte de una fracción de campo de unas 78 hectáreas y 6,961 metros, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, costa del Cerro, de tres hectáreas, 57 áreas y 70 centiáreas; 2.o La 22 ava parte de los semovientes, útiles y enseres. Se previene: Que con respecto a la parte del inmueble referido no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación; que ha sido fijada a razón de $ 100.00 por hectárea, y avalúo practicado. El mejor postor de la partes del precio que les corresponda en el avalúo practicado. El mejor postor de la parte del inmueble consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, y la venta de la parte de los demás bienes será al contado, habiendo sido dispuesta en los autos sucesorios del referido causante, don Valerio de San Pedro Batista. — San José, Noviembre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario. Nov.23-4023-v.dic.9.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, por ante el Juez que firma, procederá a la venta de un terreno empadronado con el número 2180, ubicado en esta ciudad, compuesto de once metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Florida, por treinta y seis metros de fondo, o sean 421 metros 92 decímetros cuadrados, que linda: al Sur y Oeste, con don Carlos Mernies, y al Este, con la sucesión Fernández Braga. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue Eugenio Barth y Compañía contra don Carlos D. Mernies, por cobro ejecutivo de pesos, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de ochenta centésimos por metro cuadrado; que el mejor postor deberá oblar como seña el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos del bien a venderse están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 30 de 1925. — Enrique Schweizer. Dic.3-4298v.dic.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de Carlos Díaz y Emilia Carbajal de Díaz", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, con la base de ciento un pesos y sesenta y cinco centésimos por cada hectárea, dos fracciones de campo situadas en el distrito de San Salvador, quinta sección judicial del Departamento, compuesta, una, de diez hectáreas, tres mil ochocientos setenta y un metros, comprendida, según títulos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 11 b, adjudicada a don Carlos Díaz; al Sur, con campo de doña Corina G. de Rodas; al Este, con la cañada del Tala, y al Oeste, con la fracción número cinco, adjudicada al nombrado señor Díaz, y la otra fracción se compone de treinta y una hectáreas, mil seiscientos catorce metros, y está comprendida, según los títulos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Ricardo Carbajal y doña Carmen Carbajal de López; por el Sur, con doña Emilia Carbajal de Díaz y doña Corina G. de Rodas, por el Este, la cañada del Tala, y por el Oeste, con don Gregorio Vinoly. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base anteriormente establecida; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del o los compradores; y 4.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 21 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.27-4151-v.dic.12.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Herián de Frigerio Eudoxia, solicita la venta de un inmueble", se ha dispuesto que el día veintidós de Diciembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno, señalado con el número 5 de la manzana 38 de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y construcciones que contiene, ubicado en la calle Ituzaingó entre las de Progreso y General Rivera, que mide catorce metros noventa y cinco centímetros de frente a la citada calle Ituzaingó, por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un costado, al Este, con terreno de doña Victoria Frigerio; por otro costado, al Oeste, con Toribio A. Fros, y por el fondo, al Sur, con la sucesión de don José Forrondona. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta proyectada el bien ha sido tasado en la suma de $ 4.800.00, debiendo tenerse como base de venta las dos terceras partes de la anterior tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ella aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y 4.o Que al efecto de la venta han sido concedidas las venias necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Dic.2-4274-v.dic.18.

ESMIR GARCIA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Esmir García, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de las siguientes fracciones de campo: A) Una fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, ubicada en la 4.a sección de este Departamento; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y un metros y seis mil ciento ochenta centímetros cuadrados, que, según mensura y división que practicó el agrimensor don E. Juanicó Otorguez, linda: al Nordeste, con campo de Bernardina Juana Fernández; al Nordoeste, con Faustino Fernández; al Sudeste, con Elena P. de Fernández, y al Sudoeste, con Edelmira F. de Fernández. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, la que ha sido efectuada en la siguiente forma: campo descripto en la letra A $ 724.07, el descripto en la letra B, pesos 1 844.70; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el remate dispuesto ha sido dispuesto en los autos caratulados "Juan Fernández, sucesión", y a solicitud de Gilberto Fernández y José Olascoaga, el primero como tutor de los menores hijos del causante don Juan Fernández, y el segundo, como cesionario en esta sucesión; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o No se han establecido los límites de la fracción descripta en la letra A por no resultar ellos del título respectivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1925. — Lcdo Arroyo Torres, Escribano. Dic.3-4300-v.dic.18.

VICENTE POMATTA
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, en remate público, por el martillero Vicente Pomatta, el siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, declarado en planilla número 3156, año 1920. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.26-4136-v.dic.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor Salvador Faraldo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Manuel Pagola número 3349 (Pocitos), de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — José Rivas. Dic.3-4297-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación Mario Vago y Compañía, con asiento en Nuevo París, en este Departamento, en el ramo de menudencias de vacunos y porcinos, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada el socio Nicolás Pereiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — Mario Vago, — Nicolás Pereiro. Dic.3-4290-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Pérez Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 752, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — González Hermanos y Compañía. Dic.3-4301-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pomares Vázquez y Cía. mi casa de comercio en el ramo de bordados, vainillas y confecciones, denominada "La Vainilladora", situada en la Avenida 18 de Julio número 1080. La escritura respectiva se otorgará ante el escribano don Francisco E. Cordero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — Antonio Piera. Dic.3-4305-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Suárez número 304, esquina Reyes, de esta ciudad, haciéndose cargo, desde la fecha, del referido negocio don Dionisio González y quedando desligado don Ramón González. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — González y González. — Ramón González. — Dionisio González. Dic.3-4279-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Vadell la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos situada en la calle Pérez Castellanos número 1467, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Adolfo Carnero. Dic.3-4302-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor de los señores Fedro Pereyra y Manuel C. González nuestra casa de comercio en los ramos de café y bar, establecida en la calle Cerro Largo número 799, esquina a la de Florida, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Collazo y Argibay. Dic.3-4296-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores López y Bouza la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos al por menor situada en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Francisco Calvo Rivera. Dic.3-4303-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cantalicio Ramírez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Majestic número 11 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre de 1925. — Marcelino Bretón. Dic.2-4261-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M.a Taibo el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Minas número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Jesús María Blanco. Dic.2-4260-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico e instalaciones de luz eléctrica teníamos establecida en la calle Paraguay número 1588, bajo la razón social de Sica y Yenssen, habiendo el señor Robinson Sica prometido en venta su parte en la relacionada sociedad a los señores Alberto y Carlos Yenssen y José Suárez, quienes se harán cargo del activo y pasivo que resulten de los libros. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo los que tengan algún interés presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1925. — Robinson Sica. — Carlos Yenssen. — José Suárez. — Alberto Yenssen. Dic.2-4259-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Solano el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Humbold número 154. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. —Benicio González. Dic.2-4272-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor José María Raposo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1699, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925.— Angel V. Devincenzi. Nov.23-4036-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador señor José Balay (Guadalupe número 1862, casi esquina Guaviyú), me he comprometido vender al señor José Recarte Rodríguez todas las existencias de mi casa de negocio comprendidas en mercaderías, muebles, útiles, etc., etc., en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas al por menor, sito en la calle José Antonio Cabrera esquina Belén, de esta ciudad de Montevideo. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Antonio Deferrari. Nov.26-4128-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha don Gumersindo Regueiro ha prometido en venta a don Amaro Méndez la casa de comercio que tiene en giro en esta Capital, calle Reconquista número 740, en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado, y que los créditos contra dicha casa se reciben hasta treinta días de la fecha en el estudio del señor Francisco A. Ladi, calle Isla de Flores número 1484. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Amaro Méndez. — Gumersindo Regueiro. Dic.2-4256-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don José González Antelo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Florida número 1075, esquina Valle, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — J. Pérez y Hermano. Nov.21-3965-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco Outerelo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Ramón Busto. Nov.12-3677-v.dic.4

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Amadeo Núñez Ruanoba el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — José Stronatti. Nov.16-3818-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Eduardo Franco y Silvestre G. Negri el restaurant, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Franco y Gloria. Nov.12-3717-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Babio he vendido a don Emilio Puime la casa de comercio en el ramo de carnicería que tenía establecida en esta Capital, en la calle Blanes número 1254, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del nombrado Puime. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — José Manzanares. — Emilio Puime. Nov.12-3697-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano Juan Rossi, he vendido a la señorita Dolores Chao toda la parte que me pertenecía en la tienda y mercería situada en esta ciudad, calle Mercedes números 1347 y 1349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — José Martínez Río. — Dolores Chao del Río. Nov.11-3649-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Scarone el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Yaro esquina Chaná. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre de 1925. — Lindolfo Perazo. Nov.11-3644-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo liquidado los abajo firmados el "Café y Bar Español", situado en la calle Yaro esquina Uruguay, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, invitamos a todos los que se consideren con algún derecho como acreedores de dicha casa de comercio a que concurran dentro del plazo con los justificativos correspondientes a la calle Liniers número 1266. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Salgueiro y Viqueira. Nov.11-3650-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), ha quedado sin efecto la venta del comercio sito en la calle Florida número 1075, concertada entre los señores Pérez Hnos. y Plácido Varela, haciéndose nuevamente cargo los señores Pérez Hnos., notificando a los acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Pérez Hnos. —Plácido Varela. Nov.14-3594-v.dic.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don Rafael Torres la parte que en común con Antonio Más y Modesto Lema me corresponde en el negocio de panadería sito en Colón, de este Departamento, Avenida General Eugenio Garzón sin número, próximo a la Avenida Lezica, la que se denomina "Panadería Colón", y que se disolverá la sociedad de hecho existente con dichos señores. Los que tengan créditos contra la casa citada, sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. —Luis García. Nov.14-3754-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de panadería, denominada "Segunda Balear", situada en la calle Juan Paullier número 1370, quedando a cargo de Luis Dopico el activo y pasivo de la misma, retirándose el socio Marcelino García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Marcelino García. — Luis Dopico. Nov.14-3765-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que el día 10 del presente mes hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, calle Uruguay número 1517, con la firma de Olivera y Echandi, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Carlos J. Echandi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Juan J. Olivera. — Carlos J. Echandi. Nov.14-3769-v.dic.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio que he prometido en venta a los señores Rodríguez y Rama el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la casa calle Comercio número 122. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la mencionada casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Manuel Rama. — José María Raposo. — José Rodríguez. Nov.14-3768-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), hemos resuelto vender a don Agustín Rodríguez el negocio de café y despacho de bebidas destiladas situado en la calle Mercedes número 771, de esta Capital. Al efecto, notificamos a los acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Vega y Brenlla. Nov.28-4203-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Dodera y Misa giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles situada en la calle Miguelete número 1651, esquina Gaboto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Luis B. Dodera y quedando desligado el señor Serafín Misa. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación: — Serafín Misa. — Luis B. Dodera. Nov.28-4187-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de López y Ferrari giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en el camino Mendoza y Abrevadero, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Ferrari y quedando desligado el señor Gerardo López. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Gerardo López. — Juan Ferrari. Nov.28-4186-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Soriano 911, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel C. Del Río y Juan Pedro Lucuix nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 852, esquina Andes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Juan Domínguez y Cía. — Manuel C. del Río. — Juan Pedro Lucuix. Nov.28-4214-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Vallarino Hnos. y que se dedicaba a los ramos de tienda, sastrería y anexos, habiéndose retirado el señor Pedro Ricouté, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Augusto y Elías S. Vallarino. — San José, Noviembre 21 de 1925. — Pedro Ricouté. — Augusto Vallarino. — Elías Vallarino. Nov.27-4171-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi farmacia a la señora Inés Lagos de Gutiérrez, que tengo establecida en esta localidad. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en ésta. — Fray Marcos, Departamento de Florida, Noviembre 25 de 1925. — José Balles. Nov.28-4196-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Ruvertoni Hnos. el comercio, con todas sus existencias de mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez y Cía. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la sede comercial, calle San José número 1216, dentro del plazo prescripto por dicha ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Pérez y Cía. Nov.27-4157-v.dic.17.

VENTA DE GARAGE

De conformidad con lo prevenido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a don Ernesto R. Monteiro nuestro "Garage Lavalleja", y convocamos, por tal motivo, a todos nuestros acreedores a fin de que se presenten en el expresado local, calle Lavalleja 1835, a recibir el importe de sus créditos. — Pérez y Alfaro. Nov.30-4216-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, con fecha 21 del corriente hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad de transportes fluviales que giraba en esta plaza bajo la razón de Alejandro Guastavino y Hermano, habiendo quedado a cargo del pasivo de la misma el socio don Alejandro Guastavino. Se hace esta publicación de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 23 de 1925. — Alejandro Guastavino. — Eusebio Guastavino. Nov.27-4150-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Jesús Bernengo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa calle Juan Lindolfo Cuestas número 1439. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Andrés N. Cassaglia, calle Piedras número 270, con el fin de ser satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Juan Bona. — José J. Bernengo. Nov.24-4069-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de carbonería teníamos establecida en la calle Tacuarembó número 1644, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Antonio Núñez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Antonio Gato. — Antonio Núñez. Nov.11-3643-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que en Mercedes autorizó el escribano don Eduardo V. Vió, a 3 de Noviembre de 1925, se disolvió la sociedad comercial que giraba en Drabble, Departamento de Soriano, bajo la razón de "Bagnasco y Varela, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo y beneficio del señor Antonio Bagnasco. — Mercedes, Noviembre de 1925. — Antonio Bagnasco. — Alfredo Varela. Nov.17-3837-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1001, a los señores Regino J. Centurión y Hermano. Hago la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 11 de 1925. —Jorge M. Nazer. Nov.17-3836-v.dic.7.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 11 del corriente mes he prometido en venta al señor Julio C. Mattos mi casa comercial que en el ramo de cigarrería, mensajería y anexos gira en esta plaza con la denominación de "Cigarrería y Mensajería 18 de Julio", Avenida 18 de Julio número 2039 bis, emplazando con tal motivo a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro del plazo de treinta días, debiendo entenderse directamente con el señor Carlos A. Mattos, calle Yí, número 1162, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Ramón Orique. Nov.17-3823-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender, ante el escribano Arturo Barrière, a los señores Oribe y Berlanga, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos tengo establecida en esta Capital, calle Sierra número 2145, llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, camino Maldonado 656, a percibir sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Severiano Caviglia. Nov.25-4107-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom disolveremos, de común y perfecto acuerdo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Bercetche y Compañía para la explotación de los ramos de almacén, bodega y depósito de cereales, quedando a favor del socio don Juan Eduardo Prat todo el activo, que existe en dichos comercios, que están establecidos en Maroñas, calle Mateo Cortés 15, esquina Gobernador Vigodet, y diversos bienes raíces, y a cargo del mismo socio todo el pasivo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Bernardo Bercetche. — Juan Eduardo Prat. Nov.25-4101-v.dic.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Oseas Fálleri (hijo) el garage de mi propiedad, instalado en la calle Tacuarembó número 1472, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, todos los días, de las 14 a las 16 horas, dentro del término de treinta días, en el nombrado garage. — Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — A ruego de don Benito Costas, por no saber firmar: Teófilo Braga. Nov.16-3813-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he resuelto tomar en carácter de socio colectivo al señor Benedicto Cal Collazo para explotar la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carmelo número 41, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Bonifacio Cal Collazo. — Benedicto Cal Collazo. Nov.23-4035-v.dic 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel David Tuset la parte que en el comercio en el ramo de café y lechería teníamos en sociedad, establecido en la calle Pérez Castellanos números 1508 y 1514. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Antonio Rodríguez. Nov.20-3956-v.dic.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES

A los efectos legales hacemos público que don José Pelufo, don Pedro Antón, don Angel Pelufo y don Juan Curotto, han convenido declarar disuelta la sociedad Pelufo y Compañía, constituída por ellos, con establecimientos comerciales en los ramos de compraventa de comestibles y cereales y artículos generales de comercio en la casa 2103 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, y en la República Argentina, y transferir esos comercios a don Pedro Pelufo, don Luis Antón, don Pedro Leoncio Antón y don Juan Curotto (hijo), quienes constituyen nueva razón social con igual firma Pelufo y Compañía, adquiriendo el activo y haciéndose cargo del pasivo de la sociedad disuelta, todo a contar del uno de Marzo último, y de acuerdo con escrituras que autorizará el escribano Ignacio Arcos Ferrand. Los que se consideren con derecho a reclamación deberán formularla dentro de treinta días en el domicilio indicado; y pasado ese plazo los interesados quedarán relevados de responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Pelufo y Compañía. Nov.12-3668-v.dic 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein, escritorio calle Durazno 1534, he prometido vender al señor Pablo H. Cerizola el comercio de mi propiedad que en el ramo de café y confitería tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2705 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos aquellos que se consideren con algún derecho a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Feliz Corral. Nov.20-3920-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad. El activo y pasivo quedará a cargo del suscripto Nicolás A. Morello, con quien podrán entenderse todas aquellas personas que tengan interés.— Florida, Noviembre 18 de 1925. — Ramón Núñez. — Nicolás A. Morello. Nov.21-3988-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que he prometido vender al señor Luis Pena mi parte en el negocio de fonda que tengo establecida en sociedad con el comprador en la calle Cerrito número 203, esquina Maciel número 1500, donde se presentarán los acreedores dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Romano Ussai. Nov.25-4085-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que con esta fecha nos comprometemos vender a favor de los señores Francisco Piva y Eulogio Egani el negocio que tenemos establecido en la calle Guenoas número 45, consistente en un almacén de comestibles. Hacemos esta publicación para que nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Noviembre 27 de 1925. —Gertrudis Nova y Cía.

Nov.28-4213-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Alfredo R. Giribaldi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de horno y fabricación de ladrillos giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de Durán e Hijo y Compañía, con asiento en el camino de la Aldea. De acuerdo con la ley se efectúa esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Carmen R. de Durán. — Juan Durán. — Andrés Risso. Nov.27-4149-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que bajo la razón social de Gabaria y Mazzucchi giraba en esta plaza en los ramos de representaciones y consignaciones, con domicilio en la calle Convención número 1479, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Carlos Mazzucchi. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Juan B. Gabaria. — Carlos Mazzucchi.

Nov.27-4168-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Nicolás Yelpo ha prometido vender a José Salgueiro el comercio en el ramo de panadería establecido en la casa número 43 de la calle Las Heras, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Nicolás Yelpo — José Salgueiro. Nov.25-4087-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de la oficina de balances "La Defensa Minorista", Sarandí 362, he prometido en venta al señor Alfredo Iñoguez el negocio de mi propiedad, denominado "Provisión Vivanco", situado en la calle San José número 1051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Timoteo Vivanco.

Nov 21-3968-v.dic.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Santiago Agrello toda la parte que a mí y a mis hijos menores, como únicos sucesores de Roberto Cocco nos correspondía en el negocio de fabricación de espejos y taller de biselados establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1523. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Angela Domínguez de Cocco. Nov.16-3808-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Julio C. Rodríguez y Vicente Trócoli el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Treinta y Tres número 1596, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. —Enrique García. Nov.12-3716-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por ante el escribano señor don Bismarck Suárez, he prometido vender a los señores César y Atilio Schiappacasse mi casa de comercio situada en Belén, 8.a sección del Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los citados señores. — Salto, Noviembre 5 de 1925. — Rodolfo Villar.

Nov.18-3861-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Arzeno el comercio de mi propiedad que en los ramos de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Muelle Viejo número 1634, a donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. —Ennio Vignali. Nov.21-3974-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Ernesto y Ataides Costa la casa de comercio que poseo en esta ciudad en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1925. — José P. Mayo.

Nov.30-4225-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he determinado vender en remate, y por el martillero señor Sánchez Moreno, las mercaderías de mi casa de comercio que gira en esta plaza, calle Charrúa y Tambó. A los efectos de lo que dispone la ley de [illegible] Setiembre de 1904, hago esta publica[illegible] fin de que los que se consideren [illegible] se presenten con los justificativos del [illegible] del término de treinta días. El [illegible] se efectuará el día 19 de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — E. Pereira.

Dic 1.o-4141-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Pablo Blanco ha prometido vender a Jesús Lamas y Antonio Varela el comercio en el ramo de carnicería, denominado "La Flor de la Aguada", establecido en la casa 2328 de la calle Agraciada, de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Pablo Blanco. — Jesús Lamas. —Antonio Varela. Dic.1.o-4249-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Serafín Roc y José Sureda Morós el negocio de panadería denominado "El Molino", con todas sus instalaciones, ubicado en esta Capital, calle India Muerta número 60, según compromiso suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925.—Cándido Regueiro.—Pastor Regeurio. —Serafín Roó. — José Sureda.

Nov.30-4224-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de almacén, bodega y despacho de bebidas bajo la razón de Benigno Suárez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el señor Benigno Suárez, retirándose el socio Alfredo Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Noviembre 27 de 1925. — Benigno Suárez y Cía. — Alfredo Rodríguez —Benigno Suárez. Nov.30-4217-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que con fecha 12 de Noviembre de 1925, de común y amigable acuerdo, quedo disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en la ciudad de Mercedes con la firma social Gómez Haedo, D'Agosto y Caselli Coppetti y con la nomenclatura de "Empresa Taylor System", que tenía por objeto las construcciones en general, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad el señor Eduardo Gómez Haedo, con cuyo nombre girará en lo sucesivo, desvinculándose completamente de ella los señores arquitectos Héctor Caselli Coppetti y Arnaldo D'Agosto. Todas las reclamaciones que quieran hacerse deberán dirigirse a Massini 3371. Se hace saber a los efectos legales que correspondan. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Gómez Haedo, D'Agosto y Caselli Coppetti. — Héctor Caselli Coppetti. — A. D'Agosto.

Nov.30-4218-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Barreiro y Cía., y sede en el Mercado Central, separándose el socio don José Carzúl y tomando a su cargo el activo y pasivo los socios señores Barreiro, Scola y Volonté. Llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos en la sede social. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. —José Carzúl. — Juan Carlos Barreiro. — Luis Scola. — Juan José Volonté.

Nov.26-4127-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Ulpiano Infanzón ha prometido comprar a los señores Miguel Rivas y Juan Míguez la parte que a éstos corresponde en el negocio que gira en esta plaza con el nombre de "Café y Cervecería de La Paz y Libertad", situado en la calle Paraguay números 1376 al 1380, y Plaza Libertad número 1373 y 1375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Ulpiano Infanzón. —Miguel Rivas. — Juan Míguez.

Nov.27-4167-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos hecho disolución de la sociedad comercial que giraba en esta localidad bajo la razón social de Manuel López García y Cía., retirándose el socio Manuel López García, pago de su capital y ganancias, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luciano Bidart. A los efectos de la ley en vigor hacemos esta declaración para que sea publicada durante treinta días en los diarios "Diario Oficial" y local, como lo marca la ley. — Cuchilla Caraguatá, Setiembre 15 de 1925. — Manuel López García. — Luciano Bidart. Nov.13-3739-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Miguel Elichiri, la carnicería de mi propiedad denominada "La Estrella", que poseo en la calle Agraciada número 1878, de esta ciudad. Por tanto, ruego a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Francisco Corbacho.

Nov.17-3826-v.dic.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos proyectado disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Villar y Verdes, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Libertad esquina Luis B. Cavia, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Villar, retirándose el socio José Verdes. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Antonio Villar. — José Verdes. Nov.14-3775-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Federico Prando hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Covelli y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Antonio Covelli. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Antonio Covelli. — Benito Isla Ortiz. Nov.26-4143-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras que autorizó hoy el escribano don José L. Simón, quedó separado de la sociedad que giraba bajo la firma de Duomarco y Prieto Hermanos el socio don Esteban Prieto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Joaquín Duomarco y don Sabino Prieto, quienes continuarán la sociedad bajo la firma de Duomarco y Prieto. — Nueva Helvecia, Noviembre 6 de 1925. —Sabino Prieto. — Joaquín Duomarco. — Esteban Prieto. Nov.23-4004-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor Vicente Giordano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2950, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. —Elías Ceruelos. Nov.23-4034-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a don Pedro César Pastorini la casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda, tiene establecida en las calles Atanasio Sierra y Joaquina Suárez, de esta ciudad. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle General Rivera número 494, a fin de serles satisfechos. — Florida, Noviembre 13 de 1925. —Cayetano Piccininno.

Nov.16-3789-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Tomás Salsamendi y Juan Carlos Iribarne el comercio denominado "Restaurant de la Tablada", establecido en la calle Niña, Tablada, de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1925. —Juan Bonapelch. Nov 10-3618-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Rico y Pérez Díaz con reparto de leche y domicilio en la casa 2036 de la calle Hocquart, habiendo Pérez Díaz enajenado su participación a Rico en el concepto de no existir deuda alguna. Las reclamaciones deberán hacerse en la misma casa de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925 — Rico y Pérez Díaz. —Antonio Rico. — Manuel Pérez Díaz.
Nov.24-4015-v.dic.14.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Sinecio E. García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1203, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Antonio Nieto.
Nov.23-4016-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don José G. Magariños, he prometido vender a don Anselmo Perrone la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y artículos para hombres poseo en propiedad en esta ciudad, calle Rivera número 3083. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Vicente Cannizzaro.
Nov.23-4015-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Vega y Meilán, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender a Marcelino Pubill el comercio de puesto de comestibles que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1549, libre de deudas; en cuya virtud los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — José Vega y Meilán. — Marcelino Pubill. — Calle Mercedes número 1016. Nov.23-3998-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Atanasio Llano ha prometido vender a Manuel Rama Rodríguez el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la casa esquina Galicia 1099 y Paraguay 1652, de esta ciudad, que queda fijado como domicilio para las reclamaciones correspondientes.—Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Atanasio Llano. — Manuel Rama Rodríguez.
Nov.24-4046-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Cándido Castro Gómez la casa de negocio que en el ramo de café y bar, denominado "Cervantes", tenemos establecido en la calle Sarandí número 449, esquina Misiones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el citado comercio dentro del término legal con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Ramón López. — José Fernández.
Nov.23-4001-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que ha sido pactada la disolución social de la firma Lahore y Trivelli y cuyo instrumento autorizará el escribano Juan José Segundo, firma que **era propietaria de la confitería y café "El Porvenir", calle Julio Herrera y Obes y Soriano, haciéndose cargo del activo y pasivo que resulte de los libros el ex socio señor Lahore. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925.— Lahore y Trivelli.**
Nov.19-3872-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que he prometido vender a don Arturo García Díaz la fábrica de tabacos que poseo en esta ciudad, calle Larrañaga número 101. Los que se consideren acreedores comparecerán dentro del término legal en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Roberto Luning.
Nov.20-3929-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Juan F. Solimando, la casa comercial que en el ramo de zapatería y sus anexos, tengo establecida en la Avenida General Flores número 378, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores concurran a la misma dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Alberto R. Nicolini.
Nov.20-3917-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 4 del corriente mes ante el escribano don Antonio Lagomarsino, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Pastorino y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Pastorino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Luis E. Sarmoria. — Juan Pastorino.
Nov.12-3689-v.dic.4.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Enrique Marssi, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle General Enrique Castro esquina Galbani de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — José Busto
Nov.18-3876-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle San Carlos sin número (Bella Vista), de esta ciudad, que giraba con el lema de "Calera 29 de Junio", bajo la razón social de Gómez y Barlocco, y que la "Calera Uruguaya", que funciona en el mismo local que la "29 de Junio", fué vendida por el señor Nicolás Gómez a los señores Carlos Bardazano, Luis y Teodoro Miglierina. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Nicolás Gómez. — Lorenzo F. Barlocco. — Carlos Bardazano.— Luis Miglierina (hijo). — Teodoro Miglierina. Nov.20-3950-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Victorio Vecchio el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Batoví número 2201, esquina Madrid. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores míos para que se presenten dentro del término de treinta días, con los certificados de sus créditos en la calle Batoví número 2201, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Rafael D'Onofrio.
Nov.12-3715-v.dic.4.

VENTA DE CARNICERIA

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía (Nuevo París), al señor Leopoldo Camaño. Hago la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Juan Patrone (hijo).
Nov.21-3972-v.dic.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este Departamento, en el Barrio Flor de Maroñas, en los ramos de fabricación de ladrillos, bajo la firma de Varela, Hipogrosso y Pintos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Ramón Varela. —Andrés Hipogrosso. — Jacinto Pintos.
Nov.16-3788-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Francisco Pazos y Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Maldonado número 751, de esta ciudad notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Evaristo Fernández.
Nov.18-3875-v.dic 9

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo resuelto vender la carnicería que tengo establecida en la calle Francisco Caraguí número 38 (Paso del Molino), al señor Pedro Ovarzabal, cito a todos mis acreedores para que se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí número 444, estudio del doctor Mochó, de 9 a 11. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925 — Antonio Bianchi
Nov.18-3856-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido, con intervención del rematador y tasador público señor Juan Domínguez, a los señores José A. Pedronzo y Antonio Aranda mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 242, denominada "Welcome Bar". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Adolfo L. Crovetto. — José A. Pedronzo. — Antonio Aranda. Nov.20-3951-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Juan R. Domínguez con fecha 2 de Octubre próximo pasado ha entrado a formar parte de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Pouso y Cía. el señor don Luis Fernández, la que seguirá girando bajo la misma razón social. —Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Angel Fernández. — Santiago Pouso Romero. —Manuel Pouso. Nov.21-3993-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de importación de tejidos bajo la firma Dix, Garino y Cía., retirándose de ella el socio señor Pedro Garino y Brusco, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Federico Dix y Carlos De la María, quienes continuarán los negocios bajo la razón social F. Dix y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Federico Dix. — Carlos De la María. — Pedro Garino y Brusco Nov.21-3996-v.dic.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Rey Hermanos y Castro la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Sierra número 2001 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Freiría y Lamas.
Nov.18-3874-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna he vendido al señor Elías J. Moisés mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería en general tengo establecida en esta Capital en la calle Canelones número 899, esquina Convención. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — E. Neffa. — E. J. Moisés.
Nov.13-3723-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, **oficina calle Yí número 1465, he prometido vender al señor Juan Carlos Luchetti, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que poseo en la calle Agraciada números 1783 y 1789, esquina Figueroa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — José Rodríguez Carvallido. Nov 17-3825-v dic.7.**

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de los señores Natalio Borsani y Juan Natalio Borsani el almacén de comestibles sito en la calle Cerro Largo número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo. Noviembre 18 de 1925. — Borsani y Francoual. Nov.20-3965-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 20 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores Jesús Nicanor Alfredo Adanne y Luis Rodríguez, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en esta ciudad, con frente a la carretera Nacional a Canelones. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la indicada casa. — Las Piedras, Noviembre 18 de 1925. — Vicente C. Reyes. — Jesús N. A. Adanne. — Luis Rodríguez. Nov.20_3918-v.dic.10.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO CON PLAZO HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1925

Cargos a proveerse por concurso de oposición

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
	Montevideo	
2.o grado N.o 5..	San José 976	V. y M.
2.o grado N.o 32.	Rivera 336	M.
2.o grado N.o 54.	Pueblo Saldías	M.
2.o grado N.o 61.	La Paz 2184	M.
1er. grado N.o 36	Barrio Bella Italia	M.
1er. grado N.o 54	Puntas de Peñarol. — Aguas Corrientes	M.
2.o grado N.o 1..	(Subdirección). Cerrito 514	V.
2.o grado N.o 18.	(Subdirección). Muñoz y Barreiro	V.
1er. grado N.o 22	(Subdirección). Larrañaga 206	M.
2.o grado N.o 58.	(Subdirección). A. Carlos M. Ramírez 246	M.
	Canelones	
2.o grado N.o 21.	San Antonio	M.
Rural N.o 67....	Estación Montes	V. c. y M. (1)
Rural N.o 78....	Costa de Pedernal	V. c. y M.
	Maldonado	
Rural N.o 1.....	Cerro Pelado	V. c. y M.
Rural N.o 2.....	Ceibos	V. c. y M.
Rural N.o 3.....	Partido Norte	V. c. y M.
Rural N.o 10....	Punta de la Sierra	V. c. y M.
2.o grado N.o 5..	Punta del Este	M.
	Rocha	
Rural N.o 27....	La Coronilla	V. c. y M.
Rural N.o 40....	Sierra de los Rocha	V. c. y M.
Rural N.o 43....	Barrio Machado	V. c. y M.
Rural N.o 47....	Paso de la Arena	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Piedra Blanca	V. c. y M.
Rural N.o 55....	Cebollatí Abajo	V. c. y M.
Rural N.o 57....	Palmar	V. c. y M.
	Treinta y Tres	
Rural N.o 16....	Sarandí	V. c. y M.
Rural N.o 18....	Pavas	V. c. y M.
Rural N.o 39....	La Calera	V. c. y M.
Rural N.o 42....	Paso de Victoria	V. c. y M.
Rural N.o 44....	Sierra del Yerbal	V. c. y M.
	Cerro Largo	
1er. grado N.o 2.	Melo	M.
Rural N.o 23....	Cuchilla del Carmen	V. c. y M.
Rural N.o 27....	Guazunambí	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Puente del Chuy	V. c. y M.
	Rivera	
2.o grado N.o 40.	Tranqueras	M.
Rural N.o 8.....	Zapucay	V. c. y M.
Rural N.o 14....	Cerro Pelado	V. c. y M.
Rural N.o 36....	Cruz de San Pedro	V. c. y M.
Rural N.o 49....	Paso de Lagunón	V. c. y M.
Rural N.o 50....	Cerros Blancos	V. c. y M.
	Artigas	
2.o grado N.o 5..	Tomás Gomensoro	M.
Rural N.o 2.....	Guaviyú	V. c. y M.
Rural N.o 6.....	Yacaré	V. c. y M.
Rural N.o 8.....	Paso del Sauce	V. c. y M.
Rural N.o 12....	Tres Cerros de Arapey ..	V. c. y M.
Rural N.o 28....	Sequeira	V. c. y M.
	Salto	
1er. grado N.o 29	Blanqueada	M.
Rural N.o 2	Mataojo Grande	V. c. y M.
Rural N.o 25....	Vera	V. c. y M.
	Río Negro	
Rural N.o 28....	Cañitas	V. c. y M.
	Soriano	
2.o grado N.o 4..	Mercedes	M.
2.o grado N.o 5..	Dolores	M.
Rural N.o 36....	Maulas	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Puntas Cañada de Nieto.	V. c. y M.
	Colonia	
Rural N.o 30....	P. de San Juan (Castro).	V. c. y M.
	San José	
1er. grado N.o 3.	Ciudad	M.
Rural N.o 22....	Puntas de Gregorio	V. c. y M.
Rural N.o 29....	Arroyo de la Virgen	V. c. y M.
Rural N.o 39....	Ricón de Arias	V. c. y M.
	Florida	
Rural N.o 16....	Polanco del Yi..........	V. c. y M.
Rural N.o 28....	Capilla del Sauce	V. c. y M.
Rural N.o 37....	Costa de Arias	V. c. y M.
	Minas	
2.o grado N.o 3..	José Batlle y Ordóñez ..	V.
Rural N.o 13....	Tapes Grande	V. c. y M.
Rural N.o 15....	Puntas de los Chanchos.	V. c. y M.
Rural N.o 44....	Casupá	V. c. y M.
	Durazno	
Rural N.o 23....	Blanquillo	V. c. y M.
Rural N.o 27....	Puntas de las Palmas ..	V. c. y M.
Rural N.o 30....	Puntas de Carpintería ..	V. c. y M.
Rural N.o 42....	Paso Grachot	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Barra del Chileno	V. c. y M.
	Tacuarembó	
2.o grado No. 1..	Ciudad	V.
2.o grado N.o 4..	San Gregorio	V. c. y M.
Rural N.o 6.....	Cerro Travieso	V. c. y M.
Rural N.o 24....	Costa de Río Negro	V. c. y M.
Rural N.o 27....	Tres Cruces	V. c. y M.
Rural N.o 28....	Cerro de Pereira	V. c. y M.
Rural N.o 35....	Paso de Ceferino	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Cuchilla de Caraguatá...	V. c. y M.

(1) Este concurso se realizará de acuerdo con las bases especiales formuladas al respecto.

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE MERITOS

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
	Montevideo	
2.o grado N.o 62.	A ubicarse	M.
1er. grado N.o 27	Estación Manga	M.
1er. grado N.o 33	B. Casabó (V. del Cerro).	M.
2.o grado N.o 34.	(Subdirección) Peñarol...	M.
2.o grado N.o 38.	(Subdirección). General Luna 1270	V.
2.o grado N.o 41.	(Subdirección) Angel Floro Costo 1573	M.
	Canelones	
2.o grado N.o 12.	Pando	M.
2.o grado N.o 22.	San Bautista	M.
Rural N.o 15....	Villa Nueva	V. c. y M.
Rural N.o 16....	Cuchilla de Rocha	V. c. y M.
Rural N.o 47....	Rincón de Carrasco	V. c. y M.
Rural N.o 80....	Costa de Solís Grande...	V. c. y M.
	Maldonado	
2.o grado N.o 10.	Aiguá	M.
Rural N.o 13....	La Salamanca	V. c. y M.
	Rocha	
2.o grado N.o 4..	Villa de Lascano	M.
Rural N.o 16....	Puntas de Don Carlos ...	V. c. y M.
Rural N.o 17....	San Luis	V. c. y M.
Rural N.o 46....	Garzón Arriba	V. c. y M.
	Treinta y Tres	
2.o grado N.o 17.	Vergara	M.
Rural N.o 22....	Averías	V. c. y M.
Rural N.o 37....	Rincón de los Francos...	V. c. y M.
	Cerro Largo	
Rural N.o 41....	Sarandí de Aceguá	V. c. y M.
	Rivera	
Rural N.o 25....	Cortume	V. c. y M.
Rural N.o 45....	Cuchilla de Manguera....	V. c. y M.
Rural N.o 46....	Mataojo	V. c. y M.
	Artigas	
Rural N.o 1.....	Paso Campamento	V. c. y M.
Rural N.o 4.....	Catalán Chico	V. c. y M.
Rural N.o 10....	Guaviyú	V. c. y M.
Rural N.o 11....	Cuaró Chico	V. c. y M.
Rural N.o 13....	Palma Sola	V. c. y M.
Rural N.o 21....	Guayabirá	V. c. y M.
Rural N.o 29....	Cuaró Grande	V. c. y M.
	Salto	
2.o grado N.o 10.	Belén	M.
1er. grado N.o 2.	Ciudad	M.
	Río Negro	
Rural N.o 20....	Tres Arboles	V. c. y M.
	Soriano	
Rural N.o 23....	Chacras de Dolores	V. c. y M.
Rural N.o 25....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
Rural N.o 42....	Arenal Chico	V. c. y M.
Rural N.o 43....	Chacras de Dolores	V. c. y M.
Rural N.o 46....	Suburbios de Mercedes ..	V. c. y M.
Rural N.o 8.....	La Laguna	V. c. y M.
Rural N.o 17....	Costa de San Salvador...	V. c. y M.
2.o grado N.o 6..	Soriano	M.
	Colonia	
2.o grado N.o 7..	Nueva Palmira	M.
Rural N.o 42....	Puntas del Rosario	V. c. y M.
Rural N.o 44....	Víboras	V. c. y M.
	Flores	
Rural N.o 2.....	Chacras	V. c. y M.
Rural N.o 3.....	Chacras de Borghi	V. c. y M.
	Florida	
Rural N.o 14....	Estación Pintado	V. c. y M.
Rural N.o 25....	Villa Vieja	V. c. y M.
Rural N.o 35....	Costas de Illescas	V. c. y M.
Rural N.o 56....	Paso del Candil	V. c. y M.
	Minas	
Rural N.o 12....	Pirarajá	V. c. y M.
Rural N.o 21....	Lorencita	V. c. y M.
Rural N.o 31....	Caperuzas	V. c. y M.
Rural N.o 50....	Zapicán	V. c. y M.
	Durazno	
1er. grado N.o 4.	Ciudad	M.
Rural N.o 34....	P. Ramírez	V. c. y M.
Rural N.o 44....	Las Palmas	V. c. y M.
	Tacuarembó	
2.o grado N.o 3..	San Gregorio	M.
Rural N.o 12....	Paso Hondo	V. c. y M.
Rural N.o 19....	Zapucay	V. c. y M.
Rural N.o 29....	Minuano	V. c. y M.
Rural N.o 44....	Paso de la Cruz	V. c. y M.

NOTA — Las presentaciones a concurso deberán efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 26 y 27 de las reglas de procedimiento, y ellas deberán ser tantas como cargos se aspiren.

Nov.19-3737-v.dic.21.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de E.
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrao Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone.

L

Larrosa Petrona
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibecal Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrañechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Atanasio A.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrañechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruverton
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pignl.
Saponaro Juan E.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómine
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. B.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arseno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cuñarro. Montevideo, Octubre 31 de 1925. Juan Rocayto.
3597-pte.1016.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 85. — ASUNTO N.o 12420

Llámase a licitación pública, por última vez, para la provisión de los siguientes artículos con destino a las cantinas militares: 10.200 kilos de fideos de 1.a, 36.000 kilos de harina de 1.a, en sacos de 70 kilos cada uno, 240 cajones de velas transparentes, número 2, conteniendo cada uno 500 velas, 600 kilos de almidón en paquetes de un kilo a un kilo y medio cada uno, 18.000 cigarros de hoja, tipo "Titos", Dubra Hnos. y 300 kilos bórax en bolsitas de 10 kilos cada una.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 del coriente hasta las 9 horas, en cuya fecha y a las 9 horas y 30 serán abiertas por el Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.4-4326-v.dic.16.

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 11726|8

Llámase a licitación pública para el suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada.

La cantidad de leche a proveerse es aproximadamente a 6.500 litros, que podrán consumir durante el segundo semestre del presente ejercicio (Enero-Junio de 1926).

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 del mes corriente, disponiéndose para tal efecto que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.4-4326-v.dic.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14260

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-4319-v.dic.22.

ACTA N.o 14278

Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (medias de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-4332-v.dic.22.

ACTA N.o 14284

Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Durant Motor Company of New Jersey, de la ciudad de Elizabeth, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

COUPSTER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-4314-v.dic.28.

ACTA N.o 14281

Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REY DE OROS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a, 12.a a 16.a, 18.a a 43.a, 48.a a 57.a, 59.a (menos papel de fumar), 61.a a 63.a y 65.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.4-4318-v.dic.22.

ACTA N.o 14263

Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Asociación Cultivadora del Te Azteca, de México, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a (un te medicinal). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.4-4315-v.dic.22.

ACTA N.o 14262

Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la "Casa Importadora Federico Clarfeild y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo", ha solicitado el registro de la marca:

"CLASICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 46.a y 48.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.4-4316-v.dic.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 91

Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Manuel Peinado, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de muflas, lozas, baldosas, machinales para horno, tachos para ácido, retortas para hornos y guardafuego para calderas a base de arcilla refractaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.4-4254-v.dic.29.

ACTA N.o 2090

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de señales para organizar y regularizar el tránsito o tráfico de vehículos en las calles, caminos, etc., denominado "Carolus". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.4-4317-v.dic.29.

ACTA N.o 2101

Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Bricchetto y Marzola, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Material relativo a construcciones económicas, denominado "Magnolite". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.4-4309-v.dic.29.

ACTA N.o 2104

Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan M. Vidal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de gasógeno". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.4-4310-v.dic.29.

ACTA N.o 2105

Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor José Bassas Lladós, de Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la conservación de cadáveres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.4-4311-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama, por segunda vez, a licitación para la provisión del recebo destinado al recargo de la carretera que arranca de la Calzada de Guerra (kilómetro 26-920 de la de San Jacinto).

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 12 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o

Dic.4-4333-v.dic.14.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MANUEL PARDAL, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CLARA INES LANZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chaco Austral, domiciliada en la calle Cerrito número 729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1887-v.dic.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 384, y doña ERMELINA MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1886-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Revella de Borreani o Rebella de Borreani, Valentina Rebella o Revella de Borreani o Valentina Enriqueta Eduarda Rebella de Borreani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic 4-4339-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tasonotto de Gualnasso o Tasonotto o Tosonotto de Gualnazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-4089-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Pan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-4328-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Javier Ausqui, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don José Liard, domiciliado en la calle Piedras número 376, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.4-4322-v.dic.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Raúl Rubini Moreno ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Francisco Garabelli, domiciliado en la calle Rincón 632, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.4-4321-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Martigny de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1925.— Raúl Barbot, Escribano.

Dic.4-4308-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Delgado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic 4-4306-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Moreau de Newton, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.4-4307-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sixta Cal o Sixta Cal de Tiscordio y de doña María E. Tiscordia o María Elvira Tiscordio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.4-4329-v.dic.16.

LUIS M. LAURITO

El 18 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Pública (hoy Vedia), Sayago, a 50 metros de la Avenida Millán y 460 metros del camino Raffo.

Casa y terreno. Base: $ 533.32. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Gastaldi Pedro, sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta y un mil ciento diez, consistente en una fracción de terreno con el edificio que contiene, señalada en el plano levantado el diecisiete de Julio de mil novecientos once por el agrimensor D. Gaminara con el número ocho, y se compone, según título, de una superficie de doscientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, que se deslinda así:

diez metros tiene de ancho, o sea de frente al Oeste, a calle pública de diecisiete metros, distando del punto medio del frente cincuenta y cinco metros setenta centímetros de la esquina formada por esa calle con el camino Millán; veintinueve metros setenta centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar número nueve; en el Sud, mide veintinueve metros setenta y cinco centímetros, y linda con el solar siete, y en el fondo, al Este, con don Carlos Colombo. Se previene: Primero: Que el expresado bien está aforado en la cantidad de ochocientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, ver al rematador: calle Juan Carlos Gómez número 1431.

Nota — En la esquina de Millán y Vedia habrá un cartel que indica el lugar del remate. Dic.4-4320-v.dic.18.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos que sigue don Luis Kuster contra don David Bonjour Germonat y don Bernabé Bidegaray, sobre ejecución de hipoteca, se va a proceder, por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, el día 23 de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, a la venta en almoneda de cuatro fracciones de campo situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuestas cada una de ellas de ciento ocho hectáreas y dos mil trescientos sesenta y siete metros, que, por estar unidas, forman una sola, con una superficie en conjunto de cuatrocientas treinta y dos hectáreas y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, las que están señaladas con los números 2, 3, 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor don Anrelio Lacaze en 2 de Julio de 1911, y lindan: por el Norte, con don Joaquín Ibarburu; al Sud, con Casimiro Blanco y Joaquín Noguera; al Este, con las fracciones números 9, 1, 7 y 6 del mismo plano, y al Oeste, con Silveria A. de Idueta, José Balestena y Dorotea López. La venta se efectuará al mejor postor, pero con la obligación por parte del comprador de tomar a su cargo el pago de un crédito hipotecario que grava dichos inmuebles a favor del señor Alberto Basso por la cantidad de treinta mil pesos, y los interese devengados. Y, además, se hace constar: A) Que el comprador deberá oblar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta; y B) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en esta Oficina Actuaria. — Colonia, Noviembre 27 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.4-4312-v.dic.22.

VICENTE GOÑI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isaac C. Díaz contra Domingo Pablo Mazza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que pudieran existir, sito en Punta Gorda, décima sección judicial de este Departamento, que, según plano trazado en Enero de mil novecientos veintiuno por el ingeniero y agrimensor J. Bótet, se designa con el número veintitrés de la fracción B, y se compone de quinientos cuarenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros, deslindados así: cinco metros veintiocho centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera a Punta Gorda, y por ser esquina, en cuarenta y tres metros veintiocho centímetros, da frente a la calle Oficial Número 1, en la línea del Sudeste; cuarenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Nordeste, con el lote veinticuatro, de O'Neill y Deffeminis, y doce metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, con el solar veintidós, de Sara Martínez Thedy. 2.o Que el día 21 del mismo mes y año, en el lugar de su ubicación, y a las 17 horas, se procederá, por el referido martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con la finca en él existente y demás mejoras anexas, sito en esta ciudad, octava sección judicial, señalado con el número uno en el plano levantado en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros, con nueve metros novecientos quince milímetros de frente al Este sobre la Avenida General Rondeau, donde la puerta del edificio se determina con el número dos mil doscientos ochenta y siete, entre las de Francisco Tajes y General Freire, distante su punto medio veintitrés metros sesenta centímetros de la primera y sesenta y un metros sesenta y seis centímetros de la segunda, por veinticinco metros ochenta y dos centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con sucesión Delucchi, y por el Norte, con el lote dos, de José García Conde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos correspondientes al bien descripto en segundo término se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los del descripto en primer término, así como los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-4323-v.dic.19.

ARMANDO IBARLUCEA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, recaída a exhorto número 3259 del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, librado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se hace saber que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las ocho horas, y en el lugar de su ubicación, campo de los señores Carballido y Elena, Bañado de Medina, se procederá, por el martillero señor Armando Ibarlucea, a la venta en remate almoneda de los siguientes semovientes: trescientas sesenta y dos vacas y vaquillonas, a $ 21.00 cada una; 141 vaquillonas, a $ 13.00 cada una; 139 novillos, a $ 10.00 cada uno; 116 novillos, a $ 22.00 cada uno; 93 novillos, a $ 35.00 cada uno; 7 toros, a $ 80.00 cada uno; 4 torunos, a $ 40.00 cada uno; 127 terneros, a $ 10.00 cada uno; 7 bueyes, a $ 35.00 cada uno; 3 vacas, a $ 21.00 cada una. Haciéndose constar: A) Que la diligencia será presidida por el señor Juez de Paz de la undécima sección de este Departamento; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación apuntado; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para publicar en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días, expido el presente. —Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.4-4312-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Ismardi el comercio que en el ramo de salón y cigarrería tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1925. — Lorenzo J. Palacios. Dic.4-4331-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de restaurant, café y bar con bebidas alcohólicas, ubicada en la Avenida Lezica y Arroyo Pantanoso (Colón), titulada "Tea Garden", al señor Agustín Pereyra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Municipio número 2302, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Rafael Bosch. Dic.4-4330-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he pactado la venta de mi negocio de fonda, billar y despacho de bebidas situado en la Villa del Cerro, calle Chile número 14, con don Domingo Peregalli. Los que se consideren con derecho a algún reclamo deben presentarse con sus cuentas en dicho comercio dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha. — Montevideo, Diciembre 3 de 1925. — Manuel Descalaki. Dic.4-4325-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MATRIMONIO

Se hace conocer al público en general que el comerciante Alexander Kurt Levy, domiciliado en Berlín, Schoeneberg Kufsteinerstr 3, y Emilie Gertrud Sophie Eick, a Gaas, domiciliada en Berlín, Fichtestr 30, desean contraer matrimonio, lo que se publica por razones de la ley. — Berlín, Schoeneberg, 3 de Noviembre de 1925. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. Dic.4-4324-v.dic.4.